Neiva, cuatro (04) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)

PROCESO: **IMPOSICION DE LA SERVIDUMBRE**
DEMANDANTE: **LAS CEIBAS EMPRESAS PUBLICAS DE NEIVA E.P.N. E.S.P.**
DEMANDADO: **CARLOS ALBERTO CHACON ANTIA**
RADICACIÓN: **41-001-41-89-005-2019-00363-00**

Vista la etapa en la que se encuentra el presente proceso y a fin de continuar con el trámite procesal. Procede el despacho a fijar fecha y hora para la realización de la Inspección Judicial contemplada en el artículo 376 del Código General del Proceso.

Por otro lado, de conformidad con el parágrafo del artículo 376 del Código General del Proceso se realizará audiencia concentrada reglamentada en el artículo 392 del C.G.P.

En consecuencia, el Juzgado;

DISPONE:

PRIMERO: Cítese a audiencia única (Artículo 392 C.G.P.) e inspección judicial para el día **jueves nueve** (**09**) del mes de **diciembre del año dos mil veintiuno (2021)**, a las **9:00 de la mañana**.

SEGUNDO: DECRETAR la práctica y/o incorporación de los siguientes medios de prueba:

- **Pruebas peticionadas por el demandante:**

1. Las pruebas documentales allegadas con el escrito de demanda (Visibles a folio 10 al 61 del cuaderno principal del expediente físico).
2. El avalúo pericial presentado en el escrito impulsor. Otorgando el término consagrado en el artículo 228 del C.G.P.

- **Pruebas peticionadas por el demandado:**

a. Las pruebas documentales anexadas al escrito de contestación. (Visibles a folio 89 al 140)
b. El avalúo pericial presentado con la contestación de la demanda. Otorgando el término consagrado en el artículo 228 del C.G.P.
c. Escuchar en declaración al profesional en ingeniería PABLO ANTONIO LOPEZ POVEDA, conforme el artículo 228 del Código General del Proceso.
d. Escuchar en testimonio a:

JHON HERLEY HENAO CASTRILLON identificado con cédula de ciudadanía número 15.959.746, quién será ubicado por intermedio del apoderado de la parte demandada.

ISMAEL BONILLA HERNANDEZ identificado con cédula de ciudanía número 16.702.116 quién será ubicado por intermedio del apoderado del demandado.

ALEJANDRO GONZALEZ FIERRO identificado con cédula de ciudadanía número 7.711.006 quién será ubicado por intermedio del apoderado del demandado.

TERCERO: ANEXAR a este auto las pruebas documentales aportadas para su contradicción.

Notifíquese.

RICARDO ALONSO ALVAREZ PADILLA
Juez

YEZS

JUZGADO QUINTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES DE NEIVA

Neiva, **05 de noviembre de 2021** en la fecha hago constar que, para notificar a las partes, el contenido de la providencia anterior se fijó el estado No. **069**, hoy a las SIETE de la mañana.

SECRETARIA

JUZGADO QUINTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES DE NEIVA

SECRETARÍA. _____ ayer a las CINCO de la tarde quedó ejecutoriado el auto anterior, inhábiles los días_____

SECRETARIA

PARTE DEMANDANTE

10/12

MUNICIPIO DE NEIVA

SECRETARIA DE HACIENDA

NIT: 891180009

IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO

Fecha de Expedición:

15/05/2019 15:30:58

FACTURA No.: 2019100000096582

FECHA LIMITE DE PAGO 31/05/2019

DATOS DEL PROPIETARIO

Nombre: CARLOS ALBERTO CHACON ANTIA

CédulaCiudadanía 7686608

Dirección: LOTE

Tenedor:

DATOS DEL PREDIO

Predio: **00020000001109660000000000**

Tipo: 00 Sector: 02 Manzana: 0000

Hectareas: 6

Área Terreno: 5.920 Área Construida:

FACTURACIÓN / LIQUIDACIÓN

VIGENCIA	FACTURA / CONCEPTO	AVALUO	CAPITAL	INTERES	TOTAL
2019	2019100000096582	$ 29.474.000,00	$ 205.100,00	$ 0,00	$ 205.100,00
	54 SOBRETASA BOMBERIL 1%		$ 1.800,00	$ 0,00	
	55 SOBRETASA A LA CAM 15%		$ 26.500,00	$ 0,00	
	56 RURALES ACTIVIDAD AGRICOLA Y PECUARIA TARIFA 6%		$ 176.800,00	$ 0,00	
		TOTAL DEUDA:	$ 205.100,00	$ 0,00	$ 205.100,00

5 %

(415)7709998000506(8020)2019100000096582(3900)0000196300(96)20190531

La presente factura presta mérito ejecutivo de conformidad con lo establecido en el Art. 69 de la ley 1111 de 2006, modificado por el Art. 58 de la Ley 1430 de 2010. Contra la presente liquidación oficial procede el recurso de reconsideración de conformidad con lo previsto en Art. 492-1 del Estatuto Tributario Municipal y lo establecido en la resolución No. 00005 del 14 de Enero de 2013.

Vr. Vigencia(s) Anterior(es)	Vr. Última Vigencia	Vr. Base Dscto	Vr. Dscto.	Pague Hasta	PAGO TOTAL CON DESCUENTO
$ 0,00	$ 205.100,00	$ 176.800,00	$ 8.800,00	31/05/2019	$ 196.300,00

COPIA PARA EL BANCO

PAGO TOTAL CON DESCUENTO

MUNICIPIO DE NEIVA

IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO

5%

CédulaCiudadanía 7686608 CARLOS ALBERTO CHACON ANTIA

FACTURA No.: 2019100000096582 Predio: 00020000001109660000000000

Vr. Vigencia(s) Anterior(es): $ 0,00

Vr. Última Vigencia: $ 205.100,00

5 Vr. Base Dscto.: $ 176.800,00

Vr. Dscto.: $ 8.800,00

PAGUE HASTA: 31/05/2019

Vr. A PAGAR: $ 196.300,00

(415)7709998000506(8020)2019100000096582(3900)0000196300(96)20190531

La presente factura presta mérito ejecutivo de conformidad con lo establecido en el Art. 69 de la ley 1111 de 2006, modificado por el Art. 58 de la Ley 1430 de 2010. Contra la presente liquidación oficial procede el recurso de reconsideración de conformidad con lo previsto en Art. 492-1 del Estatuto Tributario Municipal y lo establecido en la resolución No. 00005 del 14 de Enero de 2013.

PARA SU VALIDEZ, ESTA FACTURA REQUIERE DEL TIMBRE DEL BANCO

PAGUE EN:OCCIDENTE, AVVILLAS, DAVIVIENDA, CAJA SOCIAL, BANCOLOMBIA, BBVA, COLPATRIA, PICHINCHA, FINANDINA, BOGOTA,BANCO AGRARIO,TESORERIA MUNICIPAL

Pagos en Linea: www.alcaldianeiva.gov.co/ tramites y servicios - Recaudo Bancolombia

IMRPPredialFacturacion2

El interés de mora mensual vigente es: 2,2508%

Usuario: elcy ortiz

LICENCIADO A: [MUNICIPIO DE NEIVA] NIT [891180009-1]

LAS CEIBAS EMPRESAS PÚBLICAS DE NEIVA E.S.P

RESOLUCION No. 0035 DE 2019

Por la cual se declara utilidad pública e interés social los terrenos ubicados dentro de las zonas de construcción y operación de los proyectos "PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES-PTAR", "LA LÍNEA EXPRESS LAS MARGARITAS-CIUDADELA-CONCEPCIÓN", e "INTERCONEXIÓN RESERVORIO JARDÍN (BOCATOMA-EL TOMO)".

LA GERENTE GENERAL DE EMPRESAS PÚBLICAS DE NEIVA E.S.P. – EPN E.S.P.

En ejercicio de las facultades legales, estatutarias y en especial las conferidas en la Ley 142 de 1994, ley 56 de 1981, ley 388 de 1997, decreto 738 de 2014 y demás normas concordantes y,

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo con el artículo primero de la Constitución Política, Colombia es un Estado Social de Derecho, caracterizado por entre otras cosas, la primacía del interés general sobre el particular, el respeto a la propiedad privada, con deberes hacia la función social, la promoción de la igualdad y el reconocimiento de los derechos individuales y colectivos.

Que de conformidad con los artículos 365, 366 y 367 de la Constitución Política Los servicios públicos son inherentes a la finalidad social del Estado. Es deber del Estado asegurar su prestación eficiente a todos los habitantes del territorio nacional. El bienestar general y el mejoramiento de la calidad de vida de la población son finalidades sociales del Estado. Será objetivo fundamental de su actividad la solución de las necesidades insatisfechas de salud, de educación, de saneamiento ambiental y de agua potable.

Que la ley 142 de 1994 dispone en su Artículo 33: "Facultades especiales por la prestación de servicios públicos. Quienes presten servicios públicos tienen los mismos derechos y prerrogativas que esta Ley u otras anteriores, confieren para el uso del espacio público, para la ocupación temporal de inmuebles, **y para promover la constitución de servidumbres o la enajenación forzosa de los bienes que se requiera para la prestación del servicio**; pero estarán sujetos al control de la jurisdicción en lo contencioso administrativo sobre la legalidad de sus actos, y a responsabilidad por acción u omisión en el uso de tales derechos."

Que la ley 142 de 1994 dispone en su Artículo 56: "Declaratoria de utilidad pública e interés social para la prestación de servicios públicos. Declárase de utilidad pública e interés social la ejecución de obras para prestar los servicios públicos y la adquisición de espacios suficientes para garantizar la protección de las instalaciones respectivas. Con ambos propósitos podrán expropiarse bienes inmuebles."

Que la ley 142 de 1994 dispone en su Artículo 57: "Facultad de imponer servidumbres, hacer ocupaciones temporales y remover obstáculos. Cuando sea necesario para prestar los servicios públicos, las empresas podrán pasar por predios ajenos, por una vía aérea, subterránea o superficial,

Calle 6 No. 6-02 Neiva – Huila
Tels. 8725500 Fax 8712130 – 116
E-mail: info@epneiva.gov.co

las líneas, cables o tuberías necesarias; ocupar temporalmente las zonas que requieran en esos predios; remover los cultivos y los obstáculos de toda clase que se encuentren en ellos; transitar, adelantar las obras y ejercer vigilancia en ellos; y, en general, realizar en ellos todas las actividades necesarias para prestar el servicio. El propietario del predio afectado tendrá derecho a indemnización de acuerdo a los términos establecidos en la Ley 56 de 1981, de las incomodidades y perjuicios que ello le ocasione.

Las líneas de transmisión y distribución de energía eléctrica y gas combustible, conducciones de acueducto, alcantarillado y redes telefónicas, podrán atravesar los ríos, caudales, líneas férreas, puentes, calles, caminos y cruzar acueductos, oleoductos, y otras líneas o conducciones. La empresa interesada, solicitará el permiso a la entidad pública correspondiente; si no hubiere ley expresa que indique quien debe otorgarlo, lo hará el municipio en el que se encuentra el obstáculo que se pretende atravesar."

Que la ley 142 de 1994 dispone en su Artículo 117: "La adquisición de la servidumbre. La empresa de servicios públicos que tenga interés en beneficiarse de una servidumbre, para cumplir su objeto, podrá solicitar la imposición de la servidumbre mediante acto administrativo, o promover el proceso de imposición de servidumbre al que se refiere la Ley 56 de 1981."

Que en el Plan de Desarrollo "Neiva la razón de todos - Gobierno transparente 2016-2019" en el 5. EJE ESTRATÉGICO: DESARROLLO INFRAESTRUCTURA 5.4. COMPONENTE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO Programa: Neiva la razón de todos con los servicios públicos domiciliarios eficientes. Se consideran como Meta de resultado: CONTINUAR CON LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ACUEDUCTO y CONTINUAR IMPLEMENTANDO EL PLAN DE SANEAMIENTO Y MANEJO DE VERTIMENTOS, cuyo cumplimiento está a cargo de Las Ceibas Empresas Públicas de Neiva ESP

Así mismo, en el Plan Institucional de LAS CEIBAS EMPRESAS PÚBLICAS DE NEIVA ESP, se establecen las siguientes metas de Producto:

"Meta 21. CUMPLIMIENTO DE LAS INVERSIONES ANUALES DETERMINADAS DURANTE EL CUATRIENIO EN EL POIR (PLAN DE OBRAS E INVERSIONES REGULADO) EN LOS SERVICIO DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO.

En el POIR definido por la Empresa para el periodo tarifario 2016-2026 se encuentran las Obras:
- Construcción de Línea express
- Interconexión entre Plantas

Meta 4. GESTIONAR EL PROYECTO PARA LA CONSECUCIÓN DE RECURSOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA PTAR"

Que con base en los estudios y diseños elaborados por EMPRESAS PUBLICAS DE NEIVA ESP, se realizará la construcción de Planta de Tratamiento de Aguas Residuales y Líneas de Conducción Hidráulica, se definió la necesidad de adelantar la construcción de las siguientes obras: Planta De Tratamiento De Aguas Residuales-PTAR, La Línea Express Las Margaritas-Ciudadela-Concepción, Interconexión Reservorio Jardín (Bocatoma-El Tomo), con lo cual se beneficiara toda la ciudad Neiva.

Calle 6 No. 6-02 Neiva – Huila
Tels. 8725500 Fax 8712130 – 116
E-mail: info@epneiva.gov.co

Que es claro que las obras a realizar resultan necesarias y oportunas para lograr uno de los objetivos de EMPRESAS PUBLICAS DE NEIVA ESP, el cual es dotar a la comunidad de La Ciudad De Neiva de la infraestructura necesaria y estable para el incremento de oferta del Recurso Hídrico y un manejo de las Aguas Residuales para reducir el grado de contaminación antes de su deposito sobre la vertiente del Rio Magdalena.

Que estos proyectos tienen el carácter de Utilidad Pública y amplio Interés Social para la comunidad beneficiaria y está ubicado en la Ciudad De Neiva en el Departamento del Huila.

Que los proyectos están localizado en la Ciudad De Neiva, en sus veredas Ceibas Afuera, El Caguan, El Centro y Zonas lindadas al perímetro urbano de la Ciudad De Neiva sobre la zona sur y oriente; la Planta de Tratamiento de Aguas Residuales dentro del perímetro urbano de la Ciudad Neiva en la comuna 1 sobre la vía pavimentada hacia la Salida de Bogotá D.C. sobre predios en el Barrio Camilo Torres.

Que el artículo 1 de la Ley 56 de 1981, preceptúa que "las relaciones que surgen entre las entidades propietarias de las obras publicas que se construyan para generación y transmisión de energía eléctrica, acueductos, riegos y regulación de ríos y caudales y los municipios afectados por ellas, así como las compensaciones y beneficios que se originen por esas relaciones, se regirán por la presente Ley. Las que por la misma causa se generan entre esas entidades los particulares en lo no regulado por la ley, se seguirán rigiendo por las disposiciones del Código Civil y demás normas complementarias".

Que el artículo segundo de la precitada norma establece que... "para los efectos de esta Ley se entiende por propietaria, entidades tales como, la Nación, los Departamentos, los Municipios y sus establecimientos públicos, Empresas Industriales y Comerciales del Estado, Sociedades de Economía Mixta y las Empresas Privadas que, a cualquier título, exploten o sean propietarias de las obras publicas señaladas en el artículo anterior".

Que el artículo 16 de la Ley 56 de 1981 establece que se declaran de utilidad pública e interés social los planes, proyectos y ejecución de obras para la generación, transmisión, distribución de energía eléctrica, acueductos, riego, regulación de ríos y caudales, así como las zonas a ellos afectadas.

Que el artículo 17 de la citada Ley establece que corresponde al Ejecutivo aplicar esta calificación, de manera particular y concreta a los proyectos, obras y zonas definidas y señalar la Entidad propietaria que está facultada para expedir el acto a que se refiere el articulo18 ibidem.

Que el Decreto 738 de 2014 expedido por el Ministerio De Transporte, "Por el cual se reglamentan los términos para adelantar la negociación directa y la imposición de servidumbres por vía administrativa, de que trata el articulo 38 de la Ley 1682 de 2013".

Que el artículo 39 del Decreto 2024 de 1982, en concordancia con el aparte segundo del artículo 18 de la Ley 56 de 1981, dispone que la Entidad propietaria expedirá el acto administrativo que contendrá la decisión de iniciar los juicios de expropiación e imposición de servidumbre por vía administrativa a que haya lugar, por haber fracasado la vía de la negociación directa con los propietarios o poseedores.

Calle 6 No. 6-02 Neiva – Huila
Tels. 8725500 Fax 8712130 – 116
E-mail: info@epneiva.gov.co

LAS CEIBAS EMPRESAS PUBLICAS DE NEIVA E.S.P

0035

Que en desarrollo de las normas anteriores, la declaración de utilidad pública e interés social sirve para delimitar la adquisición de los derechos de dominio o servidumbre y demás derechos sobre los bienes o mejoras ubicados dentro de las zonas de los proyectos.

Que la Entidad, con fundamento en lo anterior, declarara la utilidad pública e interés social e los predios que forman parte de los proyectos en mención.

Que los predios objeto de declaración de utilidad pública son los más urgentes para el desarrollo de los proyecto, y que los demás predios que también hacen parte del medio serán objeto de declaración posterior.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO. – Declarar de utilidad pública e interés social el área predial de la zona de construcción de los proyectos: La Línea de conducción hidráulica "Express Las Margaritas-Ciudadela-Concepción"; y la Línea de conducción hidráulica "Interconexión Reservorio Jardín (Bocatoma-El Tomo)", específicamente en lo relativo a los predios, mejoras, servidumbre y demás derechos de propiedad de particulares o entidades públicas, que se acrediten con respecto a los veinte nueve (29) inmuebles que a continuación se relacionan:

No	DPTO.	MPIO	PREDIO	PROPIETARIO	No. MATRICULA	CED. CATASTRAL	AREA PREDIO	AREA DE SERVIDUMBRE	FRENTE DE OBRA
1	Huila	Neiva	Lote Número Cuatro	María Del Rosario Vargas y Otros	200-66274	41001000200000010011500000 0000	81250 m2	953,53 m2	LIRJ
2	Huila	Neiva	El Porvenir Lote 3	Edith Ruth Polania Cubillos	200-66962	41001000200000010011400000 0000	39851 m2	664,56 m2	LIRJ
3	Huila	Neiva	El Porvenir Lote 2	Edith Ruth Polania Cubillos	200-66271	41001000200000010011300000 0000	40000 m2	928,56 m2	LIRJ
4	Huila	Neiva	Villa Paula	Sociedad MVD Inversiones Ltda. - MVD	200-144872	41001000200000010070600000 0000	71059 m2	1640,66 m2	LIRJ
5	Huila	Neiva	La Vega	Jorge Eduardo Vargas Cano	200-144871	41001000200000010070500000 0000	50400 m2	906,37 m2	LIRJ
6	Huila	Neiva	Portugal 2	Carlos Hernando Cumbe Tovar	200-150721	41001000200000010071400000 0000	92630 m2	729,36 m2	LIRJ
7	Huila	Neiva	El Carmen	María Mercedes Rengifo De Duque	200-17467	41001000200000010010000000 0000	1048028 m2	5996,49 m2	LEMC
8	Huila	Neiva	Lote Área De Futuro Desarrollo	Construinversiones Nepal S.A.	200-243994	41001000200000010003100000 0000	234420 m2	4276.81 m2	LEMC
9	Huila	Neiva	Lote Cesión Tipo A-4	Municipio De Neiva	200-243991	41001000200000010114000000 0000	7198 m2	665,28 m2	LEMC
10	Huila	Neiva	Lote Cesión	Municipio De Neiva	200-243990	41001000200000010113800000 0000	3321,21 m2	380,18 m2	LEMC

Calle 6 No. 6-02 Neiva – Huila
Tels. 8725500 Fax 8712130 – 116
E-mail: info@epneiva.gov.co

			Tipo A 1						
11	Huila	Neiva	Lote Plan Vial Local Etapa I	Municipio De Neiva	200-243992	41001000200000010113800000 0000	5414,68 m2	380,18 m2	LEMC
12	Huila	Neiva	Lote Afectación Vial	Municipio De Neiva	200-243988	41001000200000010113800000 0000	1578,17 m2	380,18 m2	LEMC
13	Huila	Neiva	Lote Afectación Vial Primera Etapa Desarrollo Urbanistico Bosques De Cantabria	Municipio De Neiva	200-194349	41001000200000010090400000 0000	1657 M2	404,63 m2	LEMC
14	Huila	Neiva	Lote Afectación Vial Primera Etapa Desarrollo Urbanistico Bosques De Cantabria	Municipio De Neiva	200-194346	41001000200000010090100000 0000	1556 m2	737,53 m2	LEMC
15	Huila	Neiva	Cesión Vía Finca De Constantino Quintero	Bermúdez Llanos Asociados CIA. LTDA.	200-142241	41001000200000010080180000 0634	897 m2	590,88 m2	LEMC
16	Huila	Neiva	Lote 1	Chacón Antia & CIA S EN C.	200-203346	41001000200000010007700000 0000	4200000 m2	1414,31 m2	LEMC
17	Huila	Neiva	Lote	Carlos Alberto Chacón Antia	200-33310	41001000200000011096600000 0000	65919 m2	1758,57 m2	LEMC
18	Huila	Neiva	Las Mesetas	Petrobras International Braspetro B.V.	200-17466	41001000200000010007700000 0000	8260000 m2	19748,84 m2	LEMC
19	Huila	Neiva	Paso Ancho	Carlos Francisco Ángel Andrade	200-21559	41001000200000011096500000 0000	648255 m2	1343,55 m2	LEMC
20	Huila	Neiva	Lote 3 Buenos Aires	Jesús María Arango Mejía	200-218248	41001000200000011000400000 0000	899654 m2	8683,22 m2	LEMC
21	Huila	Neiva	El Kiosko	Inversiones INRAI LTDA	200-75548	41001000200000011001800000 0000	10999 m2	2786,36 m2	LEMC
22	Huila	Neiva	Lote Proyecto Urbanistico General Etapa 4	Compañía Colombiana De Maquinaria Y Equipo-COLMEQ LTDA	200-230689	41001010600000097008600000 0000	46279,73 m2	2220,54 m2	LEMC
23	Huila	Neiva	Lote Proyecto Urbanistico General Etapa 3	Compañía Colombiana De Maquinaria Y Equipo-COLMEQ LTDA	200-230688	41001010600000097008600000 0000	54629,82 m2	20280,90 m2	LEMC
24	Huila	Neiva	Lote Proyecto	Compañia Colombiana De	200-230690	41001010600000097008600000 0000	24994,41 m2	977,40 m2	LEMC

Calle 6 No. 6-02 Neiva – Huila
Tels. 8725500 Fax 8712130 – 116
E-mail: info@epneiva.gov.co

			Urbanistic o General Etapa 5	Maquinaria Y Equipo-COLMEQ LTDA					
25	Huila	Neiv a	Lote Proyecto Urbanistic o General Etapa 2	Compañía Colombiana De Maquinaria Y Equipo-COLMEQ LTDA	200-230687	41001010600000097008600000 0000	28522,64 m2	1243,56 m2	LEMC
26	Huila	Neiv a	Lote 1 Etapa 1 Proyecto Urbanístic o General	Sociedad Ingenieria JOULES M.E.C. LTDA.	200-230685	41001010600000097008600000 0000	8643 m2	1980,36 m2	LEMC
27	Huila	Neiv a	Lote Puerta Del Sur	Fiduciaria DAVIVIENDA S.A. Vocera Y Administradora Del Fideicomiso Marco De Administración La Puerta Del Sur	200-249526	41001010600000765000100000 0000	418573,2 1 m2	8396,7 m2	LEMC
28	Huila	Neiv a	Lote Trapichito Grande	Fiduciaria DAVIVIENDA S.A. Vocera Y Administradora Del Fideicomiso Marco De Administración La Puerta Del Sur	200-249527	41001000200000011000200000 0000	2963186, 83 m2	1956 m2	LEMC
29	Huila	Neiv a ,	Sociedad Inmobiliari a E Inversione s Fénix S.A.S.	Sin Dirección Lote I C	200-125156	41001010600000007304300000 0000	15557 m2	1812,42 m2	LEMC

ARTICULO SEGUNDO. – Declarar de utilidad pública e interés social el área predial de la zona de ejecución del proyecto para la construcción de la Planta De Tratamiento de Aguas Residuales-PTAR específicamente en lo relativo a los predios, mejoras, servidumbre y demás derechos de propiedad de particulares o entidades públicas, que se acrediten con respecto a los nueve (09) inmuebles que a continuación se relacionan:

No	DPTO.	MPIO	PREDIO	PROPIETARIO	No. MATRICULA	CED. CATASTRAL	AREA PREDIO	FRENTE DE OBRA
30	Huila	Neiva	Transversal 9AW # 9AW-65	Adriana María Castro Fernández Y Otros	200-45144	41001010100000612000900000000	60100 m2	PTAR
31	Huila	Neiva	Avenida 26 # 10W-13	Jhon Fredy Trujillo Vargas Y Otra	200-192088	41001010100000612001000000000	7020 m2	PTAR

Calle 6 No. 6-02 Neiva – Huila
Tels. 8725500 Fax 8712130 – 116
E-mail: info@epneiva.gov.co

32	Huila	Neiva	Carrera 10AW # 26-71/81	Inversiones Rafael Antonio Nomelin E Hijos S. EN C.	200-192087	41001010100000612001000000000	4385,04 m2	PTAR
33	Huila	Neiva	Calle 32 # 11W-04	Alfonso Manrique Fernández	200-213322	41001010100000612001000000000		PTAR
34	Huila	Neiva	Calle 36 # 12W-05 LOTE	Giomar Sánchez González	200-234594	41001010100000612001000000000	3885,65 m2	PTAR
35	Huila	Neiva	Carrera 10 W	Bonelo Ardila Ignacio Antonio	200-244326	41001010100000612001000000000	4742 m2	PTAR
36	Huila	Neiva	Calle 31 # 10 AW-04 Lote 137 De La Manzana 11	Marcos Quintero Lavao	200-246055	41001010100000612001000000000	84 m2	PTAR
37	Huila	Neiva	Lote No. 289 De La Manzana 20. Calle 28 A #11W-51	Aleida Constanza Herrera Fierro Y Otra	200-252567	41001010100000612001000000000	84 m2	PTAR
38	Huila	Neiva	Calle 26 10W-145-151 51 Actual Avenida 26 No.10W-13 La Barca Y Calle 34 10W-65	Amparo Urriago	200-34732	41001010100000612001000000000	344559 m2	PTAR

ARTICULO TERCERO: Remítase copia de la presente resolución a la Oficina de Instrumentos Públicos de Neiva (Huila) para lo de su competencia.

ARTICULO CUARTO: hacen parte del presente acto administrativo todos los soportes documentales, topográficos y planimétricos que se anexan a la misma.

ARTÍCULO QUINTO: comunicar la presente resolución al ALCALDE MUNICIPAL de la ciudad de Neiva – Huila para lo de su competencia.

ARTICULO SEXTO: la presente resolución rige a partir de su publicación y contra la misma no procede recurso alguno por la vía gubernativa, de conformidad con lo previsto en el parágrafo del artículo 17 de la ley 56 de 1981.

Calle 6 No. 6-02 Neiva – Huila
Tels. 8725500 Fax 8712130 – 116
E-mail: info@epneiva.gov.co

ARTICULO SÉPTIMO: La presente resolución rige a partir de la fecha de expedición

PUBLÍQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Neiva Huila a los 21 ENE 2019

GLORIA ENID PERDOMO QUIROGA
GERENTE GENERAL

Revisó. Dr. Juan Camilo Mejía Paredes
Jefe Oficina Asesora Jurídica y Asuntos Disciplinarios

Proyectó: ARBITRIUM SAS

Calle 6 No. 6-02 Neiva – Huila
Tels. 8725500 Fax 8712130 – 116
E-mail: info@epneiva.gov.co

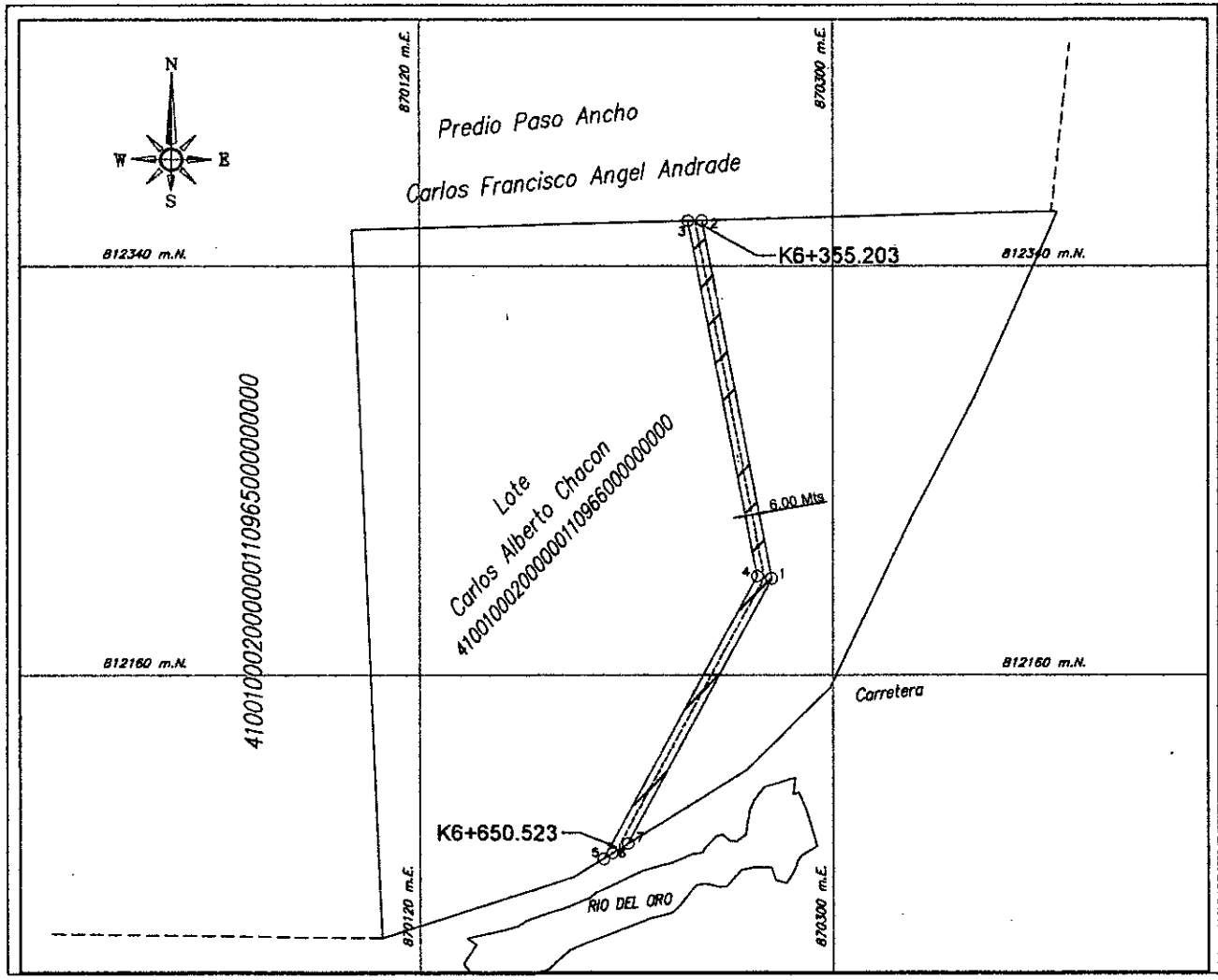

CUADRO DE CONSTRUCCION AREA SERVIDUMBRE.						
LADO		RUMBO	DISTANCIA	V	COORDENADAS	
EST	PV				Y	X
				1	812,202.4663	870,273.3063
1	2	N 10°31'53.88" W	180.476	2	812,360.0879	870,243.0878
2	3	S 88°23'43.84" W	6.082	3	812,359.9063	870,336.9878
3	4	S 10°32'06.06" E	139.327	4	812,360.1372	870,347.0110
4	5	S 38°23'16.63" W	141.238	5	812,076.1784	870,199.9016
5	6	N 56°19'58.63" E	4.624	6	812,081.7403	870,203.7472
6	7	N 38°13'16.06" E	7.742	7	812,085.6177	870,210.3289
7	1	N 28°21'46.65" E	132.965	1	812,202.4663	870,273.3063
AREA SERVIDUMBRE = 1,758.57 m2						

CUADRO DE COORDENADAS AREA SERVIDUMBRE				
PUNTO	ABSCISA DE ENTRADA	ABSCISA DE SALIDA	COORDENADAS	
			Y	X
A	K 6 + 355,203		812359,987	870240,018
B		K 6 +650,523	812083,548	870206,565

INFORMACIÓN DE REFERENCIA

DATUM GEODESICO: MAGNA-SIRGA

ELIPSOIDE: Geodetic Referencia Sistem 1980 (GRS 80)

PROYECCION CARTOGRÁFICA: Gauss-Kruger- Colombia

Longitud: 77° 04' 39,0285"
Latitud: 04° 04' 39,0285"
Escala: 1,000000 (Uno)
Este Falso: 1000000 (Un Millon)
Norte Falso: 491767,5344

LIMITE PREDIAL — CUERPO DE AGUA — LINDERO — ÁREA ADQUIRIR — CONSTRUCCIÓN

EJE TUBERIA PROYECTADO — LIMITE VIA — CERCAS — AREA CONSTRUIDA REQUERIDA

Fecha Elaboracion: 18/Enero/2019	Nro. Matricula: 200-33310	Observaciones:					
Ficha Gráfica No.: EPN-LEMC-R-007	Cédula Catastral: 4100100020000001109650000000000						
Elaboro: ARBITRIUM	Revisó: LA CEIBAS	PROYECTO LINEA "INTERCONEXION RESERVORIO JARDIN" Contrato De Consultoría 371 De 2018	Contiene: PLANO DE AREA ADQUIRIR DEL PROYECTO LINEA "INTERCONEXION RESERVORIO JARDIN"	Propietario del predio: CARLOS ALBERTO CHACON ANTIA	Area de Predio Catastral: 65.641,091 m²	Revisó:	Escala: 1:1800
				Predio: ILOTE / Vereda: CEIBAS AFUERA / Municipio: NEIVA	Area Adquirir: 1.758,57 m²	Aprobó:	Plancha: 1/1

20

SNR SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS DE NEIVA
CERTIFICADO DE TRADICIÓN MATRÍCULA INMOBILIARIA

Nro Matrícula: 200-33310

Impreso el 10 de Junio de 2019 a las 02:30:57 pm

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

CIRCULO REGISTRAL: 200 NEIVA DEPTO: HUILA MUNICIPIO: NEIVA VEREDA: TRAPICHITO
FECHA APERTURA: 10/11/1982 RADICACIÓN: 82-05683 CON: HOJAS DE CERTIFICADO DE 10/11/1982
COD CATASTRAL: 00-02-0011-0966-000
ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO** COD CATASTRAL ANT: 41001000200070005000

==========

DESCRIPCIÓN: CABIDA Y LINDEROS:
LOTE DE APROXIMADAMENTE CINCO HECTAREAS (5 HAS.) CON UN CHIRCAL BAJO LA SIGUIENTE ALINDERACION: PARTIENDO DE UN MOJON DE PIEDRAS COLOCADO EN LA MARGEN IZQUIERDA DEL RIO DEL ORO, HOY DENOMINADO RIOLORO, AL PIE DE UN ARBOL DE CHAPARRO QUE HAY EN EL COSTADO SUR, EN COLINDANCIA CON LA HACIENDA GUENGUE, SE SIGUE EN LINEA RECTA HACIA EL NORTE, COLINDANDO CON TERRENOS DE LA CITADA HACIENDA HASTA OTRO MOJON DE PIEDRAS QUE HAY AL PIE DE LOMA; DE ESTA, EN LINEA RECTA HACIA EL ORIENTE, COLINDANDO TAMBIEN CON TERRENOS DE LA HACIENDA GUENGUE HASTA UNA PIEDRA GRANDE MARCADA CON EL #3; DE ESTA PIEDRA, COLINDADANDO CON TERRENOS QUE SE RESERVA EL VENDEDOR, A DAR A LA DIVISION MEDINAERA DE LAS FINCAS GUENGE Y MESETAS EN EL RIOLORO; Y DE AQUI, TOMANDO RIOLORO, ABAJO, HASTA DAR CON EL PUNTO DE PARTIDA.-

COMPLEMENTACION:
FELIPE TOVAR DIAZ ADQUIRIO EN MAYOR EXTENSION POR COMPRA QUE HIZO A JOSE ABIGAIL LESMES A., SEGUN CONSTA EN LA ESCRITURA No. 814 DE 17 DE SEPTIEMBRE DE 1947, OTORGADA EN LA NOTARIA PRIMERA DE NEIVA, REGISTRADA EL 15 DE DICIEMBRE SIGUIENTE EN EL LIBRO 1o. TOMO 3o., PAR., PAGINA 135, #819 CON FOLIO DE MATRICULA INMOBILIARIA No 200-0021559.-

DIRECCIÓN DEL INMUEBLE Tipo de predio: RURAL
1) LOTE

MATRÍCULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(s) MATRICULA(s) (En caso de Integración y otros)

ANOTACIÓN: Nro: 1 Fecha 14/6/1966 Radicación
DOC: ESCRITURA 584 DEL: 11/5/1966 NOTARIA 1 DE NEIVA VALOR ACTO: $ 15.000
ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION : 101 COMPRAVENTA
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: TOVAR DIAZ FELIPE CC# 4871848
A: TRUJILLO VARGAS ALFONSO X

ANOTACIÓN: Nro: 2 Fecha 4/1/1983 Radicación 83-00017
DOC: ESCRITURA 2933 DEL: 28/12/1982 NOTARIA 2 DE NEIVA VALOR ACTO: $ 300.000
ESPECIFICACION: GRAVAMEN : 210 HIPOTECA
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: TRUJILLO VARGAS ALFONSO CC# 1609941 X
A: CORPORACION FINANCIERA POPULAR S.A.-

ANOTACIÓN: Nro: 3 Fecha 1/4/1996 Radicación 1996-5105
DOC: ESCRITURA 1034 DEL: 26/3/1996 NOTARIA TERCERA DE NEIVA VALOR ACTO: $ 300.000
Se cancela la anotación No, 2
ESPECIFICACION: CANCELACION : 650 CANCELACION HIPOTECA - ABIERTA DE PRIMER GRADO
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: CORPORACION FINANCIERA DE DESARROLLO S.A.
A: TRUJILLO VARGAS ALFONSO CC# 1609941 X

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS DE NEIVA
CERTIFICADO DE TRADICIÓN
MATRÍCULA INMOBILIARIA

Nro Matrícula: 200-33310

Impreso el 10 de Junio de 2019 a las 02:30:57 pm

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

---

ANOTACIÓN: Nro: 4 Fecha 22/11/2004 Radicación 2004-18117
DOC: ESCRITURA 2891 DEL: 12/11/2004 NOTARIA 3 DE NEIVA VALOR ACTO: $ 11.500.000
ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION : 0125 COMPRAVENTA
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: TRUJILLO VARGAS ALFONSO CC# 1609941
A: CHACON ANTIA CARLOS ALBERTO CC# 7686608 X
A: CHACON ANTIA MARIA PAULA CC# 1075212525 X

ANOTACIÓN: Nro: 5 Fecha 5/4/2005 Radicación 2005-4644
DOC: ESCRITURA 796 DEL: 31/3/2005 NOTARIA TERCERA DE NEIVA VALOR ACTO: $ 5.875.500
ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION : 0125 COMPRAVENTA - 50%
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: CHACON ANTIA CARLOS ALBERTO CC# 7686608
A: CHACON ANTIA MARIA PAULA CC# 1075212525 X

ANOTACIÓN: Nro: 6 Fecha 22/7/2013 Radicación 2013-200-6-11683
DOC: ESCRITURA 1423 DEL: 19/7/2013 NOTARIA CUARTA DE NEIVA VALOR ACTO: $ 0
ESPECIFICACION: OTRO : 0901 ACLARACION EN CUANTO A LA CEDULA CATASTRAL
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
A: CHACON ANTIA MARIA PAULA CC# 1075212525 X

ANOTACIÓN: Nro: 7 Fecha 22/7/2013 Radicación 2013-200-6-11683
DOC: ESCRITURA 1423 DEL: 19/7/2013 NOTARIA CUARTA DE NEIVA VALOR ACTO: $ 26.104.000
ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION : 0125 COMPRAVENTA
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: CHACON ANTIA MARIA PAULA CC# 1075212525
A: CHACON ANTIA CARLOS ALBERTO CC# 7686608 X

ANOTACIÓN: Nro: 8 Fecha 12/2/2019 Radicación 2019-200-6-2511
DOC: RESOLUCION 0035 DEL: 21/1/2019 EMPRESAS PUBLICAS DE NEIVA E.S.P. LAS CEIBAS DE NEIVA VALOR ACTO: $ 0
ESPECIFICACION: MEDIDA CAUTELAR : 0404 DECLARATORIA DE UTILIDAD PUBLICA
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
A: EMPRESAS PUBLICAS DE NEIVA E.S.P. - LAS CEIBAS

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *8*

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)
Anotación Nro: 0 No. corrección: 1 Radicación: 2011-200-3-870 Fecha: 16/7/2011
SE ACTUALIZA FICHA CATASTRAL CON LA SUMINISTRADA POR EL I.G.A.C., SEGUN RES. NO. 8589 DE 27-11-2008 PROFERIDA POR LA S.N.R (CONVENIO IGAC-SNR DE 23-09-2008)

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS
DE NEIVA
CERTIFICADO DE TRADICIÓN
MATRÍCULA INMOBILIARIA

Nro Matrícula: 200-33310

Impreso el 10 de Junio de 2019 a las 02:30:57 pm

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

---

F I N D E E S T E D O C U M E N T O

El interesado debe comunicar cualquier falla o error en el registro de los documentos

---

USUARIO: 53446 impreso por: 53446
TURNO: 2019-200-1-58909 FECHA:10/6/2019
NIS: gkRw2T9hhtqwNJU//3N0mbsruNCOwRbqm0Q4Fg4Qop2Pcjrp9TcNAA==
Verificar en: http://192.168.76.54:8190/WS-SIRClient/
EXPEDIDO EN: NEIVA

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO
la guarda de la fe pública

El registrador REGISTRADOR PRINCIPAL JAIRO CUSTODIO SANCHEZ SOLER

República de Colombia

Aa006841628

19

ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO MIL CUATROCIENTOS VEINTITRES (1.423). **** OTORGADA EN LA NOTARIA CUARTA DEL CIRCULO DE NEIVA, EL DIA DIECINUEVE (19) DE JULIO DE DOS MIL TRECE (2013).-****** ******** *******

Dentro del Círculo Notarial de Neiva, Departamento del Huila, República de Colombia, en donde queda radicada la Notaría Cuarta de la circunscripción mencionada y cuya Notaria es la Doctora **DEYANIRA ORTIZ CUENCA.*** * * ** *****

****

FORMATO DE CALIFICACION, DE CONFORMIDAD A LA RESOLUCION No. 1156 DE LA SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO ---------------

NATURALEZA JURIDICA DEL ACTO

CODIGO	ESPECIFICACION	VALOR DEL ACTO
0125	COMPRAVENTA	$26.104.000.oo
0901	ACLARACION	-SIN CUANTIA-

UBICACION DEL PREDIO

MUNICIPIO Y/O VEREDA	DEPARTAMENTO
VEREDA TRAPICHITO – NEIVA	HUILA

TIPO DE PREDIO: RURAL. -------------------------------------

DIRECCION DEL INMUEBLE: LOTE. -----------------------------------

AREA: 5 HECTAREA. --

MATRICULA INMOBILIARIA: 200-33310.- ---------------------------

CEDULA CATASTRAL: 00-02-0007-0005-000. -------------------------

OFICINA DE REGISTRO: NEIVA – HUILA. ----------------------------

AFECTACION A VIVIENDA FAMILIAR: - NO ---------------------------

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO

LA VENDEDORA

MARIA PAULA CHACON ANTIA **C.C. No. 1.075.212.525**

EL COMPRADOR

CARLOS ALBERTO CHACON ANTIA - **C.C. No. 7.686.608**

-

Compareció: **MARIA PAULA CHACON ANTIA,** mayor de edad, residente en Neiva, identificada con la cédula de ciudadanía número **1.075.212.525** expedida en Neiva - Huila, quien dijo ser de estado civil soltera-y agrego que el inmueble que vende no está afectado a vivienda familiar de que trata la Ley 258 de 1996, y manifestó:

19 JUL 2013

PRIMERO.- Que por el presente público instrumento, transfiere a título de venta a favor de **CARLOS ALBERTO CHACON ANTIA**, el derecho de dominio que tiene y la posesión que ejerce sobre el siguiente bien inmueble: ***** ****** ** *****

Lote de terreno de aproximadamente cinco hectáreas (5 HAS), con un chircal que consta de una enramada de madera con techo de zinc, muros de ladrillo, pisos en cemento, donde funciona un molino y horno para la elaboración de ladrillo, ubicado en la vereda Trapichito, jurisdicción del Municipio de Neiva, Departamento del Huila, determinado por los siguientes linderos: ********** ********** ********** **********

Partiendo de un mojón de piedras colocado en la margen izquierda del rio de oro, hoy denominado Rioloro, al pie de un árbol de Chaparro que hay en el costado sur en colindancia con la hacienda Guengue, se sigue en línea recta hacia el Norte, colindando con terrenos de la citada hacienda, hasta otro mojón de piedras que ha y al pie de la loma; de está, en línea recta hacia el Oriente, colindando también con terrenos de la hacienda Guengue, hasta una piedra grande marcada con el número tres (3); de esta piedra, colindado con terrenos que se reserva el vendedor, a dar a la división medianera de las fincas Guengue y mesetas en el Rioloro; y de aquí tomando Rioloro, abajo hasta dar con el punto de partida. **********

PARAGRAFO PRIMERO: Que el anterior inmueble tiene en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Neiva, el folio de Matrícula Inmobiliaria **200-33310**, e identificado antes con la cedula catastral 00-02-0007-0005-000 y **SE ACLARA que su actual cedula catastral es 00-02-0011-0966-000,** según certificado de fecha 18 de Julio de 2013 expedido por el Instituto Geográfico Agustín Codazzi, documento que se anexa para ser protocolizado con este mismo instrumento.- **********

PARAGRAFO SEGUNDO: No obstante la cabida y linderos correspondientes, el objeto de esta se hace como cuerpo cierto e incluye todas las mejoras presentes y futuras, usos, costumbres y las servidumbres que legal y naturalmente le corresponden. **********
********** ***** ***** ***** ***** ***** ***** *****

SEGUNDO.- TRADICION: Que el inmueble antes descrito fue adquirido por la vendedora así: parte por compraventa hecha al señor **ALFONSO TRUJILLO VARGAS,** según escritura pública número Dos Mil Ochocientos Noventa y Uno (2.891) de fecha Doce (12) de Noviembre del año Dos Mil Cuatro (2.004) de la Notaria Tercera de Neiva y parte por compraventa del 50% hecha al señor CARLOS

HOJA NÚMERO 2.

ALBERTO CHACON ANTIA, según escritura pública número Setecientos Noventa y Seis (796) de fecha treinta y uno (31) de Marzo del año Dos Mil Cinco (2.005) de la Notaria Tercera de Neiva, actos debidamente inscritos en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Neiva, al folio de matrícula inmobiliaria No. **200-33310.** *

TERCERO.- Que el precio de la presente venta, es la cantidad de **VEINTISEIS MILLONES CIENTO CUATRO MIL PESOS ($26.104.000.oo) MONEDA CORRIENTE,** que la vendedora declara tener recibido a entera satisfacción de manos del comprador. *

CUARTO.- Que el inmueble que vende, no ha sido enajenado, antes de ahora a ninguna otra persona, entidad o corporación y que ya han hecho entrega real y material de el al comprador. *

QUINTO.- Que el inmueble lo vende con todas sus anexidades, usos, costumbres, servidumbres legales, mejoras y que además se halla libre de embargos, demandas, arrendamiento por escritura pública y demás gravámenes que puedan afectar su dominio, razón por la cual se obliga al saneamiento de la venta conforme a la ley.* * *

SEXTO.- Que a partir de la fecha del presente instrumento público son de cargo del comprador, los pagos y reajustes de los servicios públicos, de los impuestos predial y de valorización, así como las demás tasas o contribuciones que puedan gravar el inmueble objeto de la venta y además la vendedora manifiesta que a la fecha de otorgamiento de esta escritura entrega los servicios públicos que posee el inmueble objeto de esta venta a paz y salvo por todo concepto. *

SEPTIMO.- GASTOS NOTARIALES.- Los gastos notariales que ocasione la escritura pública, serán cancelados así: El 50% de los gastos notariales correspondiente a la venta serán cancelados por LA VENDEDORA y el otro 50% más los derechos de tesorería y registro serán por cuenta del COMPRADOR.- *

Presente el comprador: CARLOS ALBERTO CHACON ANTIA, mayor de edad, residente en Neiva, identificado con la cédula de ciudadanía número **7.686.608** expedida en Neiva, quien dijo ser de estado civil Divorciado con sociedad conyugal Disuelta y Liquidada y manifestó: *

A) Que acepta la presente escritura y la venta que se le hace y las demás estipulaciones en ellas contenidas, por estar todo de acuerdo con lo convenido. * * * *

B) Que ha recibido materialmente y a su entera satisfacción, el inmueble objeto de la compraventa. *

C) Que el referido inmueble lo adquirió con recursos provenientes u originados en el ejercicio de actividades licitas. *

NOTA: Se deja constancia que no es procedente la afectación a vivienda por tratarse de la compra de un predio rural. *

* **ANEXOS** *

* *

1.- CERTIFICADO DE PAZ Y SALVO PREDIAL NUMERO 107183. * * * * * * * * *
SECRETARIA DE HACIENDA MUNICIPAL DE NEIVA - HUILA. * * * * * * * * * * * *
EXPEDICION: 18 DE JULIO DE 2013. *
VENCIMIENTO: 31 DE DICIEMBRE DE 2013.- * * * * * * * * * * * * * * * * * * *
DIRECCION O NOMBRE: LOTE. *
CEDULA CATASTRAL: 00-02-0011-0966-000. *
AVALUO: $26.104.000.oo.- *

2.- CERTIFICADO DE PAZ Y SALVO VALORIZACION NUMERO 107183. * * * * * * *
SECRETARIA DE HACIENDA MUNICIPAL DE NEIVA - HUILA. * * * * * * * * * * * *
EXPEDICION: 18 DE JULIO DE 2013. *
VENCIMIENTO: 31 DE DICIEMBRE DE 2013.- * * * * * * * * * * * * * * * * * *

3. FOTOCOPIAS DE LAS CEDULAS DE CIUDADANIA DE LOS COMPARECIENTES. *

4.- FOTOCOPIA DE LA FACTURA DE VENTA No. **24176** DE FECHA (19) DE JULIO DE 2013, DE LA NOTARIA CUARTA DE NEIVA. * * * * * * * * * * * * * * * * * * *

* *

SE ADVIRTIÓ A LOS OTORGANTES DE ESTA ESCRITURA DE LA OBLIGACIÓN QUE TIENEN DE LEER LA TOTALIDAD DE SU TEXTO, A FIN DE VERIFICAR LA EXACTITUD DE TODOS LOS DATOS EN ELLA CONSIGNADOS, CON EL FIN DE ACLARAR, MODIFICAR O CORREGIR LO QUE LES PARECIERE; LA FIRMA DE LA MISMA DEMUESTRA SU APROBACIÓN TOTAL DEL TEXTO. EN CONSECUENCIA, LA NOTARÍA NO ASUME NINGUNA RESPONSABILIDAD POR ERRORES O INEXACTITUDES ESTABLECIDAS CON POSTERIORIDAD A

República de Colombia

Aa006841531

.....HOJA No. 3

ULTIMA HOJA DE LA ESCRITURA PUBLICA NUMERO 1.423 DE FECHA 19 DE --- JULIO - - DE 2013, OTORGADA EN ESTA NOTARIA. - **********

****

LA FIRMA DE LOS OTORGANTES Y DE LA NOTARIA. EN TAL CASO, ESTOS DEBEN SER CORREGIDOS MEDIANTE EL OTORGAMIENTO DE UNA NUEVA ESCRITURA, SUSCRITA POR QUIÉNES INTERVINIERON EN LA INICIAL Y SUFRAGADA POR LOS MISMOS. (ARTÍCULO 35 DECRETO LEY 960 DE 1970). **********

****

L E I D O: el presente instrumento por los comparecientes, lo hallaron conforme con sus intenciones, lo aprobaron en todas sus partes y firmaron junto con la suscrita Notaria que dá fé y quien le advirtió la necesidad de inscribirlo en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos del Círculo respectivo, en el término de dos (2) meses, contados a partir de la fecha del presente instrumento público. ********** ** *

Se utilizaron las hojas de papel notarial números: Aa006841628, Aa006841629 y Aa006841531. -

* *

DECRETO 0188 DEL 12 FEBRERO DE 2013. **********

DERECHOS: $140.113.oo****** IVA:$33.778.ooRETENCIÓN: $ 261.040.oo-

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO: $ 6.650.oo**********

FONDO NACIONAL DE NOTARIADO: $6.650.oo- **********

Nini/ VENTA PREDIO RURAL MARIA PAULA CHACON A CARLOS ALBERTO CHACON 17 JULIO 2013*.....

LA VENDEDORA

MChacón A.

MARIA PAULA CHACON ANTIA ind.der

C.C. No. 1.075.212.525 Neiva

Ocupación: Medica Veterinaria

Teléfono: 8629710

Dirección: cll 17 # 7-77 Quirinal

EL COMPRADOR --

CARLOS ALBERTO CHACON ANTIA **Ind. Der.**

C.C. No. 7'686.608

Ocupación: Ingeniero Civil

Teléfono: 3138157573

Dirección: Calle 17 Nº 7A-56.

LA NOTARIA CUARTA

DEYANIRA ORTIZ CUENCA

LONJA DE PROPIEDAD RAIZ DEL HUILA Y CAQUETA

FEDELONJAS

AVALÚO COMERCIAL DE SERVIDUMBRE

LHCAV 014 2.019

L HUILA

Cra. 5 No. 10-49 Local 203, Edificio Plaza Real Tels.: 871 5153 - 871 5164 Neiva - Huila
E-mail: lonjadelhuila@telecom.com.co

LONJA DE PROPIEDAD RAIZ DEL HUILA Y CAQUETA

FEDELONJAS

AVALÚO COMERCIAL DE SERVIDUMBRE

LHCAV 014 2.019

"PREDIO RURAL LOTE (MAYOR EXTENSIÓN)" QUE INVOLUCRA EL ÁREA DE TERRENO DE SERVIDUMBRE OBJETO DEL ESTUDIO.
VEREDA: CAGUAN – ZONA RURAL.
MUNICIPIO DE NEIVA - DEPARTAMENTO DEL HUILA.
Solicitado por:
ARBITRIUM S.A.S

Propietario
CARLOS ALBERTO CHACON ANTIA

NEIVA, 05 DE MARZO DE 2019

LONJA DE PROPIEDAD RAIZ DEL HUILA
FEDELONJAS

Cra. 5 No. 10-49 Local 203, Edificio Plaza Real Tels.: 871 5153 - 871 5164 Neiva - Huila
E-mail: lonjadelhuila@telecom.com.co

CONTENIDO

Cra. 5 No. 10-49 Local 203, Edificio Plaza Real - Tels: 871 5153 - Fax: 871 5164 / Neiva - Huila
E-mail: lonjadelhuila@gmail.com www.lonjadelhuilaycaqueta.org.co

1. INFORMACIÓN BÁSICA.

1.1. TIPO DE AVALÚO

Avalúo de servidumbre activa de acueducto donde se localiza la zona rural vereda Caguan del municipio de Neiva, servidumbre activa de acueducto la cual sera utilizada para la instalacion de la tuberia y posteriores mantenimientos.

1.2. SOLICITANTE DEL AVALÚO

ARBITRIUM S.A.S

1.3. FECHA DE LA VISITA

11 de Febrero de 2019.

1.4. FECHA DEL INFORME

05 de Marzo de 2019.

1.5. TIPO DE INMUEBLE

Fracción de terreno que hace parte de un predio denominado LOTE, ubicada en el área rural del municipio de Neiva.

1.6. VEREDA

Caguan.

1.7. MUNICIPIO

Neiva.

1.8. DEPARTAMENTO

Huila.

1.9. UBICACIÓN ESPECÍFICA

El predio en mayor extensión denominado "LOTE", del cual es parte integrante la fracción de terreno materia del presente avalúo comercial para servidumbre activa de acueducto se encuentra localizado en el Departamento del Huila, Municipio de Neiva, dentro del área rural vereda Caguan, hacia el Sur-oriente de este municipio

Cra. 5 No. 10-49 Local 203, Edificio Plaza Real - Tels: 871 5153 - Fax: 871 5164 / Neiva - Huila
E-mail: lonjadelhuila@gmail.com www.lonjadelhuilaycaqueta.org.co

LONJA DE PROPIEDAD RAÍZ DEL HUILA Y CAQUETÁ
- FEDELONJAS -

PROYECTO: LINEA "EXPRESS LAS MARGARITAS CIUDADELA CONCEPCIÓN"	AVALUO: LHCAV 014 2.019
	PREDIO: EPN-LEMC-R-007

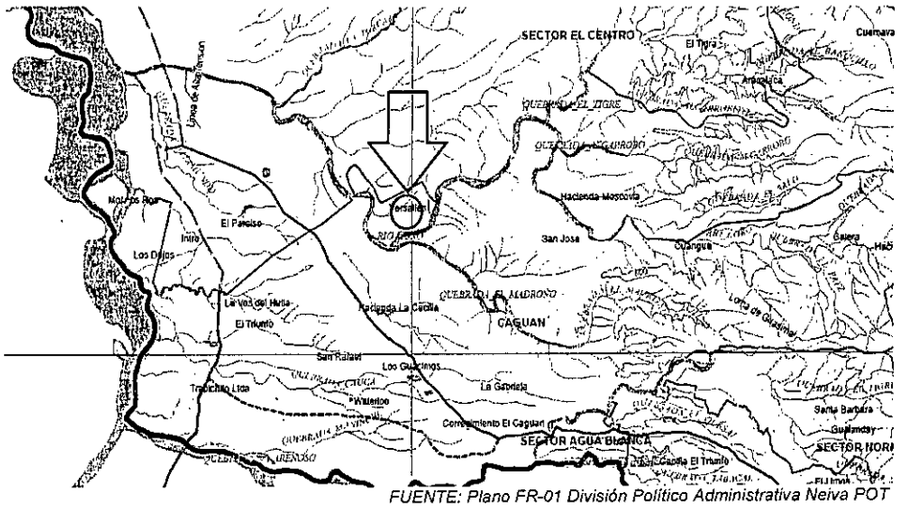

FUENTE: Plano FR-01 División Político Administrativa Neiva POT

1.10. DOCUMENTOS SUMINISTRADOS PARA EL AVALÚO

- ✓ *Folio de Matricula Inmobiliaria No. 200 – 33310.*
- ✓ *Copia de la escritura pública Nº 1423 de 19 de Julio de 2013 de la notaria 4 de Neiva.*
- ✓ *Copia de Consulta a la Ventanilla Única de Registro (VUR).*
- ✓ *Copia del plano con área requerida para el proyecto*
- ✓ *Certificado de Uso del Suelo*
- ✓ *Estudio de Títulos de Predio*

2 TITULACIÓN E INFORMACION CATASTRAL

2.1. PROPIETARIO

CARLOS ALBERTO CHACON ANTIA *C.C # 7686608*

2.2. TÍTULOS DE ADQUISICIÓN

Predio objeto de adquisición protocolizado en escritura pública Nº 1423 de 19 de Julio de 2013 de la Notaria 4 de Neiva, Modo de Adquisición: Compraventa.

LONJA DE PROPIEDAD RAIZ DEL HUILA
FEDELONJAS
Cra. 5 No. 10-49 Local 203, Edificio Plaza Real - Tels: 871 5153 - Fax: 871 5164 / Neiva - Huila
E-mail: lonjadelhuila@gmail.com www.lonjadelhuilaycaqueta.org.co

PROYECTO:	LINEA "EXPRESS LAS MARGARITAS CIUDADELA CONCEPCIÓN"	AVALUO:	LHCAV 014 2.019
		PREDIO:	EPN-LEMC-R-007

2.3. *IDENTIFICACIÓN INMOBILIARIA Y CATASTRAL*

Código catastral # 41-001-00-02-00-00-0011-0966-0-00-00-0000

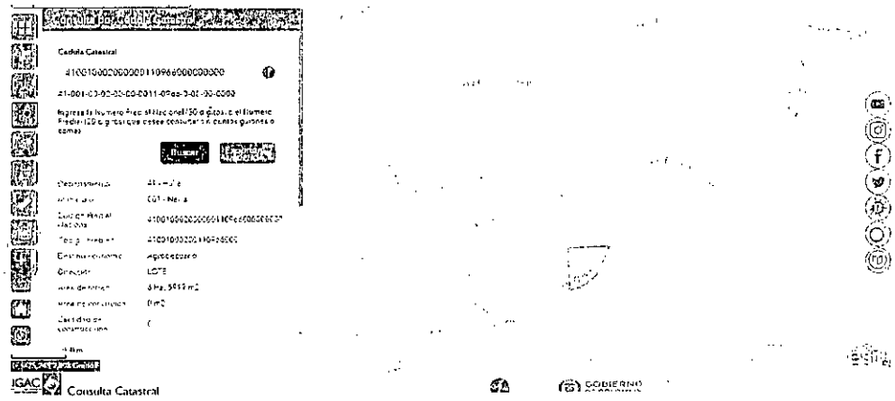

2.4. *OBSERVACIONES*

- *Solamente se realiza el estudio valuatorio sobre la franja de terreno requerida por el proyecto.*
- *La información consignada en el presente estudio no corresponde a un estudio de títulos.*

3. *CARACTERÍSTICAS GENERALES DEL SECTOR DE LOCALIZACIÓN*

3.1. *GENERALIDADES DEL MUNICIPIO*

Descripción Física: *El municipio de yace entre la cordillera central y oriental en una planicie sobre la margen oriental del río Magdalena, en el valle del mismo nombre, cruzada por el río Las Ceibas y el río del Oro. Su extensión territorial de 1533 km², su altura de 442 metros sobre el nivel del mar y su temperatura promedio de 27.7 °C. Su área metropolitana no constituida posee una economía muy dinámica basada en el ecoturismo, gastronomía, industria y comercio. Es una de las conurbaciones colombianas aún no oficiales, pero existentes de facto en el norte del departamento de Huila. Sus municipios satélites son Rivera, Palermo, Tello, Baraya, Aipe, Villavieja y Campoalegre. Tiene 488.927 habitantes.*

LONJA DE PROPIEDAD RAIZ DEL HUILA
FEDELONJAS

Cra. 5 No. 10-49 Local 203, Edificio Plaza Real - Tels: 871 5153 - Fax: 871 5164 / Neiva - Huila
E-mail: lonjadelhuila@gmail.com www.lonjadelhuilaycaqueta.org.co

LONJA DE PROPIEDAD RAÍZ DEL HUILA Y CAQUETÁ
- FEDELONJAS -

PROYECTO: LINEA "EXPRESS LAS MARGARITAS CIUDADELA CONCEPCIÓN"	AVALUO: LHCAV 014 2.019
	PREDIO: EPN-LEMC-R-007

Límites del municipio: *El municipio de Neiva, limita al norte con los municipios de Aipe y Tello, al sur con los municipios de Rivera y Palermo al oriente con el departamento del Caquetá y el municipio de Balsillas y al occidente con los departamentos de Cauca y municipio Páez, Dpto. de Tolima y municipio Planadas.*
Extensión total: *Su extensión total es 1553 km2.*
Extensión área urbana: *En el área urbana la extensión es de 4 Km2.*
Extensión área rural: *En el área rural es de 622 Km2.*
Altitud de la cabecera municipal (metros sobre el nivel del mar): *Se encuentra ubicado a 2° 59' 55" de latitud Norte y 75°18' 16" de longitud con respecto a Bogotá D.C. Altura sobre el nivel del mar: 442 m.*
Temperatura media: *El municipio cuenta con una temperatura media de 27.7°C Clima cálido y medio.*
Distancia de referencia: *El municipio de Neiva yace en la cordillera central y oriental, se localiza en la parte centro del departamento del Huila, margen oriental del Río Magdalena y la cordillera oriental. Está situada en una planicie sobre la margen derecha del río Magdalena – frente a una extensa isla fluvial, entre los ríos Las Ceibas y del Oro, enmarcada por las vertientes de la Cordillera Oriental y Central. Lo forman algunos llanos como El Jardín y la Manguita al norte; Avichente y El Chaparro al oriente; Matamundo al sur y por el occidente corre el río Magdalena que la separa del Municipio de Palermo. Abarca zonas que inician por debajo de 440 metros en el río Magdalena y terminan hacia el este en cerros de por lo menos 3.000 metros sobre la Cordillera Oriental. Al Oeste, cuchillas que ascienden a 2.750 metros sobre el ramal de la Cordillera Central.*

3.2 DELIMITACIÓN DEL SECTOR DE LOCALIZACIÓN

Sector homogéneo delimitado a grandes rasgos

POR EL NORTE: Con la vereda Platanillal y el Venado.
POR EL SUR: Con la vereda El Dinde y Caguan.
POR EL ORIENTE: Con la vereda Platanillal y Santa Helena.
POR EL OCCIDENTE: Con el casco urbano de Neiva.

3.3. EXPLOTACIÓN ECONÓMICA O ACTIVIDAD PREDOMINANTE

El sector conformado por el área rural es explotado en ganadería de tipo extensiva.

LONJA DE PROPIEDAD RAIZ DEL HUILA
FEDELONJAS

Cra. 5 No. 10-49 Local 203, Edificio Plaza Real - Tels: 871 5153 - Fax: 871 5164 / Neiva - Huila
E-mail: lonjadelhuila@gmail.com www.lonjadelhuilaycaqueta.org.co

3.4. CARACTERÍSTICAS CLIMATOLÓGICAS Y METEREOLOGICAS

Altura	*: 442 m.s.n.m.*
Temperatura	*: 27.7°C*
Piso Térmico	*: Cálido*
Precipitación	*: 1.346 m.m.*
Zona de Vida	*: Bosque Seco Tropical*
Humedad Relativa	*: 66%*
Distribución de Lluvias	*: Abril – Mayo; Octubre – Noviembre*

3.5. RECURSOS HIDROLÓGICOS

En el predio en mayor extensión cuenta con recursos hidricos, en la parte baja donde linda con el rio oro, dependiendo de los regímenes de lluvias.

3.6. VÍAS PRINCIPALES DE ACCESO

Al sector se accede por la vía intermunicipal Neiva-Caguan-Rivera, Pavimentada en buen estado de conservación

3.7. SERVICIOS PÚBLICOS E INFRAESTRUCTURA (SECTOR).

- *Infraestructura vial de buenas condiciones técnicas.*
- *Posibilidades de conexión a todos los servicios públicos.*
- *Centros educativos a 2 kms en el casco urbano de Neiva.*
- *Transporte público interveredal.*
- *Los demás servicios comunales en Neiva, como; salud, financieros, gubernamentales, comercio, otros.*

3.8. TOPOGRAFÍA DEL SECTOR

Zona con terrenos en diferentes topografias que conforman un paisaje colinado.

3.9. CAPACIDAD DE USOS DEL SUELO (ZONAS AGROLOGICAS)

LONJA DE PROPIEDAD RAIZ DEL HUILA
FEDELONJAS

Cra. 5 No. 10-49 Local 203, Edificio Plaza Real - Tels: 871 5153 - Fax: 871 5164 / Neiva - Huila
E-mail: lonjadelhuila@gmail.com www.lonjadelhuilaycaqueta.org.co

PROYECTO: LINEA "EXPRESS LAS MARGARITAS CIUDADELA CONCEPCIÓN"	AVALUO: LHCAV 014 2.019
	PREDIO: EPN-LEMC-R-007

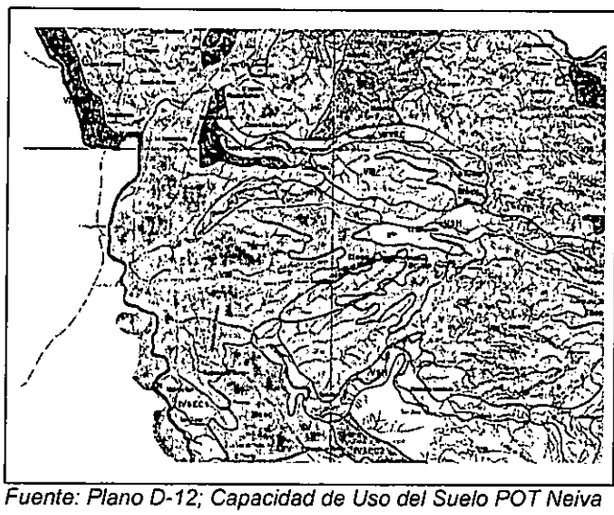

	VIII

Por sus limitantes permanentes de clima, suelo, relieve, erodabilidad, afloramiento de rocas, los suelos de este grupo de manejo no son aptos para ninguna actividad. Se deben dedicar al crecimiento de la vegetacion natural y a la proteccion de la vida silvestre.

Fuente: Plano D-12; Capacidad de Uso del Suelo POT Neiva

3.10. SITUACIÓN DE ORDEN PÚBLICO DEL SECTOR

La presencia de grupos al margen de la ley es casi nula, por estar muy cerca del casco urbano de Neiva, lo cual es favorable para el desarrollo de actividades productivas, se debe anotar que sobre la zona localización hace presencia constante el Ejercito Nacional y/o la Policia Nacional.

3.11. VALORIZACION DEL SECTOR

Las perspectivas de valorizacion dependen de las politicas que se determinen en el POT aplicables al sector y a la misma intervensión del estado en mejoramiento y ampliacion de infraestructura, servicios y posibilidades de uso diferente a las que actualmente son aplicables, tanto al predio como al sector.

4. NORMATIVIDAD Y REGLAMENTACIÓN DE USO

Según el Certificado de Uso del Suelo expedido por la Oficina de Planeacion Municipal, de fecha 18 de febrero de 2019 el predio de mayor extension, del cual hace parte la franja requerida, da concepto de el uso del suelo del inmueble conforme a la norma urbna del Acuerdo 026 de 2009 POT de Neiva, así: (copia textual del certificado);

Cra. 5 No. 10-49 Local 203, Edificio Plaza Real - Tels: 871 5153 - Fax: 871 5164 / Neiva - Huila
E-mail: lonjadelhuila@gmail.com www.lonjadelhuilaycaqueta.org.co

LONJA DE PROPIEDAD RAÍZ DEL HUILA Y CAQUETÁ
- FEDELONJAS -

PROYECTO: LINEA "EXPRESS LAS MARGARITAS CIUDADELA CONCEPCIÓN"	AVALUO: LHCAV 014 2.019
	PREDIO: EPN-LEMC-R-007

El predio localizado se encuentra en la vereda el venado corregimiento Rio las Ceibas, se encuentra catalogado según lo establecido en el plano D-16 denominado zonifiacion ambiental, el predio en mencion le corresponde como uso principal la categoria ZPA-E (Zona de Produccion Agropecuaria Ecoeficiente).

5. CARACTERÍSTICAS GENERALES DEL TERRENO

5.1. UBICACIÓN DE LA FRANJA

Se trata de una franja de terreno que forma parte de un predio de de mayor extensión, franja sobre la cual se generara una servidumbre inaparente de acueducto como consecuencia de la interconexión del sistema de acueducto municipal proveniente de la Planta el Recreo hasta el sector sur oriental de la ciudad de Neiva. El área requerida para el proyecto se localiza hacia el sector centro-sur del predio denominado LOTE.

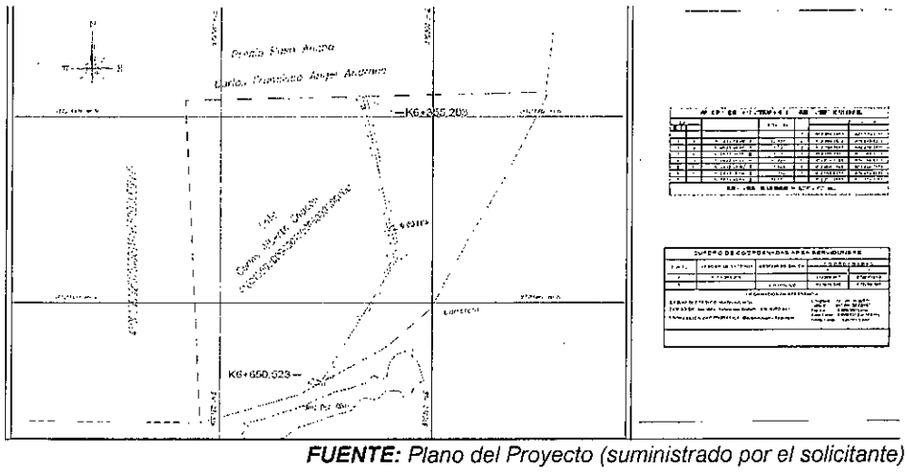

FUENTE: *Plano del Proyecto (suministrado por el solicitante)*

5.2 CABIDA SUPERFICIARIA.

El predio en mayor extensión y conforme con las áreas registrados tiene un área total de: 6.56 Has 65.641,091 M2.
De acuerdo con los planos de ubicación, descripción de linderos y determinación de área afectada, el área requerida para el proyecto sobre la cual recae directamente la imposición de la servidumbre, es de:
1.758,57 M2 = 0,175857 Ha.
Fuente: Plano del proyecto, suministrado por el solicitante.

LONJA DE PROPIEDAD RAIZ DEL HUILA
FEDELONJAS
Cra. 5 No. 10-49 Local 203, Edificio Plaza Real - Tels: 871 5153 - Fax: 871 5164 / Neiva - Huila
E-mail: lonjadelhuila@gmail.com www.lonjadelhuilaycaqueta.org.co

LONJA DE PROPIEDAD RAÍZ DEL HUILA Y CAQUETÁ
- FEDELONJAS -

PROYECTO:	LINEA "EXPRESS LAS MARGARITAS CIUDADELA CONCEPCIÓN"	AVALUO:	LHCAV 014 2.019
		PREDIO:	EPN-LEMC-R-007

5.3. LINDEROS

La descripción de linderos del predio en mayor extensión corresponde a la que se encuentra en el estudio de Títulos realizado al inmueble y suministrado por el solicitante:

Lote de aproximadamente cinco hectáreas (5 has.) con un chircal bajo la siguiente alinderacion: partiendo de un mojón de piedras colocado en la margen izquierda del rio del oro, hoy denominado rioloro, al pie de un árbol de chaparro que hay en el costado sur, en colindancia con la hacienda guengue, se sigue en linea recta hacia el norte, colindando con terrenos de la citada hacienda hasta otro mojón de piedras que hay al pie de loma; de esta, en linea recta hacia el oriente, colindando también con terrenos de la hacienda guengue hasta una piedra grande marcada con el #3; de esta piedra, colindadando con terrenos que se reserva el vendedor, a dar a la division medinaera de las fincas guenge y mesetas en el rioloro; y de aquí, tomando rioloro, abajo, hasta dar con el punto de partida

De la franja requerida para el proyecto (imagen extraída del plano del proyecto)

CUADRO DE CONSTRUCCION AREA SERVIDUMBRE.

LADO		RUMBO	DISTANCIA	V	COORDENADAS	
EST	PV				Y	X
				1	812,202.4683	870,273.3065
1	2	N 10°51'53.95" W	160.476	2	812,360.0679	870,243.0575
2	3	S 88°28'48.94" W	6.092	3	812,359.9063	870,236.9675
3	4	S 10°52'08.59" E	159.327	4	812,203.4372	870,267.0110
4	5	S 28°22'16.65" W	141.228	5	812,079.1724	870,199.9018
5	6	N 56°15'58.85" E	4.624	6	812,081.7403	870,203.7472
6	7	N 58°13'16.58" E	7.742	7	812,085.8177	870,210.3289
7	1	N 28°21'49.85" E	132.565	1	812,202.4683	870,273.3065

LONJA DE PROPIEDAD RAIZ DEL HUILA
FEDELONJAS

Cra. 5 No. 10-49 Local 203, Edificio Plaza Real - Tels: 871 5153 - Fax: 871 5164 / Neiva - Huila
E-mail: lonjadelhuila@gmail.com www.lonjadelhuilaycaqueta.org.co

LONJA DE PROPIEDAD RAÍZ DEL HUILA Y CAQUETÁ
- FEDELONJAS -

PROYECTO: LINEA "EXPRESS LAS MARGARITAS CIUDADELA CONCEPCIÓN"	AVALUO: LHCAV 014 2.019
	PREDIO: EPN-LEMC-R-007

5.3. FORMA GEOMÉTRICA

Fracción de terreno requerida para la servidumbre tiene forma poligonal regular alargada.

5.4. RELIEVE

La fracción requerida para la servidumbre se caracteriza por presentar un relieve clasificado como ondulado de paisaje colinado con pendientes oscilantes entre el 7 y el 12%.

5.5. VÍAS INTERNAS

El predio no tiene vias internas, la explotacion general del predio es pecuaria, por tal razón se puede desarrollar facilmente la actividad a pie o a caballo.

5.6. ACCIDENTES FÍSICOS.

Sobre el área requerida no se observan accidentes físicos, excepto su relieve.

5.7. EXPLOTACIÓN ACTUAL

La franja valorada al igual que el predio en mayor extensión se está explotando actualmente en ganadería de tipo extensiva.

5.8. SERVICIOS PUBLICOS Y DISPONIBILIDAD DE AGUAS

El predio en mayor extensión cuenta con los servicios de acueducto y energía eléctrica para servicio residencial. Para uso agropecuario dispone de las aguas de la Quebrada el Madroño y río del Oro de la cual se puede abastecer dependiendo de los regímenes de lluvias y clima del sector.

5.9. CERRAMIENTOS

El predio en mayor extensión presenta cerramientos y divisiones de potreros en cercas de alambre de púas con postes de madera rollizos y acerrados, en buen estado de conservación.

LONJA DE PROPIEDAD RAIZ DEL HUILA
FEDELONJAS

Cra. 5 No. 10-49 Local 203, Edificio Plaza Real - Tels: 871 5153 - Fax: 871 5164 / Neiva - Huila
E-mail: lonjadelhuila@gmail.com www.lonjadelhuilaycaqueta.org.co

LONJA DE PROPIEDAD RAÍZ DEL HUILA Y CAQUETÁ
- FEDELONJAS -

PROYECTO: LINEA "EXPRESS LAS MARGARITAS CIUDADELA CONCEPCIÓN"	AVALUO: LHCAV 014 2.019
	PREDIO: EPN-LEMC-R-007

6. CARACTERÍSTICAS GENERALES DE LAS CONSTRUCCIONES

En la franja requerida no hay construcciones tipificadas como principales, ni tipo anexas o mejoras que sean afectadas por el proyecto y que requieran de avalúo.

7. CULTIVOS Y ESPECIES

En la franja requerida no se observaron cultivos que pudieran resultar afectados por el proyecto, y que requieran de avalúo, solamente la cobertura vegetal consistente en pastos para ganadería extensiva.

8. SERVIDUMBRE-LUCRO CESANTE-DAÑO EMERGENTE

8.1. SERVIDUMBRE

Las condiciones en las cuales se va ha desarrollar el proyecto afecta una franja de terreno y genera sobre el predio de mayor extensión la imposición de una servidumbre inaparente de paso, (tubería enterrada), de forma permanente e indefinida (mantenimiento y/o reparaciones futuras). Afectacion que sobre la franja requerida exige condiciones especiales, donde no se permitirá construir, ni plantar cultivos de ninguna índole.

8.2. LUCRO CESANTE

El Lucro Cesante surge como consecuencia de la necesidad de resarcir y compensar los ingresos dejados de percibir (temporalmente), al no poder explotar la totalidad del área del predio sobrante como consecuencia de la ocupación temporal por la ejecución de la obra.

8.3. DAÑO EMERGENTE

El Daño Emergente se presenta por el deterioro patrimonial, causado al propietario del bien, tanto en la parte fisica, (construcciones, infraestructura, cultivos etc.), del inmueble objeto de imposición de servidumbre como los daños derivados de las obras ejecutadas en las áreas requeridas para el proyecto

LONJA DE PROPIEDAD RAIZ DEL HUILA
FEDELONJAS

Cra. 5 No. 10-49 Local 203, Edificio Plaza Real - Tels: 871 5153 - Fax: 871 5164 / Neiva - Huila
E-mail: lonjadelhuila@gmail.com www.lonjadelhuilaycaqueta.org.co

9. METODOLOGIA DE AVALUO

En el presente avalúo se aplicaron los siguientes métodos de acuerdo Ccon lo establecido por la Resolución 620 de 2008 del IGAC:

Artículo 1º.- Método de comparación o de mercado. *Es la técnica valuatoria que busca establecer el valor comercial del bien, a partir del estudio de las ofertas o transacciones recientes, de bienes semejantes y comparables al del objeto de avalúo. Tales ofertas o transacciones deberán ser clasificadas, analizadas e interpretadas para llegar a la estimación del valor comercial.*

Artículo 2º. Método de capitalización de rentas o ingresos*. Es la técnica valuatoria que busca establecer el valor comercial de un bien, a partir de las rentas o ingresos que se puedan obtener del mismo bien, o inmuebles semejantes y comparables por sus características físicas, de uso y ubicación, trayendo a valor presente la suma de los probables ingresos o rentas generadas en la vida remanente del bien objeto de avalúo, con una tasa de capitalización o interés.*

9.1. SERVIDUMBRE

Para calcular el valor de la servidumbre se empleó el método de comparación o de mercado, por tal razón mediante la técnica de investigación indirecta de mercado inmobiliario se obtuvo la información base para el cálculo.

9.2. COMPENSACIONES

Para calcular los valores originados por la imposición de la servidumbre se emplea el método de comparación o de mercado, mientras que para los valores compensatorios sobre el área requerida del predio se emplea el método de costos de instalación y rentabilidad según sea el caso.

Como no se suministró información financiera y/o contable soporte para las el cálculo de las posibles compensaciones a que hubiere lugar, se empleó la consulta de información a entidades, a cerca de estadísticas referentes a ingresos y utilidades derivadas de las mismas actividades que se desarrollan en el inmueble objeto de avalúo.

PROYECTO:	LINEA "EXPRESS LAS MARGARITAS CIUDADELA CONCEPCIÓN"	AVALUO:	LHCAV 014 2.019
		PREDIO:	EPN-LEMC-R-007

10. CALCULO DE VALORES

10.1. SERVIDUMBRE

Para calcular el valor del terreno se empleó el método de investigación de mercado inmobiliario, por tal razón mediante la técnica de investigación indirecta de mercado se obtuvo la siguiente información:

INVESTIGACION INDIRECTA DEL MERCADO INMOBILIARIO

ITEM	TEL CONTACTO	DESCRIPCION DEL PREDIO	CONTACTO	FUENTE	SECTOR - VEREDA	VALOR OFERTA	AREA TERRENO (M2)	AREA CONSTRUIDA (M2)
1	3105587115	Lote con casa frutales, nacedero propio y aljibe	-	OLX	Moscovia	$ 70.000.000	90.000	0,00
2	3228934642		Oscar R	OLX	Parcela 22	$ 160.000.000	220.000	0,00

HOMOGENIZACION DE VALORES DEL ESTUDIO DE MERCADO

ITEM	FUENTE	SECTOR - VEREDA	VALOR OFERTA	CONSTRUCCIONES		VALOR AJUSTADO	VALOR TOTAL TERRENO	TERRENO	
				ÁREA (M2)	VALOR (M2)			ÁREA (M2)	VALOR (M2)
1	OLX	Moscovia	$70.000.000	0,00	$0	$ 66.500.000	$ 66.500.000	90.000	$ 739
2	OLX	Parcela 22	$160.000.000	0,00	$0	$ 152.000.000	$ 152.000.000	220.000	$ 691

ANALISIS ESTADISTICO DE LA INFORMACION

	TRAMO 3
MEDIA ARITMETICA	$ 715,00
DESVIACION ESTÁNDAR	33,94
COEFICIENTE DE VARIACION	4,75%
LIMITE SUPERIOR	748,94
LIMITE INFERIOR	681,06
VALOR ADOPTADO / M2	$700

Se considera que la afectación de servidumbre es total sobre el valor resultante del area requerida ya que no se puede explotar a plenitud el area requerida ya que esta exige condiciones donde no se permitirá construir, ni plantar cultivos sobre dicha area.

LONJA DE PROPIEDAD RAIZ DEL HUILA
FEDELONJAS

Cra. 5 No. 10-49 Local 203, Edificio Plaza Real - Tels: 871 5153 - Fax: 871 5164 / Neiva - Huila
E-mail: lonjadelhuila@gmail.com www.lonjadelhuilaycaqueta.org.co

LONJA DE PROPIEDAD RAÍZ DEL HUILA Y CAQUETÁ
- FEDELONJAS -

PROYECTO:	LINEA "EXPRESS LAS MARGARITAS CIUDADELA CONCEPCIÓN"	AVALUO:	LHCAV 014 2.019
		PREDIO:	EPN-LEMC-R-007

*Adoptamos como valor a pagar por el concepto de **Servidumbre** la suma de **$700** por metro cuadrado.*

10.2. LUCRO CESANTE

Empleamos el método de Capitalización de Rentas o Ingresos, partimos de la base de no existir información soporte por lo cual tomamos información de valores de renta neta en ganadería obtenidos del Comité de Ganadero del Huila para terrenos de clima cálido seco, con un buen manejo cultural y con los actuales precios de la ganadería.

Terrenos con máxima explotación y mejor uso, en la actividad pecuaria con ganadería de producción de cría y leche, carga máxima de 1 (UGG) Unidades de Ganado Grande por Ha. (1 vaca x Ha)..

En promedio anual se tiene producción de 7 litros de leche por vaca, con valor promedio de venta $1.036 /litro en la finca (DANE). La producción no es constante durante el año, solo tomamos como tiempo máximo de lactancia 240 días, generando una renta bruta de 1 vacas/Ha x 7 litros x $1.036 x 240 días/año =$1´740.480 Ha/año.

El promedio de disminución en la producción de leche es del 20%, (total o parcialmente) como consecuencia del verano; obteniendo un valor de $1´740.480 x 0,80 = $1´392.384 Ha/año. La renta neta corresponde al 50% de rentabilidad, $696.192 Ha/año.

El otro 50% de la renta neta más la venta de terneros destetos, se toma para asumir los gastos de sostenimiento y mantenimiento del predio como los sueldos y salarios del personal con sus respectivas prestaciones sociales, alimento suplementario, gastos de servicios públicos (energia eléctrica) y mantenimiento del acueducto y alcantarillado, pago de impuestos, limpia de potreros, reparación y mantenimiento de cercos, vacunas, sales, mantenimiento de toro, inseminación artificial de vacas, otros.

La venta de terneros destetos está en promedio entre $400.000 y $500.000, dependiendo de la raza y sexo, un ternero por año por cada vaca de ordeño, menos el 3% por mortalidad, nos genera el siguiente valor $696.192 + 450.000= $1.146.192/ Ha.

LONJA DE PROPIEDAD RAIZ DEL HUILA
FEDELONJAS

Cra. 5 No. 10-49 Local 203, Edificio Plaza Real - Tels: 871 5153 - Fax: 871 5164 / Neiva - Huila
E-mail: lonjadelhuila@gmail.com www.lonjadelhuilaycaqueta.org.co

*Adoptamos como valor a pagar por el concepto de **Lucro Cesante** la suma de ($1.146.192 por Hectárea), **$115 por Metro Cuadrado**.*

10.3. DAÑOS Y PERJUICIOS

Para calcular el valor adoptado como daños y perjuicios, empleamos el metodo de Costos de Reposición, donde se busca establecer el valor comercial del bien objeto de avalúo a partir de estimar el costo total de establecimiento y el de sostenimiento hasta la etapa de producción, teniendo en cuenta la edad (establecimiento, crecimiento, producción y decadencia) y se ajusta por estado fitosanitario, si es del caso.

COSTO DE ESTABLECIMIENTO DE PASTOS / HA				
ITEM – DESCRIPCION	CANTIDAD	UNIDAD	VR. UNITARIO	VR. TOTAL
ESTUDIO DE SUELOS				
Prueba de laboratorio	1	gl	$200.000	$200.000
PREPARACION DE TERRENO				
Arado	1	Pase/Ha	$180.000	$180.000
Rastrillo	1	Pase/Ha	$170.000	$170.000
Aplicación de correctivos	1	Pase/Ha	$60.000	$60.000
FERTILIZANTES				
Cal Dolomita (50 Kl)	1	Bulto	$25.000	$25 000
Aplicación de fertilizantes	1	Jornal	$45.000	$45.000
SIEMBRA				
Semilla (Brachiaria)	6	Kg	$30.000	$180.000
Mano de Obra	1	Jornal	$45.000	$45.000
CONTROL DE MALEZA				
Mano de Obra	1	Jornal	$45.000	$45.000
Transporte	0,55	Vj (dia/Tn)	$180.000	$99.000
VALOR TOTAL TOTAL / HA				$1.049.000

Fuente: Información obtenida del Fondo de Ganaderos del Huila.

Tenemos en cuenta que la recuperación del pasto a causa de la servidumbre debe realizarse desde la implantacion, se calcula totalmente (100%) los perjuicios sobre él, ya que el uso principal del predio es para el levante y cría de ganado.

*Adoptamos como valor por concepto de **Daño Emergente** la suma de ($1.049.000 por Hectárea), **$105 por Metro cuadrado**.*

LONJA DE PROPIEDAD RAIZ DEL HUILA
FEDELONJAS

Cra. 5 No. 10-49 Local 203, Edificio Plaza Real - Tels: 871 5153 - Fax: 871 5164 / Neiva - Huila
E-mail: lonjadelhuila@gmail.com www.lonjadelhuilaycaqueta.org.co

LONJA DE PROPIEDAD RAÍZ DEL HUILA Y CAQUETÁ
- FEDELONJAS -

PROYECTO: LINEA "EXPRESS LAS MARGARITAS CIUDADELA CONCEPCIÓN"	AVALUO: LHCAV 014 2.019
	PREDIO: EPN-LEMC-R-007

11. CONSIDERACIONES PARA EL AVALUO

11.1. NORMATIVAS

Constitución Política de Colombia: *Articulo 58; La Propiedad Privada debe cumplir una Función Social y Ecológica.<Artículo modificado por el artículo 1o. del Acto Legislativo 1 de 1999. El nuevo texto es el siguiente:> Se garantizan la propiedad privada y los demás derechos adquiridos con arreglo a las leyes civiles, los cuales no pueden ser desconocidos ni vulnerados por leyes posteriores. Cuando de la aplicación de una ley expedida por motivos de utilidad pública o interés social, resultaren en conflicto los derechos de los particulares con la necesidad por ella reconocida, el interés privado deberá ceder al interés público o social.*

Concordancia: *Concepto 23 de 2016 . Concepto 594 de 2015 . Concepto 951 de 2014 . Concepto 478 de 2014. Concepto 425 de 2014. Concepto 240 de 2014. Concepto 654 de 2013. Concepto 431 de 2013 . Concepto 054 de 2011. Concepto 014 de 2011 . Concepto 588 de 2010.*

SERVIDUMBRES: El concepto de servidumbre es propio del derecho civil. En efecto, el artículo 879 del Código Civil señala que la "Servidumbre predial o simple servidumbre, es un gravamen impuesto sobre un predio, en utilidad de otro predio de distinto dueño". La anterior disposición, concordante con diversas preceptivas contenidas en la Ley 142 de 1994, así como con las previsiones constitucionales relacionadas con la función social de la propiedad, permiten que las empresas prestadoras de servicios públicos, puedan pasar por predios ajenos siempre y cuando ello resulte necesario para la prestación del servicio público, y se proteja al propietario afectado a través del pago de una indemnización por las incomodidades y perjuicios que la imposición de la servidumbre ocasione.

Así las cosas, en materia de servicios públicos existe la posibilidad de afectar el ejercicio del derecho de propiedad mediante la imposición de servidumbres, no solo sobre predios o bienes raíces, sino sobre la infraestructura esencial de los operadores de servicios públicos, tales como redes, ductos, etc., de conformidad con los artículos 28 y 57 de la ley 142 de 1994.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 117 de la ley 142 de 1994, la empresa que tenga interés en beneficiarse de una servidumbre, podrá solicitar su imposición mediante acto administrativo, o promover el proceso

Cra. 5 No. 10-49 Local 203, Edificio Plaza Real - Tels: 871 5153 - Fax: 871 5164 / Neiva - Huila
E-mail: lonjadelhuila@gmail.com www.lonjadelhuilaycaqueta.org.co

LONJA DE PROPIEDAD RAÍZ DEL HUILA Y CAQUETÁ
- FEDELONJAS -

PROYECTO: LINEA "EXPRESS LAS MARGARITAS CIUDADELA CONCEPCIÓN"	AVALUO: LHCAV 014 2.019
	PREDIO: EPN-LEMC-R-007

de imposición de servidumbres, contemplado en la ley 56 de 1981. Ahora bien, según el articulo 57 de la ley 142 de 1994, el propietario el predio afectado por una servidumbre necesaria para prestar los servicios públicos correspondientes tendrá derecho a una indemnización de las incomodidades y perjuicios que se le causen, que será la que se determine en los términos establecidos en la Ley 56 de 1981, de acuerdo con la clase de servidumbre que se imponga.

Para el servicio de acueducto, en el artículo 2.3.1.8. de la Resolución 151 de 2001, expedida por la Comisión de Regulación de Agua Potable y Saneamiento Básico (CRA), se señala que esa Comisión podrá imponer servidumbres conforme a la competencia prevista en el artículo 39.4 de la Ley 142 de 1994, esto es, cuando sea necesario el acceso compartido o de interconexión a bienes indispensables para la prestación de los servicios públicos.

Por su parte, el artículo 56 de la ley 142 de 1994, señala que se declara de utilidad pública e interés social la ejecución de obras para prestar los servicios públicos, así como la adquisición de espacios suficientes para garantizar la protección de las instalaciones respectivas.

De igual forma, el artículo 57 de la ley 142 de 1994, dispone que el propietario del predio afectado con la servidumbre o la ocupación temporal tendrá derecho a indemnización de acuerdo a los términos establecidos en la ley 56 de 1981, por las incomodidades y perjuicios que ello le ocasione.

Finalmente, el artículo 119 de la Ley 142 de 1994 determina que es deber de las empresas de servicios públicos ejercer los derechos que adquieren en virtud de la servidumbre de manera diligente y cuidadosa para evitar molestias o daños a los propietarios, poseedores o tenedores de los predios gravados con el fin de no lesionar el derecho a la intimidad de los citados.

11.2. GENERALES

- *De acuerdo a lo establecido por los Decretos 1420/1998 y 422/2000, expedidos por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público y Ministerio de Desarrollo Económico, el presente avalúo comercial tiene una vigencia de un año, contado desde la fecha de expedición, siempre y cuando las condiciones físicas y normativas del inmueble avaluado, no sufran cambios*

LONJA DE PROPIEDAD RAIZ DEL HUILA
FEDELONJAS

Cra. 5 No. 10-49 Local 203, Edificio Plaza Real - Tels: 871 5153 - Fax: 871 5164 / Neiva - Huila
E-mail: lonjadelhuila@gmail.com www.lonjadelhuilaycaqueta.org.co

significativos, así como tampoco se presenten variaciones representativas de las condiciones del mercado inmobiliario comparable.

- *Los valores definidos en el presente estudio valuatorio son los más probables en un contexto normal del mercado inmobiliario, es decir corresponden a referencias promedio generalizadas especialmente entre las entidades, relacionadas con las mismas actividades tratadas y que son meramente referencias, que se usan como base para los calculos presentados en el informe.*

- *Aclaramos que ni la Lonja de Propiedad Raiz del Huila, ni cualquiera de sus integrantes, tienen interés alguno, de carácter financiero, ni de otra indole en la propiedad avaluada en este informe y por lo tanto el concepto es puramente tecnico e imparcial.*

11.3. ESPECIFICAS

- *Se trata de calcular el valor correspondiente a la imposicion de servidumbre y demas compensaciones que pudieran generarse como consecuencia de la interconexion de la red de acueducto al pasar sobre el predio en mayor extension.*

- *Se tiene en cuenta las posibles afectaciones, originadas por el proyecto y que actuan directamente en la explotacion actual del predio.*

- *Se tiene en cuenta los valores de terreno y rentabilidad promedio (tipicas) de las actividades economicas desalrrolladas en la region y especificamente en el predio analizado.*

- *Se adelantó una investigación directa e indirecta en el sector, teniendo en cuenta el uso del suelo según la norma establecida en el EOT, los usos principales, los complementario, los compatibles y los prohibidos.*

Cra. 5 No. 10-49 Local 203, Edificio Plaza Real - Tels: 871 5153 - Fax: 871 5164 / Neiva - Huila
E-mail: lonjadelhuila@gmail.com www.lonjadelhuilaycaqueta.org.co

LONJA DE PROPIEDAD RAÍZ DEL HUILA Y CAQUETÁ
- FEDELONJAS -

PROYECTO:	LINEA "EXPRESS LAS MARGARITAS CIUDADELA CONCEPCIÓN"	AVALUO:	LHCAV 014 2.019
		PREDIO:	EPN-LEMC-R-007

12. RESULTADO DEL AVALÚO

SERVIDUMBRE DE ACUEDUCTO
LINEA "EXPRESS LAS MARGARITAS-CIUDADELA CONCEPCIÒN"
FRACCIÓN DE TERRENO DEL PREDIO "LOTE".
VEREDA: CAGUAN.
MUNICIPIO DE NEIVA - DEPARTAMENTO DEL HUILA.

ITEM	AREA		VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
Servidumbre	1.758,57	M2	$700	$1.230.999
Daño Emergente	1.758,57	M2	$105	$184.474
Lucro Cesante	1.758,57	M2	$115	$201.566
VALOR TOTAL				**$1.617.000**

SON: UN MILLON SEISCIENTOS DIECISIETE MIL PESOS M/CTE.

- *El avalúo tiene una vigencia de un (1) año, contado desde la fecha de su expedición o desde aquella que se decidió la revisión o impugnación (Art 19 del Decreto 1420 del 24 de julio de 1.998.*
- *Dentro de la vigencia del avalúo, no se podrá solicitar el mismo avalúo a otra entidad autorizada, salvo cuando haya vencido el plazo legal para elaborar el avalúo contratado. (Parágrafo único, del Art. 12 del Decreto 1420 del 24 de julio de 1998).*
- *El presente avalúo fue presentado y aprobado en la sesión de la Junta Técnica de Avalúos de la Lonja de Propiedad Raíz del Huila de fecha 05 de marzo de 2.019, con asistencia y participación de 10 miembros.*

Neiva, marzo 05 de 2.019 (Neiva, marzo cinco de dos mil diecinueve)

Avaluador Ponente:

Ing. PABLO ANTONIO LOPEZ POVEDA
RAA AVAL – 79184053

LONJA DE PROPIEDAD RAIZ DEL HUILA Y CAQUETA
SERGIO FDO. AYCARDI VILLANEDA
Vicepresidente

Los AVALÚOS CORPORATIVOS realizados por La LONJA tienen el reconocimiento y la credibilidad que las Instituciones financieras, entidades públicas y privadas requieren.

"En el año 2.020 el HUILA será el corazón verde de Colombia, pacifico, solidario, emprendedor, líder de una región dinámica donde florecen los sueños de todos"

LONJA DE PROPIEDAD RAIZ DEL HUILA
FEDELONJAS
Cra. 5 No. 10-49 Local 203, Edificio Plaza Real - Tels: 871 5153 - Fax: 871 5164 / Neiva - Huila
E-mail: lonjadelhuila@gmail.com www.lonjadelhuilaycaqueta.org.co

PROYECTO:	LINEA "EXPRESS LAS MARGARITAS CIUDADELA CONCEPCIÓN"	AVALUO:	LHCAV 014 2.019
		PREDIO:	EPN-LEMC-R-007

13. REGISTRO FOTOGRÁFICO

Linea de servidumbre

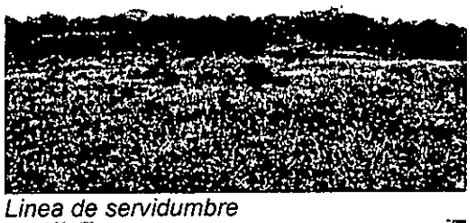

Linea de servidumbre

Vista de linea futura de servidumbre.

Vista de linea futura de servidumbre.

LONJA DE PROPIEDAD RAIZ DEL HUILA
FEDELONJAS

Cra. 5 No. 10-49 Local 203, Edificio Plaza Real - Tels: 871 5153 - Fax: 871 5164 / Neiva - Huila
E-mail: lonjadelhuila@gmail.com www.lonjadelhuilaycaqueta.org.co

ARBITRIUM	GESTIÓN PREDIAL Contrato de Consultoría No.371/2018 "GESTIÓN PREDIAL PARA PROYECTOS ESTRATÉGICOS DE INFRAESTRUCTURA DE LAS CEIBAS –EMPRESAS PÚBLICAS DE NEIVA E.S.P"	LAS CEIBAS

Neiva, Huila marzo 22 de 2019

Señor
CARLOS ALBERTO CHACON ANTIA
Predio "LOTE"
Vereda Las Ceibas Afuera
Municipio de Neiva – Huila
E. S. M

AR-SG-026

REF. Ejecución del Proyecto para la construcción de la línea de conducción hidráulica "Express Las Margaritas-Ciudadela-Concepción"

ASUNTO: Oficio por el cual se dispone realizar Oferta Formal de Compra para la imposición de servidumbre sobre una zona de terreno del Predio denominado "LOTE" ubicado en el Municipio de Neiva, Departamento del Huila, identificado con la cédula catastral 41001000200000011096600000000 y matrícula inmobiliaria 200-33310 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Neiva, código según Inventario Predial Interno del Proyecto es EPN-LEMC-R-007.

Respetados Señor;

Como es de conocimiento general, Colombia es un Estado Social de Derecho, caracterizado entre otras cosas por la primacía del interés general sobre el particular y el respeto a la propiedad privada; asimismo, el artículo cincuenta y ocho (58) de la carta magna establece que la propiedad cumple una función social que implica obligaciones y que si de la aplicación de una norma expedida por motivos de utilidad pública o interés social resultaren en conflicto los derechos de los particulares con la necesidad por ella reconocida, el interés privado deberá ceder al interés público o social, igualmente los artículos 365, 366 y 367 indican que los servicios públicos son inherentes a la finalidad social del Estado en consecuencia es deber del Estado asegurar su prestación eficiente a todos los habitantes del territorio nacional. En consecuencia, Empresas Públicas de Neiva –E.S.P., ha realizado estudios y diseños de los siguientes proyectos de infraestructura estratégica:

- Línea de conducción de presión denominada: La Línea Express Las Margaritas-Ciudadela-Concepción.

- Línea de conducción de presión denominada: Interconexión Reservorio Jardín (Bocatoma –El Tomo).
- Planta de Tratamiento de Aguas Residuales-PTAR.

La Gerente General de Empresas Públicas de Neiva, en uso de las atribuciones conferidas en la ley 56 de 1981, ley 142 de 1994, Decreto 738 de 2014, comunica a usted que mediante Acto Administrativo contenido en la Resolución No. 0035 del 21 de enero de 2019, se declara la utilidad pública, entre otros, el predio denominado "LOTE " por encontrarse afectado como uno de los proyectos prioritarios para construcción de la línea de conducción hidráulica **"Express Las Margaritas-Ciudadela-Concepción"** del municipio de Neiva, se hace necesario imponer servidumbre por motivo de utilidad pública sobre el predio denominado "LOTE" ubicado en la vereda Ceibas Afuera del municipio de Neiva Departamento del Huila identificado con la cédula catastral 41001000200000011096600000000 y matrícula inmobiliaria número **200-33310** de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Neiva, código según Inventario Predial Interno del Proyecto es EPN-LEMC-R-007, este predio cuenta con un área total de CINCO HECTÁREAS (5 HAS); es preciso indicar que la servidumbre recae sobre una franja de terreno ubicada dentro del lote de mayor extensión.

En consecuencia y de acuerdo con el avalúo comercial corporativo practicado por la LONJA DE PROPIEDAD RAÍZ DEL HUILA FEDELONJAS elaborado el 05 de marzo de 2019, se requiere afectar un área **MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y OCHO PUNTO CINCUENTA Y SIETE CUADRADOS (1,758.57 m²)** área específica, debidamente delimitada y alinderada de la siguiente manera:

CUADRO DE CONSTRUCCION AREA SERVIDUMBRE.						
LADO		RUMBO	DISTANCIA	V	COORDENADAS	
EST	PV				Y	X
				1	812,202.4683	870,273.3065
1	2	N 10°51'53.95" W	160.476	2	812,360.0679	870,243.0575
2	3	S 88°28'48.94" W	6.092	3	812,359.9063	870,236.9675
3	4	S 10°52'08.59" E	159.327	4	812,203.4372	870,267.0110
4	5	S 28°22'16.65" W	141.228	5	812,079.1724	870,199.9018
5	6	N 56°15'58.85" E	4.624	6	812,081.7403	870,203.7472
6	7	N 58°13'16.58" E	7.742	7	812,085.8177	870,210.3289
7	1	N 28°21'49.85" E	132.565	1	812,202.4683	870,273.3065
AREA SERVIDUMBRE = 1,758.57 m2						

VALOR DE LA INDEMNIZACIÓN Y PAGO POR EL USO DEL BIEN GRAVADO

1. De conformidad con el avalúo comercial practicado por LONJA DE PROPIEDAD RAÍZ DEL HUILA FEDELONJAS el valor de la indemnización por el uso de la franja del predio antes descrito y alinderado asciende a la suma de **UN MILLÓN SEISCIENTOS DIECISIETE MIL PESOS M/CTE ($1.617.000),** valor que se encuentra dentro del rango del avalúo comercial del predio rural, de fecha 05 de marzo de 2019, elaborado por LONJA DE PROPIEDAD RAÍZ DEL HUILA FEDELONJAS.

2. La forma de pago del valor antes descrito por el uso del bien gravado será del 100% del valor total, una vez firmada la escritura pública de imposición de servidumbre respectiva e inscrita en la oficina de Instrumentos Públicos a nombre de LAS CEIBAS EMPRESAS PÚBLICAS DE NEIVA E.S.P. Para efectos del pago, se deberá acompañar la cuenta de cobro con la primera copia de la escritura pública y el certificado de libertad y tradición donde aparezca dicha inscripción. El propietario o representante legal del predio sirviente presentará la cuenta de cobro pertinente a LAS CEIBAS EMPRESAS PÚBLICAS DE NEIVA E.S.P por valor de **UN MILLÓN SEISCIENTOS DIECISIETE MIL PESOS M/CTE ($1.617.000),** LAS CEIBAS EMPRESAS PÚBLICAS DE NEIVA E.S.P pagará dentro de los 30 días hábiles siguientes a la presentación de la cuenta de cobro debidamente diligenciada.

   El pago a que se refiere la presente imposición de servidumbre, se cancelará directamente o por cualquier otro medio legal que haya dispuesto LAS CEIBAS EMPRESAS PÚBLICAS DE NEIVA E.S.P.

GASTOS NOTARIALES, BENEFICIENCIA Y REGISTRO

Los gastos notariales y de retención en la fuente si hubiere lugar a la misma, de beneficencia, registro y anotación que ocasione el otorgamiento del presente instrumento, serán sufragados por el propietario y/o representante legal del predio, de conformidad con lo establecido en la resolución No. 10301 del 17 de diciembre de 2009, artículo 41, emitida por la Superintendencia de Notariado y Registro.

Con el fin de acordar los términos de la negociación, lo invitamos para que, dentro de los 30 días calendario siguiente a la entrega de la presente comunicación, manifieste por escrito la aceptación o rechazo de la oferta de imposición de servidumbre, con los documentos que se relacionan a continuación:

1. Paz y Salvo por concepto de impuesto predial, sobre el predio materia de la oferta de imposición de servidumbre.
2. Fotocopia del NIT de la sociedad ofertada, si a ello hay lugar.
3. Acta de autorización de acceso al predio y aceptación de la oferta de imposición de servidumbre sobre la franja de terreno.
4. Respuesta escrita a la presente comunicación aceptando o no, la oferta. En esta misma comunicación deberá manifestar que el predio objeto de esta oferta se encuentra exento de limitaciones de dominio, tales como: arrendamientos constituidos por escritura pública, patrimonio familiar, prenda agraria y condiciones resolutorias de dominio.
5. En caso que el predio cuente con los servicios públicos, de acueducto, alcantarillado, energía y gas natural, anexar fotocopia de los últimos recibos de pago.

A partir de la notificación de la presente oferta cuenta usted con un plazo de 30 días calendario para manifestar en nuestra oficina **ARBITRIUM S.A.S.**, ubicada en el centro comercial **Metropolitano** en la **carrera 5 No. 6-28 Torre B oficina 1001** de la ciudad de Neiva-Huila por medio escrito la aceptación o rechazo de la misma, en caso de guardar silencio, entenderemos que se rechaza la presente oferta y procederemos a la imposición de la servidumbre por vía administrativa.

INFORMACIÓN GENERAL

Propietario:	CHACON ANTIA & CIA S EN C.
Matrícula Inmobiliaria:	200-33310
Área para imposición de servidumbre:	1,758.57 m²
Cédula Catastral:	41001000200000011096600000000
Predio:	"LOTE"
Vereda:	Ceibas Afuera
Municipio:	NEIVA

Departamento: HUILA

Valor del avalúo: $1.617.000

Ficha Predial: EPN-LEMC-R-007

Agradezco la atención que le brinde a la presente.

Cordialmente,

GLORIA ENID PERDOMO QUIROGA
Gerente General
Empresas Públicas de Neiva E.S.P.

ANEXO: Fotocopia del Avalúo Comercial
Elaborado: ARBITRIUM S.A.S
Revisado y aprobado: Juan Camilo Mejía Paredes

ARBITRIUM	**GESTIÓN PREDIAL** **Contrato de Consultoría No.371/2018** **"GESTIÓN PREDIAL PARA PROYECTOS ESTRATÉGICOS DE INFRAESTRUCTURA DE LAS CEIBAS –EMPRESAS PÚBLICAS DE NEIVA E.S.P"**	LAS CEIBAS

LAS CEIBAS EMPRESAS PÚBLICAS DE NEIVA E.S.P

Fecha, 24 de abril de 2019 Hora: 11:15 a.m

En la fecha se notificó personalmente del oficio No. **AR-SG-026** de fecha 22/03/2019 a **CARLOS ALBERTO CHACON ANTÍA,** mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 7.686.608, expedida en Neiva.

Quien enterada de su contenido y recibida la copia de la presente Oferta y sus anexos firma como aparece.

EL NOTIFICADO, Recibido para Revisar y Verificar y objetar.

CARLOS ALBERTO CHACON ANTÍA
C.C. Nº 7'686608.

EL NOTIFICADOR,

Natalia Perdomo
C.C. Nº 1.081.404.112

58
59

LAS CEIBAS E.S.P
Documento Recibido
Radicado N° 2019PQR00004079
Fecha: 2019-05-16 08:08:38
FOLIOS :2
ANEXOS :
CÓDIGO CSV :E6787EAD40DA953C

Neiva, 15 de mayo de 2019

SEÑORES
EMPRESAS PÚBLICAS DE NEIVA
Atn. **GLORIA ENID PERDOMO QUIROGA**
Gerente General

Respetuosamente, me permito manifestar que una vez revisada la comunicación recibida el día 24 de abril de 2019. Me permito objetar la propuesta y el avaluó presentado por ustedes y realizado por fedelonjas, en consecuencia No aceptamos la oferta de compra para la imposición de servidumbre sobre una zona de terreno del predio denominado lote, ubicado en el municipio de Neiva con la cedula catastral 41001000200000011096600000000 y matricula inmobiliaria No 200-33310 de la oficina de registro e instrumentos públicos de Neiva, código según inventario predial interno del proyecto es EPN-LEMC-R-007.

Oferta en donde pretenden la compra para la imposición de servidumbre, en el proyecto de la línea de conducción hidráulica "Express las Margaritas – Ciudadela Concepción".

En donde según estimación de ustedes contempla un área de servidumbre en mi predio equivalente a 1.758,57 M2 y colocan el valor del M2 a ($ 700) Setecientos Pesos Mcte, con valor de compra correspondiente a ($ 1.617.000) Un Millón Seiscientos Diecisiete Mil Pesos Mcte, acorde al siguiente cuadro:

ANALISIS ESTADISTICO DE LA INFORMACION

	TRAMO 3
MEDIA ARITMETICA	*$ 715,00*
DESVACION ESTANDAR	*33,94*
COEFICIENTE DE VARIACION	*4.75%*
LIMITE SUPERIOR	*748,94*
LIMITE INFERIOR	*681,06*
VALOR ADOPTADO / M2	***$ 700***

Este valor ofertado carece de toda lógica comercial, y raya con una lesión enorme; El cual a su vez no contempla los intangibles, daños y perjuicios que nos causa la imposición de dicha servidumbre; esta servidumbre perjudica y en nada beneficia nuestro predio y lo afecta negativamente de forma exponencial en el presente y en un futuro desarrollo.

Solicito de manera urgente y respetuosa sea revisado este avaluó y en consecuencia nos presenten un avaluó y una propuesta acorde al valor real y actual del predio. Contemplando los intangibles daños y perjuicios.

A la vez nos indique de qué manera nos puede servir esta obra en un futuro desarrollo del predio y en caso de llegar a un acuerdo se replantee la línea y nos dejen la posibilidad de acceder al tubo que pase por el predio en un futuro.

Agradeciendo su atención.

CARLOS ALBERTO CHACON ANTIA
C.C. 7.686.608 de Neiva

CARLOS ALBERTO CHACÓN ANTÍA

Entregando lo mejor de
los colombianos

Certificación de entrega

Servicios Postales Nacionales S.A.

Certifica:

Que el envío descrito en la guia cumplida abajo relacionada, fue entregado efectivamente en la direccion señalada.

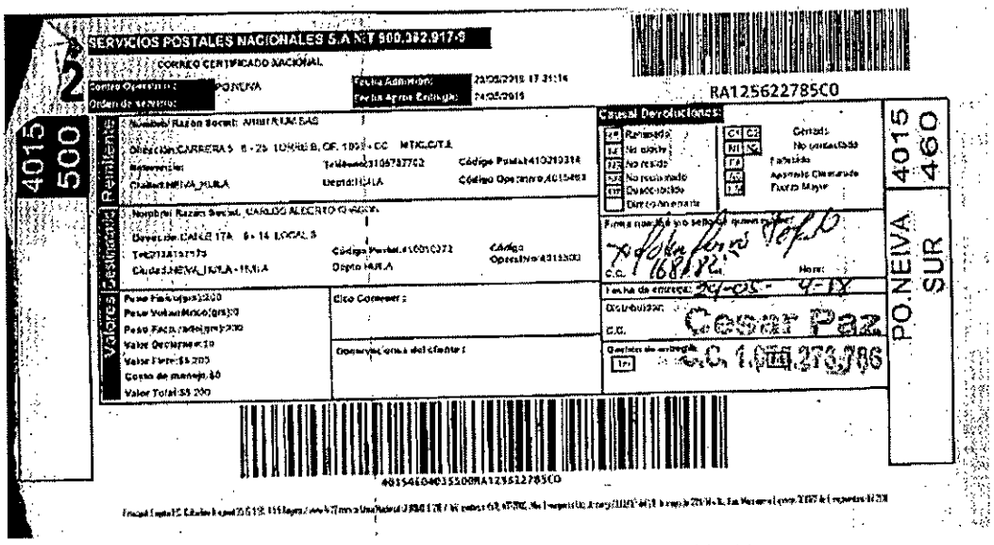
SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A NIT 900.062.917-9
CORREO CERTIFICADO NACIONAL
RA125622785CO
4015 500
Remitente
Destinatario
Valores
Causal Devoluciones
4015 460
PO.NEIVA SUR
Cesar Paz
C.C. 1.075.273.786

La información aquí contenida es auténtica e inmodificable.

Neiva, Huila mayo 22 de 2019

Señor
CARLOS ALBERTO CHACON ANTIA
Predio "LOTE"
Vereda Las Ceibas Afuera
Calle 17A No. 6-14 Local 3
Municipio de Neiva – Huila
E. S. M

AR-SG-030

Asunto: Respuesta radicado 2019PQR00004079 del 16 de mayo de 2019.

En el proceso de gestión predial de los predios declarados de utilidad pública bajo Resolución No. 0035 del 21 de enero de 2019 expedida por Empresas Públicas de Neiva E.S.P. requeridos para la imposición de servidumbre para la construcción de la línea de conducción hidráulica "Express Las Margaritas (Bocatoma - El Tomo)" se presentó oferta AR-SG-026 del 22 de marzo de 2019, debidamente notificada de manera personal el día veinticuatro (24) de abril de 2.019, del predio denominado "LOTE" ubicado en el Municipio de Neiva, Departamento del Huila, identificado con la cédula catastral 41001000200000011096600000000 y matrícula inmobiliaria 200-33310 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Neiva, con el objetivo de dar respuesta al oficio 2019PQR00004079 y encontrándonos dentro del término legal, se procede a manifestar lo siguiente:

Al ser Colombia un Estado Social de Derecho existe un respeto por la propiedad privada y los derechos de los particulares, por este motivo es que toda afectación ocasionada a un predio privado siempre deberá ser compensados a los propietarios por afectar el patrimonio de los particulares es por ello, que resulta necesario elaborar un avalúo que es la estimación del valor comercial de un inmueble reflejado en cifras monetarias por medio de un dictamen técnico imparcial, a través de sus características físicas, de uso, de investigación, tomando en cuenta las condiciones, rurales o urbanas del inmueble, entre otros.

Para el caso concreto, se precisa que el valor de la Oferta AR-SG-026 del 22 de marzo de 2019, se determinó con base al informe de Avalúo Comercial Corporativo realizado el 05 de marzo de 2019 por la Lonja de Propiedad Raíz del Huila y Caquetá; avalúo que fue contratado por parte de E.P.N E.S.P. dentro del marco del contrato de consultoría número 371 de 2018, suscrito con Empresas Públicas de Neiva E.S.P., en donde peritos especializados realizaron visitas sobre el predio y con base en sus conocimientos, métodos y parámetros dieron una estimación precisa, detallada e informativa del valor comercial del inmueble

basados en el método de comparación de mercado, que fue trasladada al propietario en donde solicitó cancelar el valor justo y acorde a la realidad comercial inmobiliaria de la zona y a las afectaciones a la actividad agropecuaria.

Dentro del análisis de la respuesta dada por parte del propietario a la oferta Notificada, se debe resaltar que por tratarse de un predio declarado de Utilidad Pública, todos los valores a compensar deben estar soportados por un informe técnico de avalúo comercial, donde se debe precisar que el área se caracteriza con las condiciones físicas y económicas que se encuentra que se soporta con la ficha técnica respectiva.

Referente al valor propuesto por parte del propietario, se echan de menos a la contrapropuesta presentada, los soportes documentales y técnicos que permitan validar el precio indicado, ya que en el marco de esta negociación con una entidad Estatal, cualquier precio o valor estipulado debe estar debidamente argumentado con referentes verificables y calculados por un profesional debidamente certificado; como se soporta en el informe de Avalúo Comercial de Servidumbre anexo a la oferta presentada, que contó con un equipo de trabajo multidisciplinario afiliados a la Federación Nacional de Lonjas de Propiedad Raíz "FEDELONJAS" quienes se rigen por el código de Ética y la reglamentación interna a nivel Nacional, por consiguiente son avaluadores idóneos que con responsabilidad, ética y conocimiento técnico de la temática valuatoria, realizaron un avalúo con previa investigación e inspección ocular e informe de metodología adecuada, cuyo concepto fue analizado y avalado por la Junta Técnica de Avalúos.

En ese orden de ideas, Empresas Públicas de Neiva E.S.P no puede aceptar el precio de la contrapropuesta del propietario en consecuencia se proseguirá con el proceso de imposición de servidumbre.

Atentamente,

GLORIA ENID PERDOMO QUIROGA
Gerente Empresas Públicas de Neiva E.S.P.

Elaboró: ARBITRIUM S.A.S.
Aprobó: Juan Camilo Mejía –Jefe Oficina Jurídica y Asuntos Disciplinarios.

60
59

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 55.161.748
PERDOMO QUIROGA
APELLIDOS
GLORIA ENID
NOMBRES

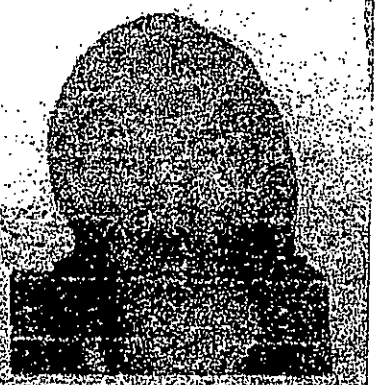

INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 15-SEP-1971
SALDAÑA
(TOLIMA)
LUGAR DE NACIMIENTO
1.53 A+ F
ESTATURA G.S. RH SEXO
11-DIC-1989 NEIVA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION
REGISTRADOR NACIONAL

A-0100100-00021923-F-0055161748-20090711 0000932151A 2060018081

Neiva

ACTA DE POSESIÓN No. 0072 DE 2018

De la Doctora **GLORIA ENID PERDOMO QUIROGA,** identificada con Cédula de Ciudadanía No. 55.161.748 expedida en Neiva – Huila, en el cargo de Gerente General de las Ceibas Empresas Públicas de Neiva

Ante el Alcalde del Municipio de Neiva, se presentó:

Hoy 27 JUL 2018, con el fin de tomar posesión del cargo de Gerente General Código y Grado 050 - 11 de las Ceibas – Empresas Públicas de Neiva E.S.P., Según Decreto No. 0351 del 27 JUL 2018.

Para llenar los requisitos propios de su cargo presentó los siguientes documentos: cédula de ciudadanía No.55.161.748 expedida en Neiva - Huila, hoja de vida y soportes.

El señor Alcalde, le exigió a la Doctora **GLORIA ENID PERDOMO QUIROGA**, para conferirle el cargo, el juramento en la forma de la Ley y bajo esa gravedad de juramento prometió cumplir bien y fielmente sus deberes, según su leal saber y entender y además bajo esa misma gravedad de Juramento, la posesionada manifestó no estar incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades establecidas por la Ley para su desempeño. A la presente acta no se le adhieren estampillas de timbre nacional de conformidad con lo dispuesto por la Ley 2 de 1976.

En constancia se firma la presente Acta por los que en ella intervinieron y surte efectos jurídicos a partir del 30 JUL 2018.

RODRIGO ARMANDO LARA SANCHEZ
Alcalde de Neiva

GLORIA ENID PERDOMO QUIROGA
Posesionada

	DECRETOS	
	FOR-GCOM-06	Versión: 01 Vigente desde: 13 de junio de 2016

ESPACIO PARA RADICADO

DECRETO No. 0 3 5 1 DE 2018

Por medio del cual se hace un nombramiento

EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE NEIVA

En uso de sus facultades constitucionales y legales

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Nómbrese a la Doctora GLORIA ENID PERDOMO QUIROGA, identificada con cédula de ciudadanía No. 55.161.748 de Neiva en el cargo de Gerente General, Código 050 Grado 11 de libre nombramiento y remoción de Las Ceibas Empresas Públicas de Neiva E.S.P.

ARTÍCULO SEGUNDO: El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Neiva, 2 7 JUL 2018

RODRIGO ARMANDO LARA SÁNCHEZ
Alcalde

Carrera 5 No. 9-74 Tel.: 8710719 piso 3
Neiva – Huila C.P. 410010
e-mail: prensa@alcaldianeiva.gov.co
www.alcaldianeiva.gov.co

Ingeniero Civil S.H.I.
IVAN JAVIER PUENTES RODRIGUEZ
ASESORIA-AVALUOS-DISEÑOS-CONSTRUCCIONES-INTERVENTORIAS-PERITAZGOS

Neiva, septiembre 17 de 2019

Doctor
HELBER MAURICIO SANDOVAL CUMBE
Ciudad

ASUNTO: INFORME TECNICO PERICIAL (AVALUO COMERCIAL PREDIO RURAL DENOMINADO "LOTE" FINCA LADRILLERA)

Cordial Saludo.

IVAN JAVIER PUENTES RODRIGUEZ, identificado tal y como aparece al pie de mi firma, obrando en calidad de Ingeniero perito auxiliar de la justicia, me permito presentar Avalúo Comercial de predio rural, solicitado por el Dr. HELBER MAURCIO SANDOVAL CUMBE, con el fin de presentar el avalúo requerido, realice visita de campo al Inmueble, ubicado en la vereda Caguan, Municipio de Neiva, Finca "LADRILLERA".

En atención a lo solicitado por el Dr. SANDOVAL CUMBE, me permito manifestar bajo la gravedad de juramento, lo siguiente

No me encuentro para este caso, incurso en las causales de impedimento para actuar como perito, ni judicial ni extrajudicialmente, y acepto el régimen jurídico de responsabilidad como perito, manifestando que poseo los conocimientos necesarios para rendir estos dictámenes. Actualmente soy Auxiliar de la Justicia.

En lo referente a mi profesión, soy Ingeniero Civil; con experiencia en Avalúos, asimismo me he desempeñado como contratista de obra pública, interventorías y he realizado estudios y diseños estructurales, hidrosanitarios y similares, todo dentro de mi conocimiento profesional y técnico. Actualmente termine la Tecnología en Avalúos y tengo la certificación del R.A.A.

Durante más de un año labore como Supervisor e Interventor de Obra Pública en el Departamento del Huila.

He actuado leal y fielmente en el desempeño de mi labor, con objetividad e imparcialidad, tomando en consideración tanto lo que pueda favorecer como lo que sea susceptible de causar perjuicio a cualquiera de las partes.

Una vez expresado lo anterior, debo indicar también que, en acatamiento a lo regulado en la ley procesal me permito entregar la siguiente información:

1. Soy IVAN JAVIER PUENTES RODRIGUEZ, Identificado con cedula de ciudadanía 79.284.068 de Bogotá.
2. De estado civil, casado.
3. Domiciliado en la calle 5 A No. 15 A-30 San José-Altico en Neiva, Celular 310-5516834.
4. Me permito adjuntar la cédula de ciudadanía, la matrícula profesional y vigencia de la matrícula, y el carné que me acredita como Auxiliar de la Justicia.

Ingeniero Civil S.H.I.
IVAN JAVIER PUENTES RODRIGUEZ
ASESORIA-AVALUOS-DISEÑOS-CONSTRUCCIONES-INTERVENTORIAS-PERITAZGOS

5. Me permito anexar la Hoja de Vida y los documentos que certifican mi experiencia, resumidos en el cuadro Excel en que se registra mi actividad de perito técnico de los últimos años y, especialmente la ejercida como Auxiliar de la Justicia.
6. No me encuentro incurso en inhabilidad e incompatibilidad alguna, de la regulada en el Art. 50. Del código general de proceso, ni el código de ética Profesional.
7. Los métodos utilizados en mi labor, son similares a los aplicados en otros informes periciales y han sido elaborados con imparcialidad y honestidad Profesional como Ingeniero Civil durante 34 años y más de 20 años como Auxiliar de la Justicia.

El informe Pericial contiene: Hoja de Vida, documentación del Perito, Listado de Procesos Judiciales en los que se han presentado dictámenes técnicos Periciales y avalúos, Escritura Publica No 1423 de 19 de Julio de 2013 de la Notaria Cuarta de Neiva y registro fotográfico del Inmueble avalúado.

Atentamente,

ING. IVAN JAVIER PUENTES RODRIGUEZ
PERITO AUX. DE LA JUSTICIA
C.C. No. 79´284.068 de Bogotá
M.P. 25202-22112 de Cundinamarca
Correo Electrónico: ivanjavi4@yahoo.es
Folios:

Ingeniero Civil S.H.I.
IVAN JAVIER PUENTES RODRIGUEZ
ASESORIA-AVALUOS-DISEÑOS-CONSTRUCCIONES-INTERVENTORIAS-PERITAZGOS

AVALÚO COMERCIAL RURAL
PREDIO: "LOTE" FINCALA LADRILLERA

MUNICIPIO
NEIVA DEPARTAMENTO HUILA

PROPIETARIOS:
CARLOS ALBERTO CHACON ANTIA

NEIVA, SEPTIEMBRE DE 2.019

Ingeniero Civil S.H.I.
IVAN JAVIER PUENTES RODRIGUEZ
ASESORIA-AVALUOS-DISEÑOS-CONSTRUCCIONES-INTERVENTORIAS-PERITAZGOS

INTRODUCCION

El Abogado HELBER MAURICIO SANDOVAL CUMBE, apoderado del Sr. CARLOS ALBERTO CHACÓN ANTIA, solicita un avalúo Rural Comercial del Inmueble denominado: "EL LOTE" FINCA LADRILLER y especialmente sobre la franja de terreno destinada a la instalación de tuberías y posteriores mantenimientos, por parte de Empresas Públicas de E.P.N., así:

IDENTIFICACIÓN DE LA FRANJA DE IMPOSICIÓN DE SERVIDUMBRE PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO "LINEA EXPRÉSS LAS MARGARITAS - CIUDADALEA - CONCEPCIÓN" SOBRE EL PREDIO "LOTE":

De acuerdo con el avalúo practicado por la LONJA DE PROPIEDAD RAIZ DEL HUILA Y CAQUETÁ FEDELONJAS y el plano topográfico de la franja requerida por EMPRESAS PÚBLICAS DE NEIVA EPN E.S.P. para la ejecución de la obra pública, la misma corresponde a la siguiente identificación: Un área de servidumbre a afectar de MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y OCHO PUNTO CIENCUENTA Y SIETE METROS CUADRADOS (1.758,57 M2) área específica, debidamente delimitada y alinderada de la siguiente manera: Del punto número 1, de coordenadas planas X=870.273,3065 Y=812.202,4683, MAGNA - SIRGA (GRS - 80) se sigue en rumbo noroeste con una longitud de 160.476, hasta encontrar el punto número 2, de coordenadas planas X=870.243,0575 Y=812.360,0679 se sigue rumbo suroeste con una longitud de 6.092, hasta encontrar el punto número 3, de coordenadas planas X=870.236,9675 Y=812.359,9063, se sigue rumbo suroeste en una longitud de 159.327, hasta encontrar el punto 4, de coordenadas planas X=870.267,0110 Y=812.203,4372 se sigue en rumbo suroeste en una longitud de 141.228, hasta encontrar el punto 5, de coordenadas X=870.199,9018 Y=812.079,1724 se siguen en rumbo noroeste en una longitud de 4.624, hasta encontrar el punto número 6 X=870.203,7472 Y=812.081,7403, se sigue en rumbo noroeste en una longitud de 7.742, hasta encontrar el punto número 7 de coordenadas planas X=870.210,3289 Y=812.085,8177 hasta encontrar el punto número 1 y encierra, conforme se relaciona a continuación:

CUADRO DE CONSTRUCCION AREA SERVIDUMBRE.						
LADO		RUMBO	DISTANCIA	V	COORDENADAS	
EST	PV				Y	X
				1	812,202.4683	870,273.3065
1	2	N 10°51'53.95" W	160.476	2	812,360.0679	870,243.0575
2	3	S 88°28'48.94" W	6.092	3	812,359.9063	870,236.0675
3	4	S 10°52'08.59" E	159.327	4	812,203.4372	870,267.0110
4	5	S 28°22'16.65" W	141.228	5	812,079.1724	870,199.9018
5	6	N 56°15'58.85" E	4.624	6	812,081.7403	870,203.7472
6	7	N 58°13'16.58" E	7.742	7	812,085.8177	870,210.3289
7	1	N 28°21'49.85" E	132.565	1	812,202.4683	870,273.3065
AREA SERVIDUMBRE = 1.758.57 m2						

Ingeniero Civil S.H.I.
IVAN JAVIER PUENTES RODRIGUEZ
ASESORIA-AVALUOS-DISEÑOS-CONSTRUCCIONES-INTERVENTORIAS-PERITAZGOS

En consecuencia, aquel avalúo se efectuó sobre una fracción de terreno que hace parte del predio llamado "LOTE"

Lo anterior, considerando que la Empresa ARBITRIUM S.A.S. encomendó a Lonja de Propiedad Raíz del Huila y Caqueta-Fedelonjas, efectuara un avalúo de servidumbre activa de acueducto, la cual está destinada para la instalación de tuberías y posteriores mantenimientos. Aquel avalúo se efectuó sobre una fracción de terreno que hace parte del predio llamado "LOTE".

El dueño del predio y su apoderado no están de acuerdo con la valoración final que realizo Fedelonjas y es por eso que ejecute Avalúo comercial rural del Predio y con el valor encontrado por metro cuadrado, se le aplico a la franja de terreno, arrojando un valor muy diferente al de la Lonja de Propiedad Raiz-Fedelonjas.

Para determinar el valor, se tienen en cuenta los siguientes aspectos:

- Las condiciones objetivas de afectación que se presentaran en el terreno, es decir el impacto que la porción o franja de terreno a afectare con la servidumbre a imponer sobre parte de aquel inmueble.
- Los daños y perjuicios que pueda ocasionar a futuro por el ocupante del predio y porción terrenal a eventualmente afectarse durante el ejercicio de la servidumbre.
- La sola ocupación del bien Inmueble, da lugar a una indemnización en proporción al uso de la parte afectada.
- El valor debe estar desarrollado en forma integral, sobre el impacto y las limitaciones que estas obras dejan en los predios, este al quedar expuesto al ingreso de personal ajeno a la Finca, es una limitante para cualquier proyecto de cualquier índole.

El valor que establecí en el Dictamen fue por el método de mercado o de la investigación directa, que no es más que la valoración de inmuebles cercanos, aledaños o colindantes, en los cuales se efectuaron compra y /o venta de porciones de terreno o de la totalidad.

A continuación, el Informe de Avalúo comercial del Inmueble denominado: "LOTE" FINCA LA LADRILLERA y desde luego, la porción de terreno afectada por la ocupación de la tubería instalada de acueducto.

AVALUO COMERCIAL PREDIO RURAL

1. INFORMACIÓN BÁSICA

1.1	**SOLICITUD DE AVALÚO**	: Helber Mauricio Sandoval Cumbre
1.2	**NOMBRE DEL PREDIO**	: "LOTE" FINCA LA LADRILLERA
1.3	**DEPARTAMENTO**	: Huila
1.4	**MUNICIPIO**	: Neiva
1.5	**VEREDA**	: Caguan
1.6	**FECHA DE VISITA**	: septiembre 13 de 2019
1.7	**FECHA DE INFORME**	: septiembre 17 de 2019

2. ASPECTOS JURÍDICOS

Se trata de hallar el valor comercial del terreno, en las condiciones en que actualmente se encuentra. De acuerdo al estudio de mercado en la zona.

2.1 PROPIETARIOS : Carlos Alberto Chacón Antia
C.C. 7.686.608 de Neiva Participación: 100%

2.2	**No. CATASTRAL**	: 41-001-00-02-00-00-0011-0966-0-00-0000
2.3	**MATRICULA INMOBILIARIA**	: 200-33310
2.4	**TITULO DE PROPIEDAD**	: Predio Objeto de adquisición Protocolizado en Escritura Publica No 1423 de 19 de Julio de 2013 de la Notaria Cuarta de Neiva, Modo de Adquisición: Compra Venta.

3 CARACTERÍSTICAS DE LA ZONA

3.1 REGLAMENTACIÓN

Según el acuerdo 026 de 2009, P.O.T. de Neiva, el Predio le corresponde un uso principal la categoría ZPA-E "Zona de producción Agropecuaria Eco Eficiente".

Por estar cerca al casco urbano de Neiva se podría clasificar en Semi urbano.

3.2 DESARROLLO

La zona se halla desarrollada, principalmente con cultivos de pastos, para la ganadería extensiva. Además, se podrá ir desarrollando en zona semi urbana, en donde se podrán adelantar algunas áreas para urbanizar, haciendo el Inmueble muy atractivo.

3.3 CARACTERISTICAS CLIMATICAS

- Altura : 442 m.s.n.m
- Temperatura : 28°C
- Precipitación : 1.350 m.m
- Piso Térmico : Cálido

Distribución de lluvias : Entre diciembre y marzo se presenta el período más seco. De abril a noviembre lluvias intercaladas.

Vegetación Natural : Se pudo apreciar una sucesión y franjas de Bosque seco tropical.

3.4 NIVEL SOCIO-ECONOMICO

La tenencia de la tierra en el sector es de carácter privado, donde la tierra se encuentra distribuida en áreas grandes y medianas y sus ingresos se mantienen en un nivel medio a alto.

También existe tenencia a pequeña escala en pequeños predios, y sus ingresos se mantienen en un nivel bajo.

La explotación de los bienes es principalmente en ganadería doble propósito en grande y pequeña escala.

3.5 COMERCIALIZACIÓN

Los productos de la región se comercializan por lo general en el Municipio de Neiva Departamento del Huila.

3.6 VÍAS DE ACCCESO Y CARACTERISTICAS

Partiendo del Municipio de Neiva y por la vía intermunicipal que conduce al corregimiento el Caguan vía pavimentada en buen estado de conservación hasta llegar al Retén Militar, después encontramos los Predios las Margaritas nos dirigimos por carretera destapada hasta encontrar el inmueble denominado "LOTE" Finca Ladrillera.

3.7 SERVICIOS PÚBLICOS

El sector cuenta con todas las posibilidades de conexión a todos los servicios públicos. Con una infraestructura vial de buenas condiciones técnicas y un transporte público que conduce hasta El Centro poblado del Caguan.

3.9 SITUACIÓN DE ORDEN PÚBLICO

En el sector la presencia de grupos subversivos o al margen de la ley es muy baja debido a la cercanía al casco urbano de Neiva. Se observa la presencia del ejército y la Policía Nacional.

3.10 PERPECTIVAS DE VALORIZACIÓN

Como se comentó anteriormente de acuerdo al P.O.T. se puede tener a corto plazo una muy buena perspectiva de valorización debido a que el predio es actualmente rural y pasaría a ser semi urbano, lo que daría para comercializarse franjas de terreno para urbanizaciones.

4. CARACTERISTICAS DEL PREDIO

4.1 ÁREAS

El inmueble denominado "LOTE" Finca Ladrillera tiene un área total de 65.641 Metros Cuadrados.

4.2 UBICACIÓN

Predio localizado en el Municipio de Neiva en el área Rural de la Vereda Moscovia en el sur oriente de dicho municipio.

4.3 LINDEROS

Partiendo de un mojón de piedras colocado en la margen izquierda del Rio del Oro, hoy denominado rioloro al pie de un árbol de chaparro que hay en el costado sur en colindancia con la Hacienda Guengue se sigue en línea recta hacia el Norte colindando con terrenos de la Citada hacienda hasta otro mojón de piedras que hay al pie de loma; de esta en línea recta hacia el oriente, colindando con terrenos de la Hacienda Guengue hasta una piedra grande marcada con el número tres, de esta piedra, colindando con terrenos que se reserva el vendedor a dar a la división medianera de las fincas Guengue y Mesetas en el rioloro; y de aquí, tomando rioloro abajo, hasta dar con el punto de partida.

4.4 FORMA GEOMETRICA

El Predio denomina "LOTE" Finca Ladrillera tiene forma irregular con un relieve semiondulado con pendientes que oscilan entre el 7% y el 10%.

4.5 IRRIGACIÓN

El predio no cuenta con sistemas de riego de mediana ni pequeña escala; no obstante teniendo la cercanía al rioloro se puede implementar un riego por bombeo.

4.6 SUELOS

Dichos suelos son de afloramiento de rocas no siendo actas para cultivos.

4.7 GEOMORFOLOGIA

Formaciones planas, loma y colinas.

4.8 RECURSOS HIDRICOS

El Predio denominado "LOTE" Finca Ladrillera cuenta con unos muy buenos recursos hídricos debido a que en la parte baja del mismo encontramos el rio del oro. Esto lo hace muy atractivo puesto que la tierra su valor es mayor por el agua.

4.10 VÍAS INTERNAS

El predio denominado "LOTE" Finca Ladrillera no tiene vías internas encontramos caminos por donde se puede circular a pie o a caballo a lomo de mula.

4.11 CERCAS PERIMETRALES E INTERNAS

El predio "LOTE" Finca Ladrillera presenta cerramientos y divisiones de los potreros con cercas de alambre de púas y pode de madera rolliza aserrados en un muy buen estado de conservación.

4.12 EXPLOTACIÓN ECONOMICA Y POSIBILIDADES DE MECANIZACIÓN

En el momento, existen potreros están siendo utilizados en forma rotativa para el ganado de ceba. Con áreas de explotación ganadera doble propósito.

5. CONSTRUCCIONES Y MEJORAS

Dentro del, predio "LOTE" Finca Ladrillera encontramos potreros.

6. INVESTIGACIÓN ECONOMICA

6.1 INVESTIGACIÓN DE MERCADO

De acuerdo a investigación realizada en la zona sobre transacciones y oferta de predios, se encontró:

OFERTAS MUNICIPIO DE NEIVA VEREDAS CAGUAN Y MOSCOVIA						
OFERTAS	MUNICIPIO VEREDA	Valor Oferta	% Transacción	Valor Predio ajustado	Área Has	Valor Ha
Vecinos del sector	Moscovia	1.050.000.000	0,95	997.500.000	5	199.500.000
Inmobiliaria OLX	Moscovia	1.150.000.000	0,95	1.092.500.000	5.5	198.636.364
Inmobiliaria OLX	Caguan	1.250.000.000	0,90	1.125.000.000	5.6	200.892.857

6.2 INVESTIGACIÓN DIRECTA

Se presenta el resultado de la Investigación, efectuada mediante encuestas a personas dedicadas que viven en este sector, a sabiendas que cada uno conocen las diferentes variables tanto físicas como reglamentarias, uso y entorno, para la obtención de una información más objetiva.

En el sector ofrecen Ha de terreno, entre $198.000.000 y $ 200.000.000.

Ingeniero Civil S.H.I.
IVAN JAVIER PUENTES RODRIGUEZ
ASESORIA-AVALUOS-DISEÑOS-CONSTRUCCIONES-INTERVENTORIAS-PERITAZGOS

7. CALCULOS

El valor por metro cuadrado es de DIECINUEVE MIL OCHOCIENTOS PESOS M/CTE. ($19.800.oo)

8. RESULTADO DEL AVALUO

DESCRIPCION	AREA (M2)	VALOR ADOPTADO	VALOR TOTAL
EL LOTE-FINCA LADRILLERA	65.919	$ 19.800	$ 1.305.196.200
VALOR TOTAL	65.919	$ 19.800	$ 1.305.196.200
SON: MIL TRESCIENTOS CINCO MILLONES CIENTO NOVENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS PESOS M/CTE. ($1.305.196.200.oo)			

El valor de la porción o franja ocupada por la línea de conducción de acueducto es la siguiente: 1758,57 X $19.800 = $34.819.686=

En consecuencia el valor de la franja a afectar, es de TREINTA Y CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS DIECINUEVE MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS M/CTE. ($34.819.686.oo)

9. VIGENCIA DEL AVALÚO

De acuerdo con el numeral 7 del artículo 2 del Decreto 422 de marzo 8 de 2000 la vigencia del avalúo no podrá ser inferior a un (1) año. Los avalúos tendrán una vigencia de un (1) año, contados desde la fecha de su expedición o desde aquella en que se decidió la revisión o impugnación. Según Art. 19 del Decreto 1420 de 1998. Normas expedidas por el Ministerio de Desarrollo Económico. En todo caso durante este tiempo puede haber condiciones intrínsecas o extrínsecas que puedan cambiar el valor comercial del predio.

ANEXOS:

- Hoja de vida del perito.
- Documentación del perito.
- Listado de procesos en los que el perito auxiliar de la justicia ha presentado dictámenes periciales en los últimos 5 años.
- Consulta del Predio por el Geoportal del IGAC.
- Certificado de Libertad y Tradición del Predio "LOTE" FINCA LA LADRILLERA.
- Fotocopia de la Escritura Pública No 1.423 del 19 de Julio de 2013 de la Notaria Cuarta del Círculo de Neiva.
- Plano Levantamiento Topográfico en donde se observa la franja de terreno por donde atraviesa el predio "LOTE" LA LADRILLERA de Propiedad de CARLOS ALBERTO CHACON ANTIA.
- Fotografía Predio Avaluado

Atentamente,

ING. IVAN JAVIER PUENTES RODRIGUEZ
PERITO AUX. DE LA JUSTICIA
C.C. No. 79´284.068 de Bogotá
M.P. 25202-22112 de Cundinamarca
Correo Electrónico: ivanjavi4@yahoo.es

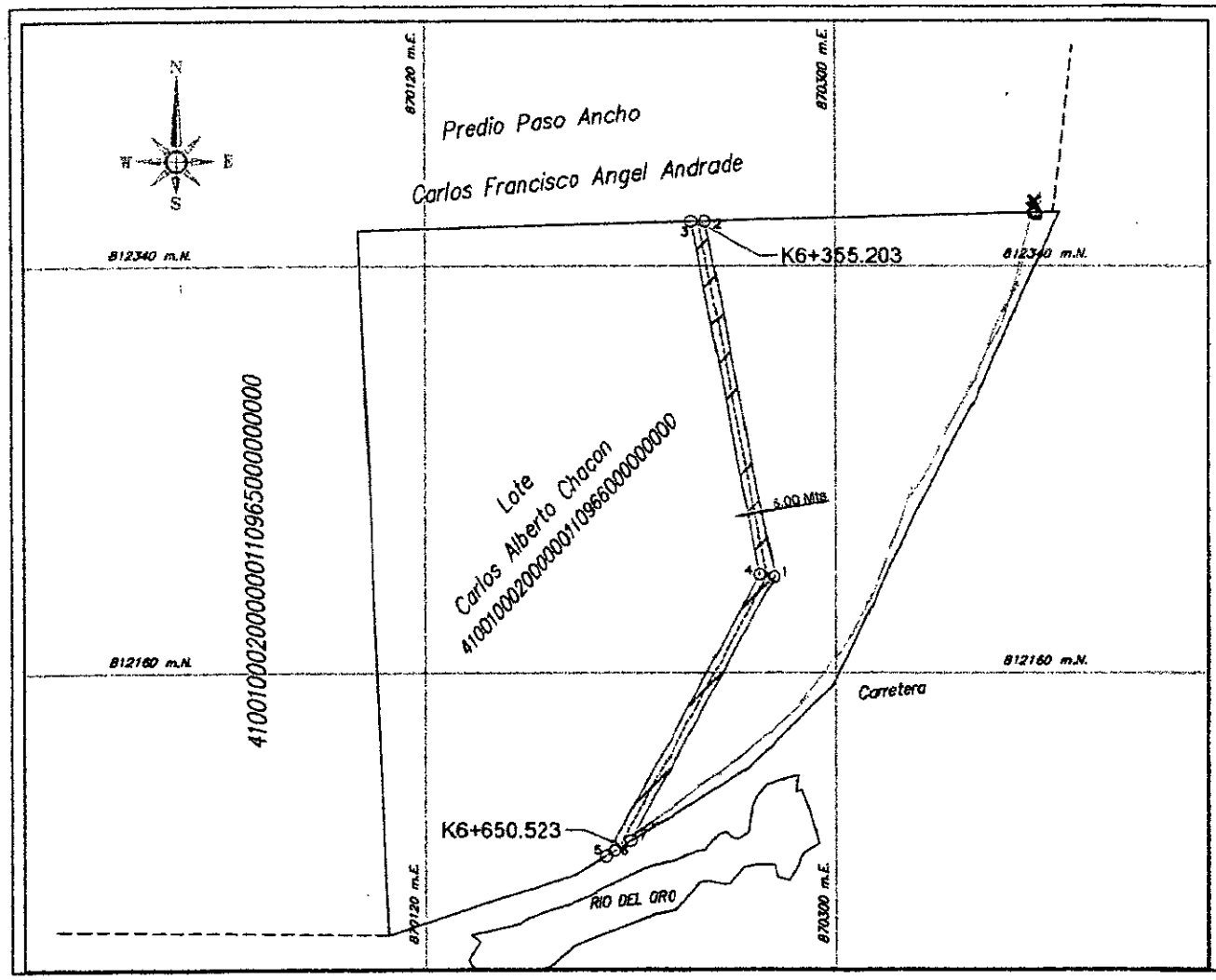

CUADRO DE CONSTRUCCION AREA SERVIDUMBRE.

LADO		RUMBO	DISTANCIA	V	COORDENADAS Y	COORDENADAS X
				1	[illegible]	[illegible]
1	2	[illegible] W	[illegible]	2	[illegible]	[illegible]
2	3	[illegible] W	[illegible]	3	[illegible]	[illegible]
3	4	[illegible] E	[illegible]	4	[illegible]	[illegible]
4	5	[illegible] W	[illegible]	5	[illegible]	[illegible]
5	6	[illegible] E	[illegible]	6	[illegible]	[illegible]
6	7	[illegible] E	[illegible]	7	[illegible]	[illegible]
7	1	[illegible] E	[illegible]	1	[illegible]	[illegible]

AREA SERVIDUMBRE = 1,768,57 m2

CUADRO DE COORDENADAS AREA SERVIDUMBRE

PUNTO	ABSCISA DE ENTRADA	ABSCISA DE SALIDA	COORDENADAS Y	COORDENADAS X
A	K6 + 355,203		[illegible]	[illegible]
B		K6 +650,523	[illegible]	[illegible]

INFORMACIÓN DE REFERENCIA

DATUM GEODESICO: MAGNA-SIRGAS

ELIPSOIDE: Geodetic Reference System 1980 (GRS 80)

PROYECCION CARTOGRAFICA: Gauss-Kruger- Colombia

Longitud: 77° 04' 19,0285"
Latitud: 04° 04' 19,0286"
Escala: 1,000000 (Uno)
Este Falso: 1000000 (Un Millon)
Norte Falso: 4911787,6344

LIMITE PREDIAL	CUERPO DE AGUA	LINDERO	AREA ADQUIRIR	CONSTRUCCION	
EJE TUBERIA PROYECTADO	LIMITE VIA	CERCAS	AREA CONSTRUIDA REQUERIDA		

Fecha Elaboración: 18/Enero/2019
Nro. Matrícula: 200-33310
Observaciones:
Ficha Gráfica No.: EPN-LEMC-R-007
Cédula Catastral: 4100100020000001109600000000
Elaboro: ARBITRIUM
Revisó: CEIBAS
PROYECTO LINEA "INTERCONEXION RESERVORIO JARDIN" Contrato De Consultoría 371 De 2018
Contiene: PLANO DE AREA ADQUIRIR DEL PROYECTO LINEA "INTERCONEXION RESERVORIO JARDIN"
Propietario del predio: CARLOS ALBERTO CHACON ANTIA
Área de Predio Catastral: 65,641,091 m²
Predio: LOTE
Vereda: CEIBAS AFUERA
Municipio: NEIVA
Área Adquirir: 1,768,57 m²
Revisó:
Aprobó:
Escala: 1:1800
Plancha: 1/1

18

Ingeniero Civil S.H.I.
IVAN JAVIER PUENTES RODRIGUEZ
ASESORIA-AVALUOS-DISEÑOS-CONSTRUCCIONES-INTERVENTORIAS-PERITAZGOS

FOTOGRAFIAS PREDIO AVALUADO

Ingeniero Civil S.H.I.
IVAN JAVIER PUENTES RODRIGUEZ
ASESORIA-AVALUOS-DISEÑOS-CONSTRUCCIONES-INTERVENTORIAS-PERITAZGOS

FOTOS PREDIO LOTE FINCA LA LADRILLERA

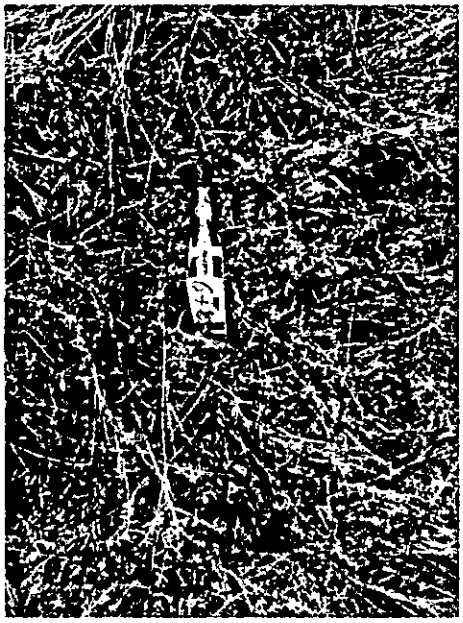

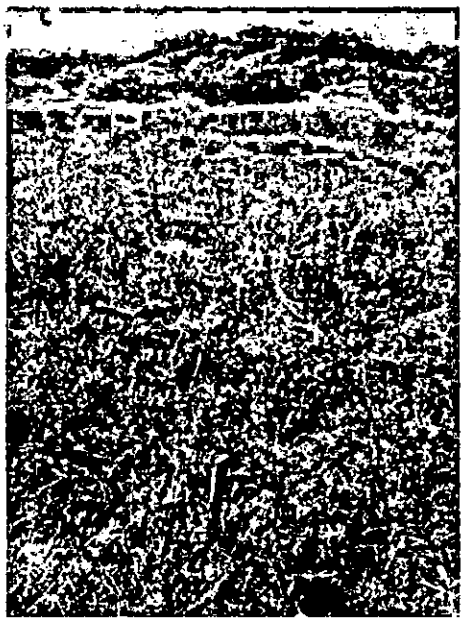

Se Observa en las Tomas Fotográficas la vegetación y la fracción de terreno en donde se instalara la Tubería de Acueducto.

Ingeniero Civil S.H.I.
IVAN JAVIER PUENTES RODRIGUEZ
ASESORIA-AVALUOS-DISEÑOS-CONSTRUCCIONES-INTERVENTORIAS-PERITAZGOS

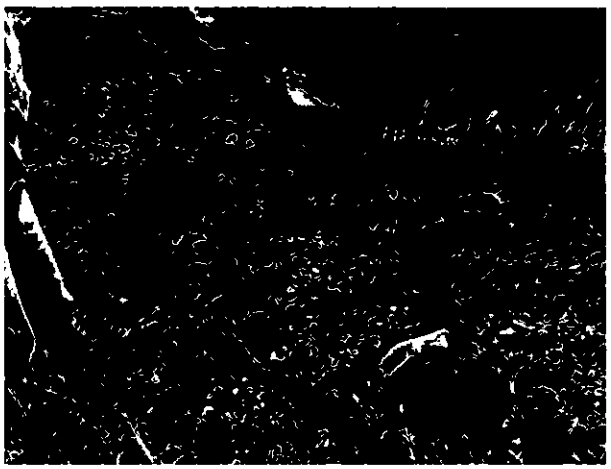

Vista General del Predio "LOTE"FINCA LADRILLERA.

CONSULTA GEOPORTAL IGAC

Consulta por Cédula Catastral

41001000200000011096600000000

41-001-00-02-00-00-0011-0966-0-00-00-0000

Ingrese la Número Predial Nacional (30 digitos) o el Número Predial (20 digitos) que desea consultar sin puntos guiones o comas

Buscar | Exportar

Departamento:	41 - Huila
Municipio:	001 - Neiva
Código Predial Nacional:	41001000200000011096600000000
Código Predial:	41001000200110966000
Destino económico:	Agropecuario
Dirección:	LOTE
Área de terreno:	6 Ha, 5919 m2
Área de construida:	0 m2
Cantidad de construcciones:	0

Ingeniero Civil S.H.I.
IVAN JAVIER PUENTES RODRIGUEZ
ASESORIA-AVALUOS-DISEÑOS-CONSTRUCCIONES-INTERVENTORIAS-PERITAZGOS

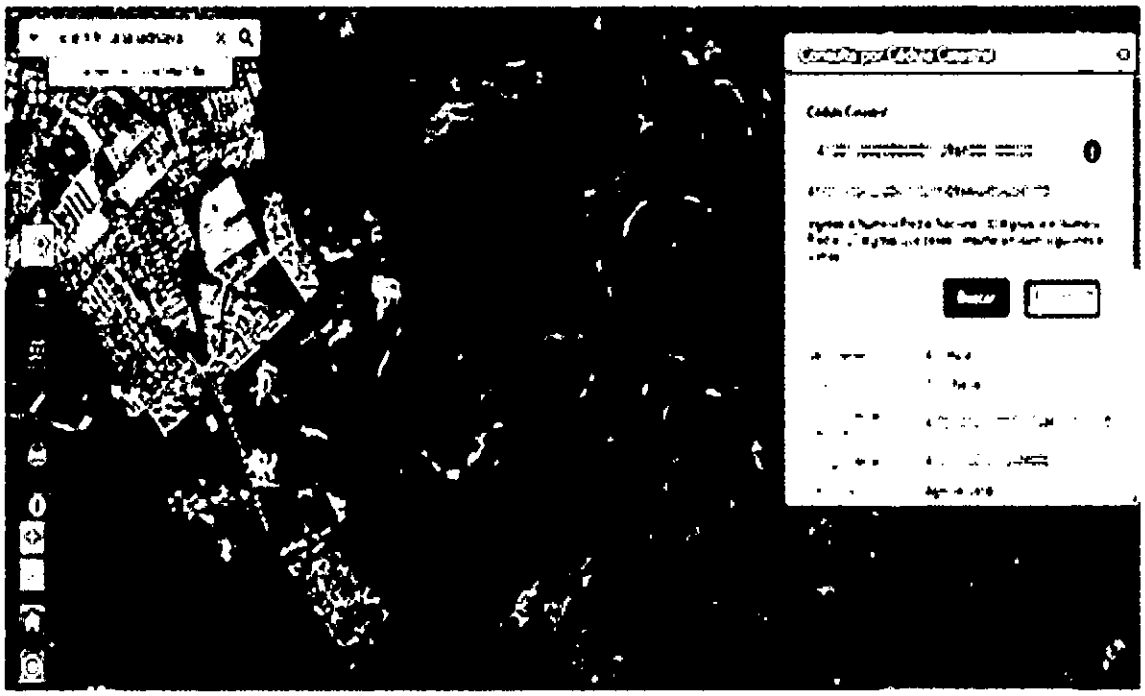

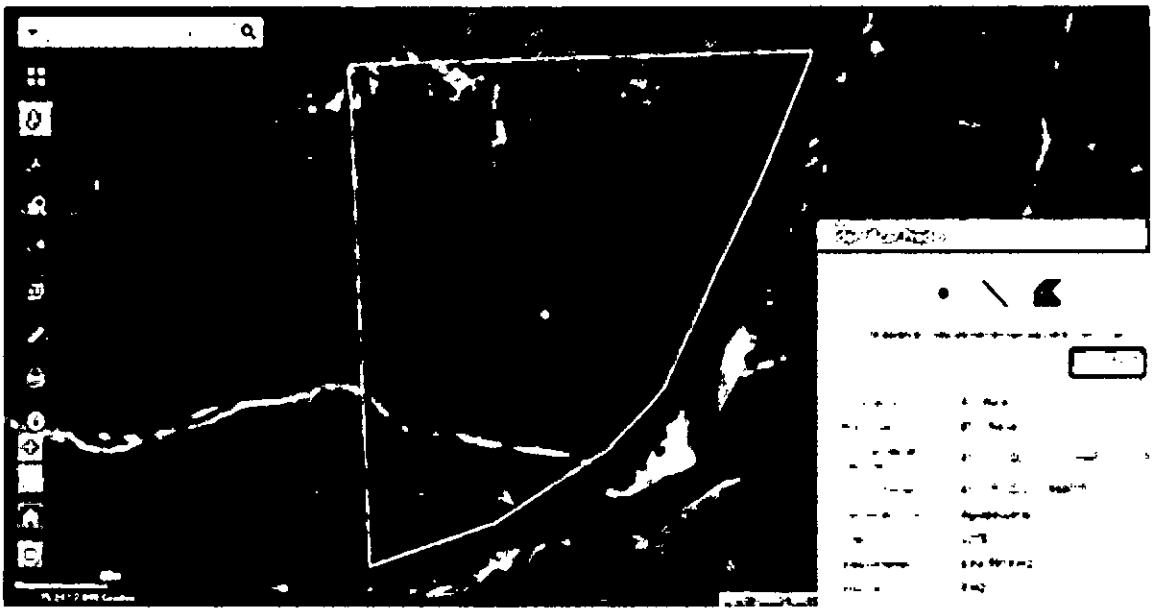

Ingeniero Civil S.H.I.
IVAN JAVIER PUENTES RODRIGUEZ
ASESORIA-AVALUOS-DISEÑOS-CONSTRUCCIONES-INTERVENTORIAS-PERITAZGOS

ANEXOS

Ingeniero Civil S.H.I.
IVAN JAVIER PUENTES RODRIGUEZ
ASESORIA-AVALUOS-DISEÑOS-CONSTRUCCIONES- INTERVENTORIAS-PERITAZGOS

HOJA DE VIDA

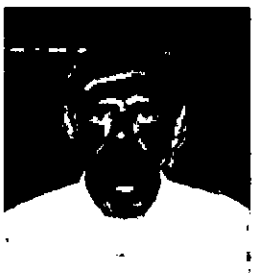

INFORMACION PERSONAL

NOMBRE COMPLETO	:	IVAN JAVIER
APELLIDOS	:	PUENTES RODRIGUEZ
RESIDENCIA	:	CALLE 5A No. 15A-30
TELEFONO	:	8 70 52 51
OFICINA	:	CRA 18 No. 8-58 LOCAL 6
TELEFAX	:	8 73 2614
CELULAR	:	310 5516834
CORREO ELECTRONICO	:	ivanjavi4@yahoo.es
LUGAR Y FECHA DE NACIMIENTO	:	NEIVA 4 DE MAYO DE 1962
ESTADO CIVIL	:	CASADO
CEDULA DE CIUDADANIA	:	79´284.068 DE BOGOTA
LIBRETA MILITAR	:	79´284.068 DE BOGOTA D.M. No.42
MATRICULA PROFESIONAL	:	25202-22112 DE CUNDINAMARCA
GRUPO SANGUINEO	:	R H A POSITIVO

Ingeniero Civil S.H.I.
IVAN JAVIER PUENTES RODRIGUEZ
ASESORIA-AVALUOS-DISEÑOS-CONSTRUCCIONES- INTERVENTORIAS-PERITAZGOS

INFORMACION ACADEMICA

PRIMARIA	:	CONCENTRACION RICARDO BORRERO Y COLEGIO DIVINO NIÑO JESUS
SECUNDARIA	:	COLEGIO NACIONAL SANTA LIBRADA
GRADO OBTENIDO	:	BACHILLER ACADEMICO
UNIVERSITARIOS	:	UNIVERSIDAD LA GRAN COLOMBIA
TITULO OBTENIDO	:	INGENIERO CIVIL
OTROS	:	CURSO DE CONSTRUCCION SENA-83
	-	CURSO DE COMPUTACION. APLLE III-83
		ASPECTOS LEGALES INTERVENTORIA
		A.H.I. 2007 Y 2012
	-	CURSO DE INSTALACIONES HIDRAULICAS Y SANITARIAS EN EDIFICIOS. 1.989.
	-	SIMPOSIO NAL. DE ACTUALIZACION EN INGENIERIA. 1989.
	-	CONGRESO NAL. DE INGENIERIA - 1994
	-	JORNADAS DE MANTENIMIENTO DE MAQUINARIA PESADA. 1998.
	-	AUXILIAR DE LA JUSTICIA 1994-2019
	-	PRIMER SEMINARIO DE CONTRATACION PUBLICA Y PRESUPUESTO UNA GESTION TRANSPARENTE 2008
	-	SUPERVISOR E INTERVENTOR EN INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA 2014-2015
	-	TECNOLOGIA EN AVALUOS-2018-2019

Ingeniero Civil S.H.I.
IVAN JAVIER PUENTES RODRIGUEZ
ASESORIA-AVALUOS-DISEÑOS-CONSTRUCCIONES- INTERVENTORIAS-PERITAZGOS

DATOS FAMILIARES

PADRE : REINALDO PUENTES (Q.E.P.D.)

MADRE : EVANGELINA RODRIGUEZ (Q.E.P.D.)

HERMANOS : ANTONIO JOSE PUENTES RODRIGUEZ
INGENIERO CIVIL - EX-SENADOR DE LA REPUBLICA 70-74, 96-98 (Q.E.P.D.)

- REINALDO PUENTES RODRIGUEZ
  LICENCIADO EN EDUCACION FISICA
- ANGELA PUENTES RODRIGUEZ
  CONTADORA PÚBLICA
- CECILIA PUENTES RODRIGUEZ
  ADMINISTRADORA DE EMPRESAS
- LINO ARTURO PUENTES RODRIGUEZ
  LICENCIADO EN LENGUAS MODERNAS
- ELIZABETH PUENTES RODRIGUEZ
  ABOGADA TITULADA
- ANGEL MARIA PUENTES RODRIGUEZ
  DELINEANTE DE ARQUITECTURA E INGENIERIA, INSPECTOR DE OBRA
- FERMINA PUENTES RODRIGUEZ
  LICENCIADA EN FILOLOGIA E IDIOMAS

REFERENCIAS PERSONALES

RODRIGO VILLALBA MOSQUERA	:	SENADOR DE LA REPUBLICA
ORLANDO IBAGON SANCHEZ	:	DIPUTADO
		PERIODO 2.015 - 2.019
FULVIO MOSQUERA GARCIA	:	EX CONCEJAL DE NEIVA
		PERIODO 2.010 - 2.014
GUILLERMO AICARDY	:	INGENIERO CIVIL CONSULTOR
JESUS ANTONIO MEDINA	:	INGENIERO CIVIL CONSTRUCTOR
		EX-ALCALDE DE NEIVA.

REFERENCIAS BANCARIAS

CUENTA CORRIENTE	:	BANCO DE BOGOTA: No 442-333464
CUENTA DE AHORROS	:	BANCO DE BOGOTA: No 442-189882
		BANCOLOMBIA: No. 454-62416800
TARJETA DE CREDITO	:	DAVIVIENDA M.C. No. 547130716901
COMPAÑIA DE SEGUROS	:	ASEGURADORA SOLIDARIA S.A.
		TEL: 8 75 32 00

Ingeniero Civil S.H.I.
IVAN JAVIER PUENTES RODRIGUEZ
ASESORIA-AVALUOS-DISEÑOS-CONSTRUCCIONES- INTERVENTORIAS-PERITAZGOS

EQUIPO DISPONIBLE:

MAQUINA		CARACTERISTICAS
MEZCLADORAS	:	2 MOTORES GASOLINA CAPACIDAD 1 BULTO.
MOTOBOMBA BARNES	:	3 PULGADAS 9 H.P.
MOTOBOMBA BARNES	:	3 PULGADAS 8 H.P.
MOTOBOMBA BARNES	:	3 PULGADAS 7 H.P.
FORMALETA PARA POZOS	:	3 EN BUEN ESTADO
RANA VIBRATORIA	:	1 MOTOR DE 7 CABALLOS
CIZALLA	:	HASTA 1 PULGADA
VIBRADOR ELECTRICO	:	CAPACIDAD 3.000 R.P.M.
COMPUTADOR	:	DOS (2) PORTATIL COMPAQ Y H.P.
IMPRESORA-FOTOCOPIADORA	:	H.P. 5810
HERRAMIENTA MENOR	:	BUEN ESTADO

EQUIPO DISPONIBLE:

MAQUINA		CARACTERÍSTICAS
MEZCLADORAS	:	2 MOTORES GASOLINA CAPACIDAD 1 BULTO.
MOTOBOMBA BARNES	:	3 PULGADAS 9 H.P.
MOTOBOMBA BARNES	:	3 PULGADAS 8 H.P.
MOTOBOMBA BARNES	:	3 PULGADAS 7 H.P.
FORMALETA PARA POZOS	:	3 EN BUEN ESTADO
RANA VIBRATORIA	:	1 MOTOR DE 7 CABALLOS
CIZALLA	:	HASTA 1 PULGADA
VIBRADOR ELECTRICO	:	CAPACIDAD 3.000 R.P.M.
COMPUTADOR	:	DOS (2) PORTATIL COMPAQ Y H.P.
IMPRESORA-FOTOCOPIADORA	:	H.P. 5810
HERRAMIENTA MENOR	:	BUEN ESTADO

Ingeniero Civil S.H.I.
IVAN JAVIER PUENTES RODRIGUEZ
ASESORIA-AVALUOS-DISEÑOS-CONSTRUCCIONES- INTERVENTORIAS-PERITAZGOS

CONTRATACION ULTIMOS 15 AÑOS

CONTRATANTE	:	INSTITUTO MUNICIPAL DE OBRAS CIVILES.
OBRA	:	CONSTRUCCION DE FILTRO Y ANDEN EN LA CALLE 44 DEL BARRIO CANDIDO DE LA CIUDAD DE NEIVA
VALOR	:	$12´677.671,00
CARGO	:	INGENIERO CONTRATISTA
FECHA	:	ENERO DE 2000

CONTRATANTE	:	SEINDEVIAL
OBRA	:	CONSTRUCCION DE SARDINELES EN LAS CALLES DEL BARRIO LOS PINOS
VALOR	:	$18´746.131,00
CARGO	:	INGENIERO CONTRATISTA
FECHA	:	AGOSTO DE 2000

CONTRATANTE	:	SEINDEVIAL
OBRA	:	LEVANTE MURO CERRAMIENTO COLEGIO LICEO SANTA LIBRADA DE LA CIUDAD DE NEIVA
VALOR	:	$13´524.067,00
CARGO	:	INGENIERO CONTRATISTA
FECHA	:	DICIEMBRE DE 2000

CONTRATANTE	:	GOBERNACIÓN DEL HUILA
OBRA	:	PAVIMENTACION EN CONCRETO FLEXIBLE DE MARCO PLAZA DE FORTALECILLAS MCIPIO DE NEIVA.
VALOR	:	$74´000.0000,00
CARGO	:	INGENIERO CONTRATISTA
FECHA	:	SEPTIEMBRE DE 2001

CONTRATANTE	:	SECRETARIA DE VIAS E INFRAESTRUCTURA
OBRA	:	PAVIMENTACIÓN EN CONCRETO RIGIDO DE CRA 24 ENTRE CALLES 11 Y 12 DEL BARRIO 20 DE JULIO DEL MUNICIPIO DE NEIVA.
VALOR	:	$36´000.000,00
CARGO	:	INGENIERO CONTRATISTA
FECHA	:	NOVIEMBRE DE 2001

Ingeniero Civil S.H.I.
IVAN JAVIER PUENTES RODRIGUEZ
ASESORIA-AVALUOS-DISEÑOS-CONSTRUCCIONES- INTERVENTORIAS-PERITAZGOS

CONTRATANTE	:	INSTITUTO NACIONAL DE VIAS
OBRA	:	SEÑALIZACIÓN HORIZONTAL DE LA CARRETERA GARZON-NEIVA
VALOR	:	$32´103.689,00
CARGO	:	INGENIERO CONTRATISTA
FECHA	:	ENERO DE 2002

CONTRATANTE	:	ALCALDIA DE PAICOL
OBRA	:	AMPLIACIÓN CENTRO DOCENTE RURAL EL VERGEL
VALOR	:	$18´713.046,00
CARGO	:	INGENIERO CONTRATISTA
FECHA	:	ENERO DE 2002

CONTRATANTE	:	ALCALDIA DE NEIVA
OBRA	:	REPARACIONES LOCATIVAS EN EL COLEGIO BASICO COLOMBO ANDINO
VALOR	:	$18´228.888,00
CARGO	:	INGENIERO CONTRATISTA
FECHA	:	ENERO DE 2002

CONTRATANTE	:	PODER JUDICIAL DE NEIVA
AVALUOS	:	DIFERENTES PREDIOS URBANOS Y RURALES
VALOR	:	DIFERENTES PRECIOS
CARGO	:	PERITO AVALUADOR
FECHA	:	A PARTIR DE ENERO DE 1994

CONTRATANTE	:	DIAN - NEIVA
AVALUOS	:	DIFERENTES PREDIOS URBANOS Y RURALES
VALOR	:	DIFERENTES PRECIOS
CARGO	:	PERITO AVALUADOR
FECHA	:	A PARTIR DE MAYO DE 2002

CONTRATANTE	:	ALCALDIA DE NEIVA
PROYECTO	:	CONSTRUCCION CAI COMUNA 8
VALOR	:	$72`561.318=
CARGO	:	INGENIERO CONTRATISTA
FECHA	:	ENERO DE 2003

Ingeniero Civil S.H.I.
IVAN JAVIER PUENTES RODRIGUEZ
ASESORIA-AVALUOS-DISEÑOS-CONSTRUCCIONES- INTERVENTORIAS-PERITAZGOS

PROYECTO: A TODO COSTO REPARACIONES EN LABORATORIOS DEL COLEGIO BARAYA

CONTRATANTE	:	SECRETARIA DE VIAS E INFRAESTRUCTURA
VALOR	:	$19`774.128=
CARGO	:	INGENIERO CONTRATISTA
FECHA	:	AGOSTO DE 2003

PROYECTO: RESTITUCION DE RED DE ACUEDUCTO EN LA CRA 1 H ENTRE CLS 23 Y 25 B. ROJAS TRUJILLO- COMUNA 3

CONTRATANTE	:	EMPRESAS PÚBLICAS DE NEIVA E.S.P.
VALOR	:	$15`026.527=
CARGO	:	INGENIERO CONTRATISTA
FECHA	:	JUNIO DE 2004

PROYECTO: CONSTRUCCIÒN PARCIAL DEL ALCANTARILLADO DEL CENTRO POBLADO DE FORTALECILLAS MUNICIPIO DE NEIVA

CONTRATANTE	:	ALCALDIA DE NEIVA
VALOR	:	$80`519.350=
CARGO	:	CONTRATISTA-ING RESIDENTE
FECHA	:	OCTUBRE DE 2005

PROYECTO: INSTALACION DE ACOMETIDAS PREDIALES DEL DISTRITO DE RIEGO DE PEQUEÑA ESCALA BETANIA-PESCADOR DEL MUNICIPIO DE LA ARGENTINA (ADICIONAL)

CONTRATANTE	:	SECRETARIA DE AGRICULTURA Y MINERIA GOBERNACION DEL HUILA
VALOR	:	$22`851.000=
CARGO	:	CONTRATISTA-ING. RESIDENTE
FECHA	:	ABRIL DE 2005

PROYECTO: INSTALACION DE ACOMETIDAS PREDIALES DEL DISTRITO DE RIEGO DE PEQUEÑA ESCALA BETANIA-PESCADOR DEL MUNICIPIO DE LA ARGENTINA

CONTRATANTE	:	SECRETARIA DE AGRICULTURA Y MINERIA GOBERNACION DEL HUILA
VALOR	:	$167`728.368=
CARGO	:	CONTRATISTA-ING. RESIDENTE
FECHA	:	ABRIL DE 2005

PROYECTO: A TODO COSTO CONSTRUCCION DE TRES AULAS ESCOLARES EN LA INSTITUCION EDUCATIVA SANTA MARTHA SEDE SANTA MARTHA EN EL MUNICIPIO DE GARZON EN EL DEPARTAMENTO DEL HUILA

CONTRATANTE	:	SECRETARIA DE EDUCACION
VALOR	:	$83`074.935=
CARGO	:	INGENIERO CONTRATISTA
FECHA	:	OCTUBRE DE 2005

Ingeniero Civil S.H.I.
IVAN JAVIER PUENTES RODRIGUEZ
ASESORIA-AVALUOS-DISEÑOS-CONSTRUCCIONES- INTERVENTORIAS-PERITAZGOS

PROYECTO: LA CONSTRUCCION OBRAS DE CONTROL Y PROTECCION EN EL RIO LAS CEIBAS PARALELO A LA VIA QUE CONDUCE DE NEIVA A PLATANILLAL EN EL KM 17+300 DE LAS VEREDAS PLATANILLAL Y CEIBAS AFUERA

CONTRATANTE	:	ALCALDIA DE NEIVA
VALOR	:	$15`228.750=
CARGO	:	INGENIERO CONTRATISTA
FECHA	:	AGOSTO DE 2005

PROYECTO: CONSTRUCCION DEL DISTRITO DE RIEGO DE PEQUEÑA ESCALA LA CABAÑA DEL MUNICIPIO DE TELLO

CONTRATANTE	:	SECRETARIA DE AGRICULTURA Y MINERIA GOBERNACION DEL HUILA
VALOR	:	$176`266.797=
CARGO	:	CONTRATISTA-ING, RESIDENTE
FECHA	:	SEPTIEMBRE DE 2006

PROYECTO: A TODO COSTO CONSTRUCCION DE DOS AULAS ESCOLARES EN LA INSTITUCION EDUCATIVA GUAYABAL SEDE GUAYABAL EN EL MUNICIPIO DE SUAZA DEPARTAMENTO DEL HUILA

CONTRATANTE	:	SECRETARIA DE EDUCACION – GOBERNACION DEL HUILA
VALOR	:	$56`093.612=
CARGO	:	INGENIERO CONTRATISTA
FECHA	:	OCTUBRE DE 2006

PROYECTO: ADECUACION, REMODELACION Y CERRAMIENTO DEL CAMPO DE FOOTBALL DEL CASCO URBANO DEL MUNICIPIO DE BARAYA DEPARTAMENTO DEL HUILA

CONTRATANTE	:	SECRETARIA GENERAL
VALOR	:	$160`571.498=
CARGO	:	CONSORCIO O.P.- CONTRATISTA
FECHA	:	NOVIEMBRE DE 2006

PROYECTO: REALIZACION DE INTERVENTORIA PARA CONSTRUCCION DE ACUEDUCTO FASE II PLATANILLAL, MUNICIPIO DE NEIVA, ACUEDUCTO DINDE, MUNICIPIO DE RIVERA, (31) BATERIAS SANITARIAS BARRIOS Y (50), MUNICIPIO DE NEIVA.

CONTRATANTE	:	AGUAS DEL HUILA
VALOR	:	$22`364.800=
CARGO	:	INTERVENTOR
FECHA	:	OCTUBRE DE 2006

PROYECTO: CONSTRUCCION DEL DISTRITO DE RIEGO DE PEQUEÑA ESCALA EL POMO MUNICIPIO DE ALGECIRAS

CONTRATANTE	:	SECRETARIA DE AGRICULTURA Y MINERIA GOBERNACION DEL HUILA
VALOR	:	$492`679.563=
CARGO	:	CONSORCIO D.P.-CONTRATISTA
FECHA	:	SEPTIEMBRE DE 2007

Ingeniero Civil S.H.I.
IVAN JAVIER PUENTES RODRIGUEZ
ASESORIA-AVALUOS-DISEÑOS-CONSTRUCCIONES- INTERVENTORIAS-PERITAZGOS

PROYECTO: CONSTRUCCION DEL DISTRITO DE RIEGO DE PEQUEÑA ESCALA LA GUANDINOSA MUNICIPIO DE GIGANTE DEPARTAMENTO DEL HUILA

CONTRATANTE	:	SECRETARIA DE AGRICULTURA Y MINERIA GOBERNACION DEL HUILA
VALOR	:	$444`275.315=
CARGO	:	CONTRATISTA-DIRECTOR DE OBRA
FECHA	:	AGOSTO DE 2007

PROYECTO: CONSTRUCCION DEL DISTRITO DE RIEGO DE PEQUEÑA ESCALA LIBANO ORIENTE FASE II DEL MUNICIPIO DE ALGECIRAS

CONTRATANTE	:	SECRETARIA DE AGRICULTURA Y MINERIA GOBERNACION DEL HUILA
VALOR	:	$160`192.813=
CARGO	:	INGENIERO CONTRATISTA
FECHA	:	AGOSTO DE 2007

PROYECTO: CONTRATO DE OBRA PUBLICA PARA REALIZAR LA CONSTRUCCION FASE III DEL ALCANTARILLADO DE LA VEREDA EL CAGUAN DEL MUNICIPIO DE NEIVA, DEPARTAMENTO DEL HUILA

CONTRATANTE	:	ALCALDIA DE NEIVA
VALOR	:	$169`060.000=
CARGO	:	CONTRATISTA-DIRECTOR DE OBRA
FECHA	:	OCTUBRE DE 2007

PROYECTO: POR EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS, CONSTRUCCION DE UN LABORATORIO DE CIENCIAS NATURALES EN LA INSTITUCION EDUCATIVA LA LAGUNA SEDE LA LAGUNA DEL MUNICIPIO DE PITALITO EN EL DEPARTAMENTO DEL HUILA

CONTRATANTE	:	SECRETARIA DE EDUCACION- GOBERNACION DEL HUILA
VALOR	:	$37`504.295=
CARGO	:	INGENIERO CONTRATISTA
FECHA	:	SEPTIEMBRE DE 2007

PROYECTO: CONSTRUCCION DE OBRAS COMPLEMENTARIAS PARA LA PUESTA EN OPERACIÓN DEL DISTRITO DE RIEGO DE PEQUEÑA ESCALA TRES PASOS-MUNICIPIO DE VILLAVIEJA-DPTO DEL HUILA

CONTRATANTE	:	SECRETARIA DE AGRICULTURA Y MINERIA - GOBERNACION DEL HUILA
VALOR	:	$486`552.500=
CARGO	:	CONTRATISTA-DIRECTOR DE OBRA
FECHA	:	OCTUBRE DE 2008

PROYECTO: CONSTRUCCION DE DIECISIETE (17) VIVIENDAS UNIFAMILIARES DE UN PISO EN EL BARRIO MANZANARES V ETAPA

CONTRATANTE	:	ING. JOSE MAURICIO ANDRADE MONJE
VALOR	:	$204´000.000=
CARGO	:	ING. RESIDENTE DE OBRA
FECHA	:	SEPTIEMBRE DE 2009

Ingeniero Civil S.H.I.
IVAN JAVIER PUENTES RODRIGUEZ
ASESORIA-AVALUOS-DISEÑOS-CONSTRUCCIONES- INTERVENTORIAS-PERITAZGOS

PROYECTO: CONSTRUCCION DE TREINTA (30) VIVIENDAS UNIFAMILIARES DE UN PISO EN EL BARRIO MANZANARES V ETAPA

CONTRATANTE	:	ING. JOSE MAURICIO ANDRADE MONJE
VALOR	:	$390'000.000=
CARGO	:	ING. RESIDENTE DE OBRA
FECHA	:	JUNIO DE 2010

PROYECTO: CONSTRUCCION CASETA PARA BOMBEO VEREDA LA REFORMA MUNICIPIO DE PAICOL DEPARTAMENTO DEL HUILA

CONTRATANTE	:	GOBERNACION DEL HUILA
VALOR	:	$49`171.458=
CARGO	:	CONTRATISTA
FECHA	:	SEPTIEMBRE DE 2010

PROYECTO: CONSTRUCCION DE RESERVORIOS PARA ALMACENAMIENTO DE AGUA CON FINES DE RIEGO EN LAS VEREDAS LIBANO, DOCHE Y CABUYAL EN EL MUNICIPIO DE VILLAVIEJA

CONTRATANTE	:	GOBERNACION DEL HUILA
VALOR	:	$47`092.000=
CARGO	:	CONTRATISTA
FECHA	:	NOVIEMBRE DE 2010

PROYECTO: REHABILITACION DEL DISTRITO DE RIEGO DE PEQUEÑA ESCALA EL BOQUERON EN EL MUNICIPIO DE COLOMBIA-DPTO DEL HUILA

CONTRATANTE	:	SECRETARIA DE AGRICULTURA Y MINERIA - GOBERNACION DEL HUILA
VALOR	:	$124`894.880=
CARGO	:	CONTRATISTA-ING. RESIDENTE DE OBRA
FECHA	:	AGOSTO 6 DE 2012

PROYECTO: CONSTRUCCION DE LA CAPTACION, ADUCCION, Y CONDUCCION PARA LA REHABILITACION DEL DISTRITO DE RIEGO DE PEQUEÑA ESCALA HORIZONTE DEL MUNICIPIO DE COLOMBIA-DEPARTAMENTO DEL HUILA

CONTRATANTE	:	SECRETARIA DE AGRICULTURA Y MINERIA - GOBERNACION DEL HUILA
VALOR	:	$54`627.025=
CARGO	:	CONTRATISTA
FECHA	:	ENERO 28 DE 2014

PROYECTO: REPARACIONES LOCATIVAS INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR ICBF SEDE ORONEGRO MUNICIPIO DE NEIVA

CONTRATANTE	:	MUNICIPIO DE NEIVA
VALOR	:	$44`277.876=
CARGO	:	CONTRATISTA
FECHA	:	MAYO 20 DE 2014

Ingeniero Civil S.H.I.
IVAN JAVIER PUENTES RODRIGUEZ
ASESORIA-AVALUOS-DISEÑOS-CONSTRUCCIONES- INTERVENTORIAS-PERITAZGOS

PROYECTO: ELABORACION DE LOS DISEÑOS PARA LA RECONSTRUCCION PARCIAL DE BOCATOMA, TRAMOS DE LINE DE ADUCCION, CONDUCCION Y OBRAS COMPLEMENTARIAS FECTADOS EN LA AVALANCHA DEL RIO SAN FRANCISCO DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO DEL CASCO URBANO DEL MUNICIPIO DE YAGUARA HUILA.

CONTRATANTE	:	EMPRESAS PUBLICAS DE YAGUARA
VALOR	:	$224`515.440=
CARGO	:	CONTRATISTA – DIRECTOR DEL PROYECTO
FECHA	:	FEBRERO 3 DE 2017

OTROS CARGOS DESEMPEÑADOS:

Auxiliar de la justicia desde el año 1.994 a la fecha, en las áreas de: Avalúos, Asesorías y Dictámenes Técnicos Periciales.

- Asesor obras de infraestructura en el INDERHUILA como **Supervisor de obras e Interventorías,** En el año 2014 y 2015.
- Ingeniero Director de **Interventoría,** Municipio de Aipe-Huila, de Marzo a Octubre de 2016.
- Ingeniero Residente de Obra en EDIFICIO ESEPACOL, de Febrero a Julio del año 2018.

IVAN JAVIER PUENTES RODRIGUEZ
C.C .No. 79´284.068 BOGOTA

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **79.284.068**

PUENTES RODRIGUEZ

APELLIDOS

IVAN JAVIER

NOMBRES

FIRMA

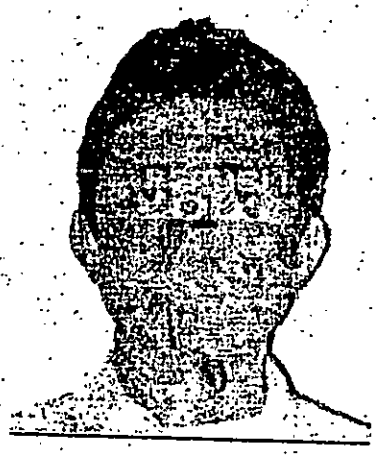

INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **04-MAY-1962**

NEIVA
(HUILA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.80 ESTATURA | **A+** G.S. RH | **M** SEXO

30-OCT-1981 BOGOTA D.C.
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES

A-1900100-00065602-M-0079284068-20080905 0003014707A 1 6690000092

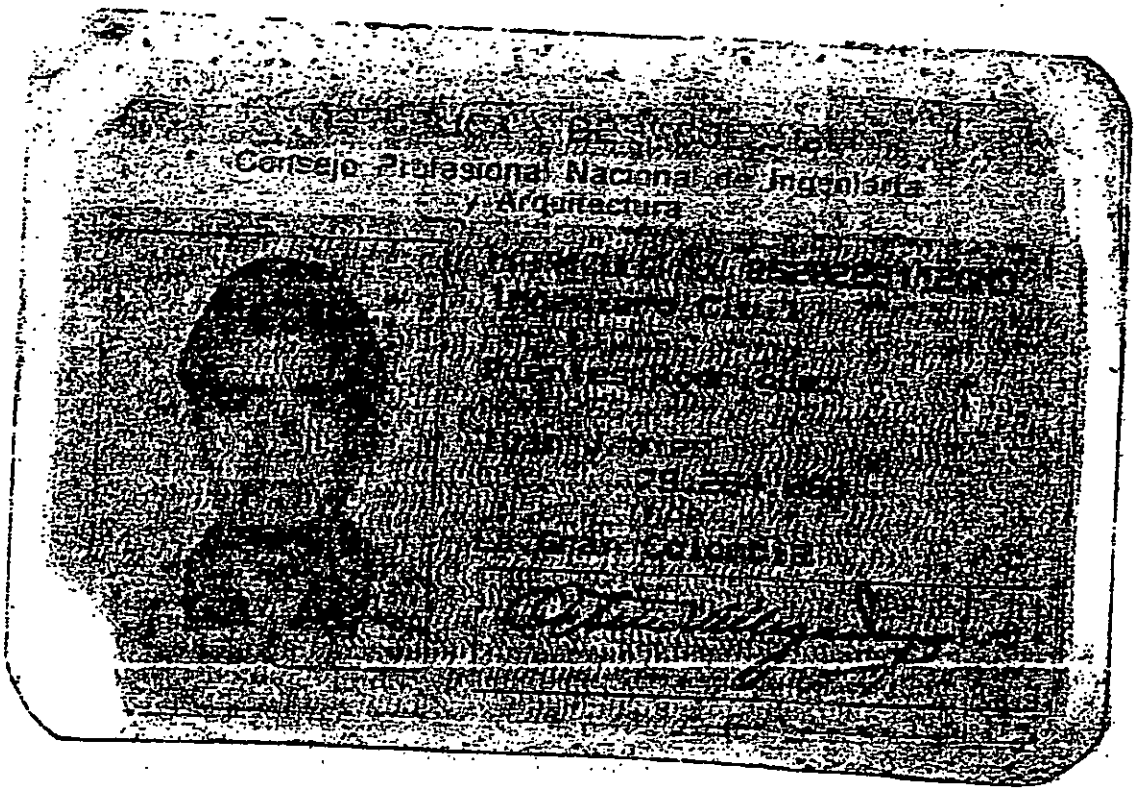
Consejo Profesional Nacional de Ingeniería
y Arquitectura

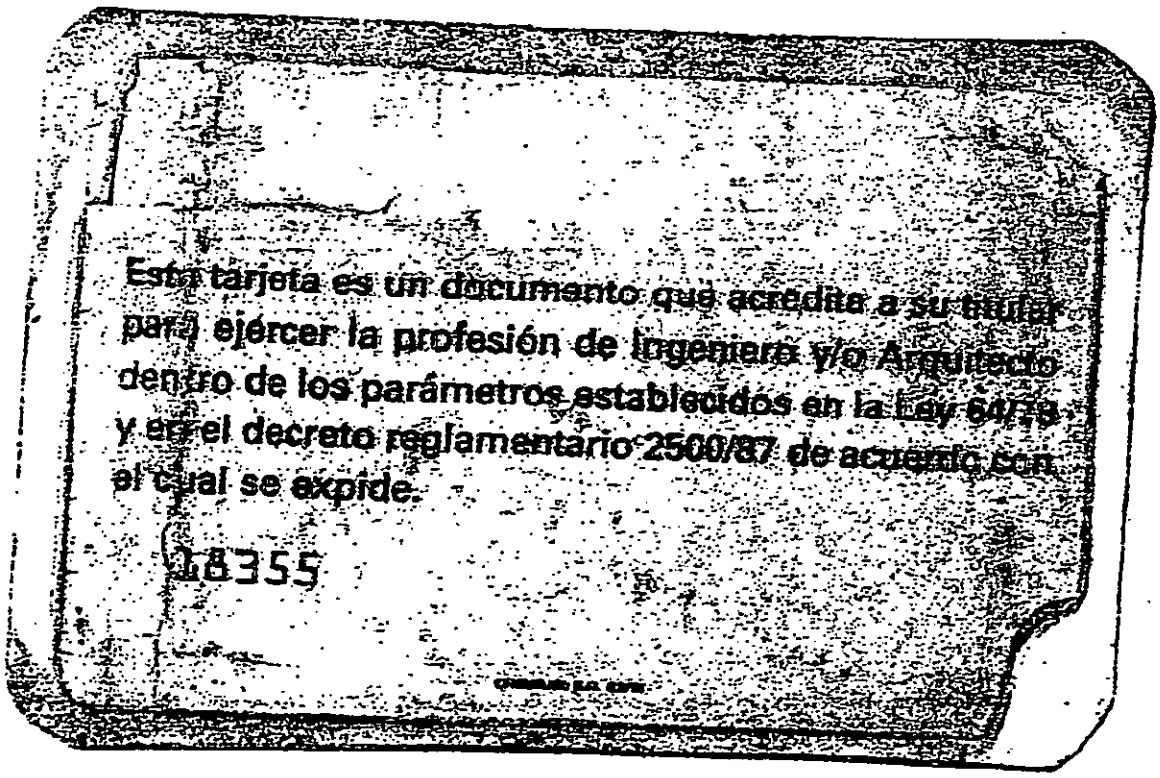
Esta tarjeta es un documento que acredita a su titular
para ejercer la profesión de Ingeniero y/o Arquitecto
dentro de los parámetros establecidos en la Ley 64/79
y en el decreto reglamentario 2500/87 de acuerdo con
el cual se expide.
18355

121

República de Colombia
Consejo Superior de la Judicatura
Sala Administrativa
Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial
Neiva - Huila

OFICINA JUDICIAL NEIVA

IVAN JAVIER PUENTES RODRÍGUEZ

C.C. 79.284.868

LICENCIA
COMO AUXILIAR DE LA JUSTICIA
Vigencia: 1 de Marzo de 2011
Hasta: 30 de Abril de 2016
VÁLIDA ÚNICAMENTE PARA POSESIÓN

CARGOS

1 201-Bienes Inmuebles
2 202-Bienes Muebles
3 200-Maquinaria Pesada
4 310-De Daños y Perjuicios
5 212-Avaluador de Intangibles
6 302-Arrullecto
7 303-Catastral
8 304-Civil
9 307-Forestal
10 312-Agrícola
11 318-Vías y Transporte
12 316-Topógrafo
13 319-Senotario
14 434-En Obras Civiles
15
16
17
18
19
20

3B 3C

Jefe Oficina Judicial

Administrador de justicia

Este carnet de partida debe devolver al Despacho o Oficina Judicial

REPÚBLICA DE COLOMBIA
COPNIA
Consejo Profesional Nacional de Ingeniería

CERTIFICADO DE VIGENCIA Y ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS
Nº E2019VEN00203798

REPÚBLICA DE COLOMBIA
CONSEJO PROFESIONAL NACIONAL DE INGENIERÍA
COPNIA

EL DIRECTOR GENERAL

CERTIFICA:

1. Que PUENTES RODRIGUEZ IVAN JAVIER identificado (a) con Cédula de Ciudadanía Nº 79284068, se encuentra inscrito(a) en el Registro Profesional Nacional que lleva esta entidad, como INGENIERO CIVIL con Matrícula Profesional Nº 25202-22112 CND desde el (los) dieciocho (18) día(s) del mes de septiembre del año mil novecientos ochenta y seis (1986).

2. Que la (el) Matrícula Profesional es la autorización que expide el Estado para que el titular ejerza su profesión en todo el territorio de la República de Colombia, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 842 de 2003.

3. Que la (el) referida (o) Matrícula Profesional se encuentra vigente, por lo cual el profesional certificado actualmente NO está impedido para ejercer la profesión.

4. Que el profesional NO tiene antecedentes disciplinarios ético-profesionales.

5. Que la presente certificación tiene una validez de seis (6) meses y se expide en Bogotá, D.C., a los quince (15) días del mes (agosto) del año dos mil diecinueve (2019).

RUBÉN DARÍO OCHOA ARBELÁEZ

Firma del titular (*)

(*) Con el fin de verificar que el titular autoriza su participación en procesos estatales de selección de contratistas. La falta de firma del titular no invalida el Certificado.

El presente es un documento público expedido electrónicamente con firma digital que garantiza su plena validez jurídica y probatoria según lo establecido en la Ley 527 de 1999.

Para verificar la integridad e inalterabilidad del presente documento consulte en el sitio web http://gdocumental.copnia.gov.co/invesiteCSV indicado el código que se encuentra en el costado izquierdo de este documento

Calle 78 Nº 9 – 57 Piso 13 – Bogotá D.C. Pbx: 3220102 – Correo-e: contactenos@copnia.gov.co
www.copnia.gov.co

PIN de Validación: b6e80b31

https://www.raa.org.co

Corporación Colombiana Autorreguladora de Avaluadores - ANAV

NIT: 900870027-5

Entidad Reconocida de Autorregulación mediante la Resolución 26408 del 19 de Abril de 2018 de la Superintendencia de Industria y Comercio

El señor(a) IVAN JAVIER PUENTES RODRIGUEZ, identificado(a) con la Cédula de ciudadanía No. 79284068, se encuentra inscrito(a) en el Registro Abierto de Avaluadores, desde el 13 de Septiembre de 2019 y se le ha asignado el número de avaluador AVAL-79284068.

Al momento de expedición de este certificado el registro del señor(a) IVAN JAVIER PUENTES RODRIGUEZ se encuentra **Activo** y se encuentra inscrito en las siguientes categorías y alcances:

- Inmuebles Urbanos
- Inmuebles Rurales
- Recursos Naturales y Suelos de Protección
- Bienes ambientales
- Lotes definidos o contemplados en el Código de Recursos Naturales Renovables y daños ambientales
- Lotes incluidos en estructura ecológica principal
- Obras de Infraestructura
- Inmuebles Especiales
- Maquinaria Fija, Equipos y Maquinaria Móvil
- Maquinaria y Equipos Especiales
- Semovientes y Animales
- Activos Operacionales y Establecimientos de Comercio

Régimen Académico Art 6 Literal A numeral (1) de la Ley 1673 de 2013
Los datos de contacto del Avaluador son:

Ciudad: NEIVA, HUILA
Dirección: CALLE 5 A N° 15 A 30
Teléfono: 3105516834
Correo Electrónico: ivanjavi4@yahoo.es

Que revisados los archivos de antecedentes del Tribunal Disciplinario de la ERA Corporación Colombiana Autorreguladora de Avaluadores - ANAV; no aparece sanción disciplinaria alguna contra el(la) señor(a) IVAN JAVIER PUENTES RODRIGUEZ, identificado(a) con la Cédula de ciudadanía No. 79284068.

El(la) señor(a) IVAN JAVIER PUENTES RODRIGUEZ se encuentra al día con el pago sus derechos de registro, así como con la cuota de autorregulación con Corporación Colombiana Autorreguladora de Avaluadores - ANAV.

Con el fin de que el destinatario pueda verificar este certificado se le asignó el siguiente código de QR, y puede escanearlo con un dispositivo móvil u otro dispositivo lector con acceso a internet, descargando previamente una aplicación de digitalización de código QR que son gratuitas. La verificación también puede efectuarse ingresando el PIN directamente en la página de RAA http://www.raa.org.co. Cualquier inconsistencia entre la información acá contenida y la que reporte la verificación con el código debe ser inmediatamente reportada a Corporación Colombiana Autorreguladora de Avaluadores - ANAV.

PIN de Validación: b6e80b31

https://www.raa.org.co

PIN DE VALIDACIÓN

b6e80b31

El presente certificado se expide en la República de Colombia de conformidad con la información que reposa en el Registro Abierto de Avaluadores RAA., a los trece (13) días del mes de Septiembre del 2019 y tiene vigencia de 30 días calendario, contados a partir de la fecha de expedición.

Firma: _____
Antonio Heriberto Salcedo Pizarro
Representante Legal

Ingeniero Civil S.H.I.
IVAN JAVIER PUENTES RODRIGUEZ
ASESORIA-AVALUOS-DISEÑOS-CONSTRUCCIONES- INTERVENTORIAS-PERITAZGOS

LISTADO DE PROCESOS EN EL QUE SE PRESENTARON DICTAMENES TECNICOS PERICIALES EN LOS ULTIMOS 5 AÑOS

JUZGADO/TRIBUNAL	RADICADO	PROCESO
JUZGADO PRIMERO CIVIL CIRCUITO	2006-00154-00	EMP. DE ENERGIA ELECTRICA DE BOGOTA S.A. ESP CONTRA LILIANA GALINDO TRUJILLO
JUZGADO PRIMERO CIVIL CIRCUITO	2011-0036	ORDINARIO AGRARIO DE LUIS ALBERTO VALENZUELA SILVA CONTRA ELCY ROJAS QUIMBAYA
JUZGADO PRIMERO CIVIL CIRCUITO	2013-00119-00	LAURA PATRICIA PERDOMO TORRES CONTRA FERNANDO COLLAZOS FIERRO
JUZGADO PRIMERO CIVIL CIRCUITO	2013-00163-00	PROCESO ORDINARIO -RESOLUCION DE CONTRATO DE UNO ARTURO BORRERO CONTRA ANDRES EMILIO ARANAGA ROJAS
JUZGADO PRIMERO CIVIL CIRCUITO	2010-000158-00	RAFAEL ALBERTO RAMIREZ QUINTERO CONTRA FERNEY DIAZ Y OTROS
JUZGADO PRIMERO CIVIL CIRCUITO	2011-00298	ALBERTO SUAREZ GOMEZ Y SILVIA GOMEZ FALLA CONTRA SOCIEDAD DE TELEVISION TELESATUR
JUZGADO PRIMERO CIVIL CIRCUITO	2013-0091	RENE ACOSTA SILVA CONTRA HEREDEROS INDETERMINADOS Y DETERMINADOS DE JOAQUIN ACOSTA SILVA
JUZGADO PRIMERO CIVIL CIRCUITO	2014-00127-00	ORDINARIO-SIMULACION PROPUESTO POR JUAN ANONIO BUSTOS CONTRA BRAYAN STEVEN GARCES TINOCO Y OTROS
TRIBUNAL CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DEL HUILA	2011-355	U.T. CRGS CONTRA INVIAS
TRIBUNAL CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DEL HUILA	2008-246	DANIEL CAMILO TORRES CONTRA INVIAS
TRIBUNAL CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DEL HUILA	2010-00483-00	YOLANDA GARCIA CONTRA JAIME E BOTERO
TRIBUNAL ADVO CUNDINAMARCA SECCION PRIMERA DESPACHO COMISARIO #2088 28 MAYO	2014-21-00	KOREANAS CONTRA LA NACION
TRIBUNAL CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DEL HUILA	2001-01202-01	CONSTRUCCIONES EL CONDOR CONTRA INVIAS
TRIBUNAL CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DEL HUILA	2011-00126-00	HOSPITAL DE NEIVA CONTRA SUCESION DE JUAN DIAZ
TRIBUNAL CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DEL HUILA	2010-00520-01	INSCOPAV S.A. INSCO CONTRA INVIAS
TRIBUNAL CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DEL HUILA	2014-00325-00	ANDRES LIBARDO FLORES Y OTROS CONTRA EMGESA Y MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE
JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO ORAL	2012-055	ULISES ANDRADE MEDINA VS MUNICIPIO DE PALERMO
JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL	2011-143	AMIN LOSADA VS MELBA GARCIA GARZON
JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL	2014-0023	AMANDA CUELLAR DE MORENO VS LUZ ADRIANA GARCIA SANCHEZ
JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL	2012-00220	EMILSE RAMIREZ LOSADA CONTRA HECTOR FERNANDEZ ZAMBRANO
JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL	2013-00426	AURA RAMIREZ BERNAL CONTRA DERLY CASTAÑEDA PERDOMO
JUZGADO 2 DE ALGECIRAS	2018-00081-00	VICTOR PINTOS CONTRA ELMER TORRES
JUZGADO TERCERO CIVIL DE CIRCUITO	2007-00212-00	GUILLERMO LEON BEJARANO ECHEVERRY Y ADRIANO RAYO CONTRA COOMOTOR
JUZGADO TERCERO CIVIL DE CIRCUITO	2012-000243-00	PROCESO DIVISORIO BIEN RURAL DE JAIME ENRIQUE BERMEO RAMIREZ CONTRA CAMILO ANDRES PINTO LOSADA, SERGIO ALBERTO PINTO GARZON, HEREDEROS DETERMINADOS DE HERNANDO PINTO SALAZAR

Ingeniero Civil S.H.I.
IVAN JAVIER PUENTES RODRIGUEZ
ASESORIA-AVALUOS-DISEÑOS-CONSTRUCCIONES- INTERVENTORIAS-PERITAZGOS

JUZGADO TERCERO CIVIL DE CIRCUITO	2014-265	RAFAEL BARON E IRMA SILVA PLAZAS
JUZGADO TERCERO CIVIL DE CIRCUITO	2011-00092	VIANNEY SOLANO CONTRA JOSE REYNALDO SANCHEZ
JUZGADO TERCERO CIVIL DE CIRCUITO	2007-00212-00	PROCESO ORDINARIO DE RESPONSABILIDAD CIVIL DE GUILLERMO LEON BEJARANO ECHEVERRY Y ADRIANA RAYO EN REPRESENTACION DE JUAN FELIPE Y SANTIAGO ADRIAN BEJARANO RAYO CONTRA COOPERATIVA DE MOTORISTAS DEL HUILA Y CAQUETA COOMOTOR LTDA, COMPAÑÍA DE SEGUROS LA EQUIDAD Y EDGAR SUAREZ HUERTAS
JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO	2013-00091-00	DANIEL SALAZAR MOLINA VS NOHORA SOTO SANCHEZ Y OTROS
JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO	41001-31-03-004-2009-00201-00	FERNANDO DIAZ BORRERO CONTRA ELIZABETH PERDOMO TRUJILLO Y OTRO
JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO	41001-31-03-004-2016-00249-00	ESPER HERNANDO GARRIDO LARA CONTRA CONSTRUCTORA SANTA LUCIA S.A.S.
JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO	2015-00005-00	VICTOR MANUEL LEON CONTRA DIANA MARCELA RAMOS Y OTROS
JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO	2011-00126-00	HOSPITAL UNIVERSITARIO DE NEIVA CONTRA SUCESIÓN JUAN DIAZ
JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO	2010-00083-00	MARÍA DEL PILAR VALLEJO CONTRA AV. VILLAS
JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO	2016-00231-00	FRANCY ELENA POLANCO CONTRA CONSUELO POLANCO
JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE MENOR CUANTIA	2012-0008	FELIX EDUARDO GARCIA CONTRA GLORIA TRINIDAD LOZANO
JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO	2016-00237-00	COLOMBIAN TOYS Y GIFTS Y OTRO CONTRA INVERSIONES AUTOMOVILIARIAS LTDA INVERAUTOS Y OTROS
JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO	2015-00270-00	LUZ ASTRID ROA PULIDO, LINA MARIA ROA RODRIGUEZ Y MARTHA ROCIO ROA TORRES CONTRA MARIA ALEJANDRA ROA ROJAS Y OTRO
CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA	RESPONSABILIDAD FISCAL No. 2715-895	EPN VS CONSORCIO INGEASER LTDA
CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA	PRF2014-02871_0856	CONTRALORIA GENERAL CONTRA CONSORCIO BELALCAZAR
CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA	PRF2014-01671-888	CONTRALORIA GENERAL CONTRA JHON HARVEY PERDOMO

Ingeniero Civil S.H.I.
IVAN JAVIER PUENTES RODRIGUEZ
ASESORIA-AVALUOS-DISEÑOS-CONSTRUCCIONES- INTERVENTORIAS-PERITAZGOS

INFORMACION DEL PERITO

NOMBRE:	IVAN JAVIER PUENTES RODRIGUEZ
IDENTIFICACION:	C.C. No 79.284.068 BOGOTA
DIRECCIÓN:	CALLE 5 A No. 15 A-30
CIUDAD:	NEIVA - HUILA
TELEFONO:	8732614-8705251
CELULAR:	310 5516834
CORREO ELECTRONICO:	ivanjavi4@yahoo.es
PROFESIÓN:	INGENIERO CIVIL
RAMA JUDICIAL:	AUXILIA DE LA JUSTICIA
SOC. HUILENSE DE INGENIEROS	SECRETARIO-TESORERO
MATRICULA PROFESIONAL:	25202-22112 DE CND.
R.A.A:	AVAL - 79284068
FIRMA:	

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE NEIVA

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 190312400618881000 **Nro Matrícula: 200-33310**

Pagina 1

Impreso el 12 de Marzo de 2019 a las 10:11:56 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

CIRCULO REGISTRAL: 200 - NEIVA DEPTO: HUILA MUNICIPIO: NEIVA VEREDA: TRAPICHITO

FECHA APERTURA: 10-11-1982 RADICACIÓN: 82-05683 CON: HOJAS DE CERTIFICADO DE: 10-11-1982

CODIGO CATASTRAL: 00-02-0011-0966-000COD CATASTRAL ANT: 41001000200070005000

ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

==========

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

LOTE DE APROXIMADAMENTE CINCO HECTAREAS (5 HAS.) CON UN CHIRCAL BAJO LA SIGUIENTE ALINDERACION: PARTIENDO DE UN MOJON DE PIEDRAS COLOCADO EN LA MARGEN IZQUIERDA DEL RIO DEL ORO, HOY DENOMINADO RIOLORO, AL PIE DE UN ARBOL DE CHAPARRO QUE HAY EN EL COSTADO SUR, EN COLINDANCIA CON LA HACIENDA GUENGUE, SE SIGUE EN LINEA RECTA HACIA EL NORTE, COLINDANDO CON TERRENOS DE LA CITADA HACIENDA HASTA OTRO MOJON DE PIEDRAS QUE HAY AL PIE DE LOMA; DE ESTA, EN LINEA RECTA HACIA EL ORIENTE, COLINDANDO TAMBIEN CON TERRENOS DE LA HACIENDA GUENGUE HASTA UNA PIEDRA GRANDE MARCADA CON EL #3; DE ESTA PIEDRA, COLINDADANDO CON TERRENOS QUE SE RESERVA EL VENDEDOR, A DAR A LA DIVISION MEDINAERA DE LAS FINCAS GUENGE Y MESETAS EN EL RIOLORO; Y DE AQUI, TOMANDO RIOLORO, ABAJO, HASTA DAR CON EL PUNTO DE PARTIDA.-

COMPLEMENTACION:

FELIPE TOVAR DIAZ, ADQUIRIO, EN MAYOR EXTENSION, POR COMPRA QUE HIZO A JOSE ABIGAIL LESMES A., SEGUN CONSTA EN LA ESCRITURA No. 814 DE 17 DE SEPTIEMBRE DE 1947, OTORGADA EN LA NOTARIA PRIMERA DE NEIVA, REGISTRADA EL 15 DE DICIEMBRE SIGUIENTE, EN EL LIBRO 1o., TOMO 3o., PAR, PAGINA 135, #819, CON FOLIO DE MATRICULA INMOBILIARIA No.200.0021559.-

DIRECCION DEL INMUEBLE

Tipo Predio: RURAL

1) LOTE

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(s) (En caso de integración y otros)

ANOTACION: Nro 001 Fecha: 14-06-1966 Radicación:

Doc: ESCRITURA 584 DEL 11-05-1966 NOTARIA 1 DE NEIVA VALOR ACTO: $15,000

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION: 101 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: TOVAR DIAZ FELIPE CC# 4871848

A: TRUJILLO VARGAS ALFONSO X

ANOTACION: Nro 002 Fecha: 04-01-1983 Radicación: 83-00017

Doc: ESCRITURA 2933 DEL 28-12-1982 NOTARIA 2 DE NEIVA VALOR ACTO: $300,000

ESPECIFICACION: GRAVAMEN: 210 HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: TRUJILLO VARGAS ALFONSO CC# 1609941 X

A: CORPORACION FINANCIERA POPULAR S.A.-

ANOTACION: Nro 003 Fecha: 01-04-1996 Radicación: 1996-5105

Doc: ESCRITURA 1034 DEL 26-03-1996 NOTARIA TERCERA DE NEIVA VALOR ACTO: $300,000

Se cancela anotación No: 2

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE NEIVA

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 190312400618881000 **Nro Matrícula: 200-33310**

Impreso el 12 de Marzo de 2019 a las 10:11:56 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

ESPECIFICACION: CANCELACION: 650 CANCELACION HIPOTECA ABIERTA DE PRIMER GRADO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CORPORACION FINANCIERA DE DESARROLLO S.A.

A: TRUJILLO VARGAS ALFONSO **CC# 1609941 X**

ANOTACION: Nro 004 Fecha: 22-11-2004 Radicación: 2004-18117

Doc: ESCRITURA 2891 DEL 12-11-2004 NOTARIA 3 DE NEIVA VALOR ACTO: $11,500,000

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION: 0125 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: TRUJILLO VARGAS ALFONSO CC# 1609941

A: CHACON ANTIA CARLOS ALBERTO **CC# 7686608 X**

A: CHACON ANTIA MARIA PAULA **CC# 1075212525 X**

ANOTACION: **Nro 005** Fecha: 05-04-2005 Radicación: 2005-4644

Doc: ESCRITURA 796 DEL 31-03-2005 NOTARIA TERCERA DE NEIVA VALOR ACTO: $5,875,500

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION: 0125 COMPRAVENTA 50%

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CHACON ANTIA CARLOS ALBERTO CC# 7686608

A: CHACON ANTIA MARIA PAULA **CC# 1075212525 X**

ANOTACION: Nro 006 Fecha: 22-07-2013 Radicación: 2013-200-6-11683

Doc: ESCRITURA 1423 DEL 19-07-2013 NOTARIA CUARTA DE NEIVA VALOR ACTO: $0

ESPECIFICACION: OTRO: 0901 ACLARACION EN CUANTO A LA CEDULA CATASTRAL.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: CHACON ANTIA MARIA PAULA **CC# 1075212525 X**

ANOTACION: Nro 007 Fecha: 22-07-2013 Radicación: 2013-200-6-11683

Doc: ESCRITURA 1423 DEL 19-07-2013 NOTARIA CUARTA DE NEIVA VALOR ACTO: $26,104,000

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION: 0125 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CHACON ANTIA MARIA PAULA CC# 1075212525

A: CHACON ANTIA CARLOS ALBERTO **CC# 7686608 X**

ANOTACION: Nro 008 Fecha: 12-02-2019 Radicación: 2019-200-6-2511

Doc: RESOLUCION 0035 DEL 21-01-2019 EMPRESAS PUBLICAS DE NEIVA E.S.P. LAS CEIBAS DE NEIVA

VALOR ACTO: $0

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE NEIVA

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 190312400618881000 **Nro Matrícula: 200-33310**

Impreso el 12 de Marzo de 2019 a las 10:11:56 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

ESPECIFICACION: MEDIDA CAUTELAR: 0404 DECLARATORIA DE UTILIDAD PUBLICA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de deracho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: EMPRESAS PUBLICAS DE NEIVA E.S.P. - LAS CEIBAS

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *8*

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)

Anotación Nro: 0 Nro corrección: 1 Radicación: 2011-200-3-870 Fecha: 16-07-2011

SE ACTUALIZA FICHA CATASTRAL CON LA SUMINISTRADA POR EL I.G.A.C., SEGUN RES. NO. 8589 DE 27-11-2008 PROFERIDA POR LA S ..R (CONVENIO IGAC-SNR DE 23-09-2008)

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: Realtech

TURNO: 2019-200-1-29789 **FECHA: 12-03-2019**

EXPEDIDO EN: BOGOTA

El Registrador: JAIRO CUSTODIO SANCHEZ SOLER

República de Colombia

Aa006841628

19

ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO MIL CUATROCIENTOS VEINTITRES (1.423). ******
OTORGADA EN LA NOTARIA CUARTA DEL CIRCULO DE NEIVA, EL DIA DIECINUEVE (19) DE JULIO DE DOS MIL TRECE (2013).-******* ******** **
Dentro del Círculo Notarial de Neiva, Departamento del Huila, República de Colombia, en donde queda radicada la Notaría Cuarta de la circunscripción mencionada y cuya Notaria es la Doctora DEYANIRA ORTIZ CUENCA.* * * ******
****

FORMATO DE CALIFICACION, DE CONFORMIDAD A LA RESOLUCION No. 1156 DE LA SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO ----------

NATURALEZA JURIDICA DEL ACTO

CODIGO	ESPECIFICACION	VALOR DEL ACTO
0125	COMPRAVENTA	$26.104.000.oo
0901	ACLARACION	-SIN CUANTIA-

UBICACION DEL PREDIO

MUNICIPIO Y/O VEREDA	DEPARTAMENTO
VEREDA TRAPICHITO – NEIVA	HUILA

TIPO DE PREDIO: RURAL. ----------
DIRECCION DEL INMUEBLE: LOTE. ----------
AREA: 5 HECTAREA. ----------
MATRICULA INMOBILIARIA: 200-33310. ----------
CEDULA CATASTRAL: 00-02-0007-0005-000. ----------
OFICINA DE REGISTRO: NEIVA – HUILA. ----------
AFECTACION A VIVIENDA FAMILIAR: - NO ----------

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO

LA VENDEDORA
MARIA PAULA CHACON ANTIA C.C. No. 1.075.212.525
EL COMPRADOR
CARLOS ALBERTO CHACON ANTIA - C.C. No. 7.686.608

****

Compareció: MARIA PAULA CHACON ANTIA, mayor de edad, residente en Neiva, identificada con la cédula de ciudadanía número 1.075.212.525 expedida en Neiva - Huila, quien dijo ser de estado civil soltera y agregó que el inmueble que vende no está afectado a vivienda familiar de que trata la Ley 258 de 1996, y manifestó:

19 JUL 2013

PRIMERO.- Que por el presente público instrumento, transfiere a título de
favor de **CARLOS ALBERTO CHACON ANTIA**, el derecho de dominio que tie
posesión que ejerce sobre el siguiente bien inmueble: * * * * * * * * * * * * *
Lote de terreno de aproximadamente cinco hectáreas (5 HAS), con un chi
consta de una enramada de madera con techo de zinc, muros de ladrillo, pi
cemento, donde funciona un molino y horno para la elaboración de ladrillo, u
en la vereda Trapichito, jurisdicción del Municipio de Neiva, Departamento de
determinado por los siguientes linderos: *
Partiendo de un mojón de piedras colocado en la margen izquierda del rio
hoy denominado Rioloro, al pie de un árbol de Chaparro que hay en el costa
en colindancia con la hacienda Guengue, se sigue en línea recta hacia el
colindando con terrenos de la citada hacienda hasta otro mojón de piedras
y al pie de la loma; de está en línea recta hacia el Oriente, colindando tamb
terrenos de la hacienda Guengue hasta una piedra grande marcada con el
tres (3); de esta piedra, colindado con terrenos que se reserva el vendedor,
la división medianera de las fincas Guengue y mesetas en el Rioloro; y
tomando Rioloro, abajo hasta dar con el punto de partida. * * * * * * * * * * * * * *
PARAGRAFO PRIMERO: Que el anterior inmueble tiene en la Oficina de Reg
Instrumentos Públicos de Neiva, el folio de Matrícula Inmobiliaria 200-3
identificado antes con la cedula catastral 00-02-0007-0005-000 y **SE ACLAR**
su actual cedula catastral es 00-02-0011-0966-000, según certificado de fe
de Julio de 2013 expedido por el Instituto Geográfico Agustín Codazzi, doc
que se anexa para ser protocolizado con este mismo instrumento.- * * * * * * * *
PARAGRAFO SEGUNDO: No obstante la cabida y linderos correspondie
objeto de esta se hace como cuerpo cierto e incluye todas las mejoras pres
futuras, usos, costumbres y las servidumbres que legal y naturalm
corresponden. *
* *

SEGUNDO.- TRADICION: Que el inmueble antes descrito fue adquirido
vendedora así: parte por compraventa hecha al señor **ALFONSO TR**
VARGAS, según escritura pública número Dos Mil Ochocientos Noventa
(2.891) de fecha Doce (12) de Noviembre del año Dos Mil Cuatro (2.004)
Notaria Tercera de Neiva y parte por compraventa del 50% hecho al señor C

....HOJA NÚMERO 2.

ALBERTO CHACON ANTIA, según escritura pública número Setecientos Noventa y Seis (796) de fecha treinta y uno (31) de Marzo del año Dos Mil Cinco (2.005) de la Notaria Tercera de Neiva, actos debidamente inscritos en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Neiva, al folio de matricula Inmobiliaria No. 200-33310. *** **

TERCERO.- Que el precio de la presente venta, es la cantidad de **VEINTISEIS MILLONES CIENTO CUATRO MIL PESOS ($26.104.000.oo) MONEDA CORRIENTE,** que la vendedora declara tener recibido a entera satisfacción de manos del comprador. ***

CUARTO.- Que el inmueble que vende, no ha sido enajenado, antes de ahora a ninguna otra persona, entidad o corporación y que ya han hecho entrega real y material de el al comprador. **

QUINTO.- Que el inmueble lo vende con todas sus anexidades, usos, costumbres, servidumbres legales, mejoras y que además se halla libre de embargos, demandas, arrendamiento por escritura pública y demás gravámenes que puedan afectar su dominio, razón por la cual se obliga al saneamiento de la venta conforme a la ley.***

SEXTO.- Que a partir de la fecha del presente instrumento público son de cargo del comprador, los pagos y reajustes de los servicios públicos, de los impuestos predial y de valorización, así como las demás tasas o contribuciones que puedan gravar el inmueble objeto de la venta y además la vendedora manifiesta que a la fecha de otorgamiento de esta escritura entrega los servicios públicos que posee el inmueble objeto de esta venta a paz y salvo por todo concepto. ***********************

SEPTIMO.- GASTOS NOTARIALES.- Los gastos notariales que ocasione la escritura pública, serán cancelados así: El 50% de los gastos notariales correspondiente a la venta serán cancelados por LA VENDEDORA y el otro 50% más los derechos de tesorería y registro serán por cuenta del COMPRADOR.- ***** **

Presente el comprador: CARLOS ALBERTO CHACON ANTIA, mayor de edad, residente en Neiva, identificado con la cédula de ciudadanía número **7.686.608** expedida en Neiva, quien dijo ser de estado civil Divorciado con sociedad conyugal Disuelta y Liquidada y manifestó: ***************************************

A) Que acepta la presente escritura y la venta que se le hace y las estipulaciones en ellas contenidas, por estar todo de acuerdo con lo convenido.
B) Que ha recibido materialmente y a su entera satisfacción, el inmueble objeto de compraventa. **********
C) Que el referido inmueble lo adquirió con recursos provenientes u originados en el ejercicio de actividades lícitas. **********
NOTA: Se deja constancia que no es procedente la afectación a vivienda por razón de la compra de un predio rural. **********
********** **ANEXOS** **********
****

1.- CERTIFICADO DE PAZ Y SALVO PREDIAL NUMERO 107183. ***
SECRETARIA DE HACIENDA MUNICIPAL DE NEIVA - HUILA. ***
EXPEDICION: 18 DE JULIO DE 2013.
VENCIMIENTO: 31 DE DICIEMBRE DE 2013.-
DIRECCION O NOMBRE: LOTE.
CEDULA CATASTRAL: 00-02-0011-0986-000.
AVALUO: $26.104.000.oo.- **********
2.- CERTIFICADO DE PAZ Y SALVO VALORIZACION NUMERO 107183. **
SECRETARIA DE HACIENDA MUNICIPAL DE NEIVA - HUILA. ***
EXPEDICION: 18 DE JULIO DE 2013.
VENCIMIENTO: 31 DE DICIEMBRE DE 2013.- **********
3. FOTOCOPIAS DE LAS CEDULAS DE CIUDADANIA DE LOS COMPARECIENTES. **********
4.- FOTOCOPIA DE LA FACTURA DE VENTA No. **24176** DE FECHA 1[illegible] JULIO DE **2013**, DE LA NOTARIA CUARTA DE NEIVA. **********
****

SE ADVIRTIÓ A LOS OTORGANTES DE ESTA ESCRITURA DE LA OBLIGACIÓN QUE TIENEN DE LEER LA TOTALIDAD DE SU TEXTO, A FIN DE VERIFICAR LA EXACTITUD DE TODOS LOS DATOS EN ELLA CONSIGNADOS, CON EL FIN DE ACLARAR, MODIFICAR O CORREGIR LO QUE LES PARECIERE; LA FIRMA DE LA MISMA DEMUESTRA SU APROBACIÓN TOTAL DEL TEXTO. EN CONSECUENCIA, LA NOTARÍA NO ASUME NINGUNA RESPONSABILIDAD POR ERRORES O INEXACTITUDES ESTABLECIDAS CON POSTERIORIDAD

República de Colombia

Aa006841531

26

134

29

.....HOJA No. 3

ULTIMA HOJA DE LA ESCRITURA PUBLICA NUMERO 1.423 DE FECHA 19 DE JULIO DE 2013, OTORGADA EN ESTA NOTARIA. **********

****

LA FIRMA DE LOS OTORGANTES Y DE LA NOTARIA. EN TAL CASO, ESTOS DEBEN SER CORREGIDOS MEDIANTE EL OTORGAMIENTO DE UNA NUEVA ESCRITURA, SUSCRITA POR QUIÉNES INTERVINIERON EN LA INICIAL Y SUFRAGADA POR LOS MISMOS. (ARTÍCULO 35 DECRETO LEY 960 DE 1970). **********

****

L E I D O: el presente instrumento por los comparecientes, lo hallaron conforme con sus intenciones, lo aprobaron en todas sus partes y firmaron junto con la suscrita Notaria que dá fé y quien le advirtió la necesidad de inscribirlo en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos del Círculo respectivo, en el término de dos (2) meses, contados a partir de la fecha del presente instrumento público. **********

Se utilizaron las hojas de papel notarial números: Aa006841628, Aa006841629 y Aa006841531. -

* *

DECRETO 0188 DEL 12 FEBRERO DE 2013. **********

DERECHOS: $140.113.00****** IVA:$33.778.00 RETENCIÓN: $ 261.040.00-

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO: $ 6.650.00**********

FONDO NACIONAL DE NOTARIADO: $6.650.00-**********

Nni/ VENTA PREDIO RURAL MARIA PAULA CHACON A CARLOS ALBERTO CHACON 17 JULIO 2013**********

LA VENDEDORA

MPhacón A.

MARIA PAULA CHACON ANTIA ind.der

C.C. No. 1.075.212.525 Nova

Ocupación: Medica Veterinaria

Teléfono: 8629710

Dirección: cll 17 # 2-77 Quirinal

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

EL COMPRADOR ----------

CARLOS ALBERTO CHACON ANTIA Ind. Def.

C.C. No. 7'686·608

Ocupación: Ingeniero civil

Teléfono: 3138159573

Dirección: Calle 17 nº 7A-56.

LA NOTARIA CUARTA

DEYANIRA ORTIZ CUENCA